I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
SECRETARIA MUNICIPAL
SJBL/lsl

ACTA

CONCEJO MUNICIPAL

SESION EXTRAORDINARIA N°6

29 DE JUNIO DE 2022

En Ñuñoa, a veintinueve días del mes de junio de dos mil veintidós y siendo las 15:07 horas se inicia la sesión, presidida por la Alcaldesa doña **EMILIA RIOS SAAVEDRA.** Actúa como Ministro de Fe doña **SARA JULIA BARRA LOPEZ,** Secretaria Municipal (S).

La sesión se desarrolla vía online y se inicia con la presencia de los concejales:

Sra. Alejandra Valle Salinas
Sra. Mireya del Río Barañao
Sra. María Eugenia Lorenzini Lorenzini
Sr. Camilo Brodsky Bertoni
Sra. Deborah Carvallo Contreras
Sra. Daniela Bonvallet Setti
Sr. Julio Martínez Colina
Sr. Germán Sylvester Frias
Sra. Maite Descouvieres Vargas
Sra. Verónica Chávez Gutierrez

Asisten:

Sra. Victoria Wolf M.	Administradora Municipal (S)
Sr. Gonzalo Aránguiz L.	Secretario Comunal Planific.
Sr. Atilio Matus G.	Director de Control
Srta. María Isabel Arce C.	Directora DAJ (S)
Sr. Jorge Porter Z.	Director Obras Municipales (S)
Sr. Felipe Maltes C.	Director Desarr. Comunitario
Sra. Marcela Vásquez A.	Directora de Tránsito
Sra. María C. Arratia D.	Directora de Inspección
Sr. Patricio Jerez R.	Director de Medio Ambiente (S)
Sr. Christian Díaz N.	Director Admin. y Finanzas (S)
Sr. Ignacio Zúñiga P.	Director de Seguridad Pública
Sr. Guillermo Reeves I.	Director de Operaciones
Sra. Leslie Faure B.	Directora DIGEPER (S)
Sra. Vanessa Manubens G.	Directora Comunicaciones (S)
Sr. Jaime Araya G.	Director de Informática
Sra. Anita Quiroga A.	Secretaria General CMDS
Sra. Paulina Tranchino R.	Directora General CCÑ
Sra. Andrea Ortiz B.	Directora de Salud
Sra. Natalia Riffo A.	Directora Ejecutiva CMDÑ
Sra. Vivianne Alfaro H.	Directora de Educación CMDS
Sr. Pablo Saldias U.	Traductor de Señas

TABLA

a) Aprobación suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos con la Subsecretaría de Prevención del Delito para ejecutar el tercer componente del Programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022 en la comuna (Ord N°A 1300/1224)

b) Aprobación de suscripción del convenio "Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores, Sename (Ord N°A 1300/1225)
c) Aprobación arrendamiento de inmueble ubicado en Monseñor Eyzaguirre N°485, comuna de Ñuñoa, para el Departamento de la Mujer (Ord. N°A 1300/1223)
d) Aprobación del Compromiso de Mantención y Operación del municipio para 13 proyectos presentados al Fondo de Reactivación Económica del Gobierno Regional Metropolitano
e) Designación de Concejal o Concejala representante de la Alcaldesa en Asamblea General de Municipalidades de la ACHM que se realizará los días 14 y 15 de julio del presente año en Viña del Mar

En nombre de la comunidad de Ñuñoa se abre la sesión

a) Aprobación suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos con la Subsecretaría de Prevención del Delito para ejecutar el tercer componente del Programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022 en la comuna (Ord N°A 1300/1224)

ACUERDO: Aprueba suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos con la Subsecretaría de Prevención del Delito para ejecutar el tercer componente del Programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022 en la comuna (Ord N°A 1300/1224), que forma parte del acta.

Unánime

b) Aprobación de suscripción del convenio "Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores, Sename (Ord N°A 1300/1225)

ACUERDO: Aprueba suscripción del Convenio "Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores, Sename (Ord N°A 1300/1225), que forma parte del acta.

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA SECRETARIA MUNICIPAL

Unánime

c) Aprobación arrendamiento de inmueble ubicado en Monseñor Eyzaguirre N°485, comuna de Ñuñoa, para el Departamento de la Mujer (Ord. N°A 1300/1223)

ACUERDO: Aprueba arrendamiento de inmueble ubicado en Monseñor Eyzaguirre N°485, comuna de Ñuñoa, para el Departamento de la Mujer (Ord. N°A 1300/1223), que forma parte del acta.

Unánime

d) **Aprobación del Compromiso de Mantención y Operación del municipio para 13 proyectos presentados al Fondo de Reactivación Económica del Gobierno Regional Metropolitano**

ACUERDO: Aprueba del Compromiso de Mantención y Operación del municipio para 13 proyectos presentados al Fondo de Reactivación Económica del Gobierno Regional Metropolitano, (Memo SECPLA 56), que forma parte del acta.

Unánime

e) **Designación de Concejal o Concejala representante de la Alcaldesa en Asamblea General de Municipalidades de la ACHM que se realizará los días 14 y 15 de julio del presente año en Viña del Mar**

ACUERDO: Aprueba designar a la Concejala Valle como representante de la Alcaldesa en la Asamblea General de Municipalidades de la ACHM que se realizará los días 14 y 15 de julio del presente año en Viña del Mar.

Mayoría, con la abstención del Concejal Martínez quien señala a la Concejala Valle que no se trata de nada personal pero que no puede votar a favor su representación por sostener posiciones políticas diferentes atendiendo que si se tratara de elecciones municipales no votaría por ella, agregando que a la ACHM hace mucho tiempo que le perdió la fe porque abandonó a los concejales, con directivas de personeros de todos los sectores, y que sólo se dedica a organizar cursos y cócteles, deseándole no obstante a la concejala que le vaya bien. Vota en contra de la designación el Concejal Sylvester

15:48 horas

EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA

SARA JULIA BARRA LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. Municipalidad de Ñuñoa
Dirección de Asesoría Jurídica

ÑUÑOA, 24 JUN 2022

ORD. Nº A 1300/ 1224

ANT.: 1) Correo electrónico de fecha 13 de junio de 2022 de Director de Seguridad Pública 2) Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Ñuñoa para ejecutar el tercer componente del Programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022, en la comuna.

MAT.: Solicita aprobación de Convenio.

DE : ALCALDESA
A : CONCEJALES/AS.

Junto con saludar, en relación con el Antecedente, y en virtud de que la Ley N°18.695, la cual fija el texto de la Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 65 letra j) que, establece que el Alcalde requerirá del acuerdo del Concejo Municipal para suscribir los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 Unidades Tributarias Mensuales, en adelante UTM, se somete a su aprobación la materia que informo a continuación:

1. Mediante correo electrónico de fecha 13 de junio de 2022, el Director de seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, don Ignacio Zúñiga Pacheco, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica la revisión del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Ñuñoa para ejecutar el tercer componente del Programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022, en la comuna,

2. El objeto del referido Convenio es la transferencia de $40.000.000 (cuarenta millones de pesos) desde la Subsecretaría de Prevención del Delito hacia la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, a fin de que, con cargo a los mismo, el municipio proceda a ejecutar en la comuna el tercer componente de la Red Nacional de Seguridad Pública, lo que implica, el desarrollo de al menos un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad.

3. Dicho proyecto, debe ser presentado por el municipio a través de la Plataforma SIEVAP, dentro del plazo máximo de 90 días corridos, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio.

Ord. N°A 1300/1224
24 JUN 2022

4. Las obligaciones del municipio se encuentran contenidas en la cláusula SEXTA del Convenio y señalan los siguiente:

a. Dar cumplimiento íntegro, exacto y oportuno a todos los requerimientos contemplados en el convenio.

b) Indicar al comienzo de la ejecución de este convenio una casilla de correo electrónico como vía válida de comunicación con su contraparte.

c) Utilizar los fondos transferidos en virtud del presente acuerdo de voluntades sólo con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el o los proyectos específicos que se financiarán con cargo a esos recursos;

d) Presentar el o los proyectos en la forma y plazos establecidos en este instrumento y subsanar las observaciones formuladas por la Subsecretaría;

e) Permitir, facilitar y entregar toda la información requerida por la Subsecretaria de Prevención del Delito, para que ésta pueda monitorear de forma adecuada el desarrollo de este Convenio y la ejecución de el o los proyectos que se financien con ocasión del mismo, así como las fiscalizaciones que le competen de manera óptima.

f) Ejecutar el o los proyectos aprobados por la Subsecretaría, en conformidad a los términos, condiciones y plazos establecidos en el presente Convenio y en el acto administrativo que los apruebe;

g) Rendir cuentas y presentar el Informe de Sistematización de acuerdo a lo previsto en este instrumento;

h) Designar una contraparte técnica con responsabilidad administrativa que actúe en su representación ante la Subsecretaria de Prevención del Delito en todo aquello que incida o se derive de la ejecución de este convenio. Lo anterior deberá formalizarse a través de un oficio conductor dirigido a la Oficina de Partes de la Subsecretaria de Prevención del Delito, ubicada en calle Moneda N° 1326, piso 4°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o en formato digital si la autoridad municipal cuenta con firma electrónica avanzada y deberá, además, informar la casilla de correo electrónico a que se refiere la letra b) precedente.

i) Y, en general, todas aquellas que resulten necesarias para la correcta ejecución de este Convenio.

5. De acuerdo con la cláusula SÉPTIMA, la duración del Convenio es de máximo 36 meses, los cuales se contarán desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. No obstante, la cláusula OCTAVA contempla la ampliación del plazo señalado en tres meses adicionales, los cuales, solo podrán emplearse única y exclusivamente para la rendición de cuentas respectiva y/o para la entrega del Informe de Sistematización.

6. Respecto al término anticipado, la cláusula UNDÉCIMA señala que, la subsecretaría se reserva la facultad de dar término anticipadamente al convenio, de manera unilateral, en caso que el Municipio incumpla gravemente las obligaciones que emanan del texto del Convenio.

Por todo lo anteriormente expuesto y, en aras de ejecutar en la comuna el tercer componente del Programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022, el cual nos permitirá presentar e implementar, al menos, un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad en la comuna, solicito a este honorable Concejo la aprobación de

I. Municipalidad de Ñuñoa
Dirección de Asesoría Jurídica

Ord. Nº A 1300/1224
24 JUN 2022

suscripción del Convenio ya descrito, a fin que la Subsecretaría de Prevención del Delito proceda con la transferencia de los fondos ya señalados.

Saluda atentamente a ustedes,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
ALCALDESA

EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA

ERS/EQT/MIAC/FMG
Distribución:
- Sres(as) Concejales.
- DAJ.
- CEDOC.

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Gmail

Francisca Merino Guerra <francisca.merino02@gmail.com>

Fwd: Remite Convenio 2022 para Transferencia de Recursos Red Nacional de Seguridad Pública

2 mensajes

Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl> 14 de junio de 2022, 08:34
Para: Francisca Merino Guerra <francisca.merino02@gmail.com>, Ximena Villaseca <xvillaseca@nunoa.cl>, Pamela Rodriguez <crodriguez@nunoa.cl>

Estimada Francisca, por favor revisar convenio a la brevedad posible.
Debemos sacar la firma de la alcaldesa esta semana.
Saludos

---------- Forwarded message ---------
De: **Ignacio Zuñiga Pacheco** <izunigap@nunoa.cl>
Date: lun., 13 de junio de 2022 16:01
Subject: Fwd: Remite Convenio 2022 para Transferencia de Recursos Red Nacional de Seguridad Pública
To: Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>, Fanny Quintanilla Torrent <fquintanilla@nunoa.cl>

Estimada Jessica
Buenas tardes
Adjunto convenio de la SPD, para su revisión, es convenio apunta a la transferencia de recursos para un proyecto que está por definir con la Alcaldesa.
Saludos

---------- Forwarded message ---------
De: **Mauricio Alonso Zamora Jaques** <mzamoraj@interior.gob.cl>
Date: mié., 8 de junio de 2022 10:58 a. m.
Subject: Remite Convenio 2022 para Transferencia de Recursos Red Nacional de Seguridad Pública
To: izunigap@nunoa.cl <izunigap@nunoa.cl>
Cc: Susana Hortensia Fuentes Oviedo <sfuentes@interior.gob.cl>

Estimado

Ignacio Zúñiga

Director de Seguridad Pública

Municipalidad de Ñuñoa

Junto con saludar cordialmente y a través del presente, envío adjunto Convenio de Transferencia de Recursos para ejecutar el Tercer Componente del Programa Red Nacional de Seguridad Pública 2022, que a su vez, será remitido a su Alcalde/sa, mediante Oficio del Subsecretario de Prevención del Delito.

Para agilizar la debida tramitación del Convenio, por favor **imprimir dos ejemplares y enviar ambos documentos firmados a la Oficina de Partes de esta Subsecretaría,** ubicada en calle Teatinos N°92, piso 4, comuna de Santiago, Región Metropolitana, a nombre de Adolfo González Vargas, Jefe de División de Gestión Territorial. Es de suma relevancia que los documentos sean enviados en papel y con las **firmas correspondientes en original**, pues sin ello no será posible aprobar el convenio suscrito para realizar la transferencia.

En caso de que la máxima autoridad municipal cuente con **firma electrónica avanzada**, también es posible suscribir el convenio con esa modalidad. En tal situación, bastará con remitir el documento digitalizado debidamente firmado a spd-

Saludos
[Texto citado oculto]
--
Francisca Merino Guerra
Abogada.

OFICIO N° 1254

ANT.

MAT.: Informa oferta vigente y remite convenio.

SANTIAGO, 07 JUN 2022

DE : **EDUARDO VERGARA BOLBARAN**
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : **EMILIA RÍOS SAAVEDRA**
ALCALDESA DE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

Junto con saludarle, a través del presente queremos informar de los programas implementados por esta Subsecretaría en vuestra comuna, los cuales han sido transferidos y se encuentran con ejecución vigente, recalcando nuestro interés en mejorar las condiciones de los municipios para implementar estrategias preventivas.

Ñuñoa	2019	2020	2021	2022	Total general
BCP20-IL-0002		$46.879.369			$46.879.369
BCP21-IL-0001			$26.448.000		$26.448.000
BCP21-RRHH-0006			$15.552.000	$15.125.616	$30.677.616
Red Nacional de Seguridad Pública					
RNSP19-CTV-0006	$40.000.000				$40.000.000
RNSP21-CMP-0036			$40.000.000		$40.000.000
Total	**$40.000.000**	**$46.879.369**	**$82.000.000**	**$15.125.616**	**$184.004.985**

Entendiendo la complejidad que implica el proceso de implementación y rendición de los recursos transferidos a la comuna, es que comprometemos toda la asistencia para regularizar con la mayor celeridad posible los temas que puedan estar pendientes.

Para ello, informo a usted de las contrapartes de la División de Gestión Territorial, que podrán atender los requerimientos comunales:

- Adolfo González V.; Jefe de División de Gestión Territorial; agonzalezv@interior.gob.cl
- Nicole Pefaur J.; Jefa del Departamento de Gestión Territorial (Programas Fondo Nacional de Seguridad Pública, Red Nacional de Seguridad Pública, Barrios Prioritarios, Barrios Comerciales Protegidos); npefaur@interior.gob.cl

En lo que se refiere al Programa Red Nacional de Seguridad Pública 2022, se ha remitido vía digital a la Dirección de Seguridad del municipio (o su equivalente) el convenio para la transferencia de $40.000.000, para la ejecución de uno o más proyectos en materia de prevención de la violencia y el delito.

El convenio referido debe ser impreso en dos copias, firmados en original y remitidos a esta Subsecretaría vía oficina de partes a Teatinos 92, piso 5, Santiago, luego de lo cual podrá dictarse la resolución que permitirá la transferencia de los recursos.

Respecto a la inversión del Programa Barrio Comercial Protegido, en los próximos días recibirá un oficio mediante el cual se comunicará la continuidad del Programa para el año 2022 y los recursos a transferir para este año, para que pueda seguir interviniendo el barrio focalizado en vuestra comuna.

Sin otro particular, se despide atentamente

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

EDUARDO VERGARA BOLBARAN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

NSG/AGV/CQO/tcf
c.c.: Archivo/Unidad

ID:19557043.

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

VOT/AGV/NPJ/BOC/JDS/mms

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DEL PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2022, EN DICHA COMUNA.

En Santiago de Chile, a 27 de mayo de 2022, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "la *Subsecretaría*", representada por su Subsecretario de Prevención del Delito, don Eduardo Vergara Bolbarán, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y la Municipalidad deÑuñoa, en adelante e indistintamente también "*la Municipalidad*", "*el Municipio*" o "*la Entidad Ejecutora*", representada por su alcaldesa doña Emilia Ríos Saavedra, según se acreditará, domiciliados en Av. Irarrázaval N° 3550, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

De conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato de la Ministra en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.

Asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los Planes y Programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en éste ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

En esa línea, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha venido desarrollando la denominada "*Red Nacional de Seguridad Pública*", en adelante también "la *Red*", cuyo objetivo es contribuir a la prevención del delito y la violencia, mediante el aumento de las capacidades de gestión municipal para reducir factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, incivilidades y situaciones de violencia, permitiendo, de ese modo, mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las distintas comunas del país a través de los siguientes componentes: 1) Asistencia Técnica para la formulación y/o actualización de planes comunales, 2) Asistencia técnica para la ejecución de los planes comunales de seguridad pública y 3) Financiamiento de proyectos de Prevención del Delito. Para el año 2022, sus lineamientos fueron fijados por Resolución Exenta N° 544, del 11 de mayo de 2022, de esa Institución.

A su turno, la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público, año 2022, particularmente, su glosa 07 "*Red Nacional de Seguridad Pública*", Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 109, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, dispone que, con cargo a esos fondos, se podrán efectuar todo tipo de gastos para dar cumplimiento a las actividades de la Red, pudiendo, por resolución fundada de la Subsecretaría, celebrar convenios de transferencias financieras con otras instituciones públicas.

Enseguida, conforme a lo dispuesto en el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, los municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

Así, en el contexto antes descrito, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Ñuñoa han resuelto la suscripción del presente acuerdo de voluntades, cuyas cláusulas son las que siguen:

PRIMERA: Objeto. Las comparecientes acuerdan que la Subsecretaría entregará recursos al Municipio para que -con cargo a los mismos- ejecute el tercer componente del Red Nacional de Seguridad Pública en dicha comuna, esto es, para que desarrolle al menos un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad conforme se establece a continuación.

SEGUNDA: Presentación de proyectos. Dentro del ***plazo máximo de 90 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio***, el Municipio deberá presentar -a través de la Plataforma "*SIEVAP*" habilitada por la Subsecretaría- a lo menos un proyecto, el que deberá cumplir con los estándares definidos en los documentos indicados en la cláusula siguiente y en las demás directrices que, para tal efecto, le entregue la Subsecretaría.

Excepcionalmente, y previo al vencimiento del plazo de presentación de proyecto establecido en el párrafo primero de esta cláusula, podrá extenderse el plazo para la presentación de proyectos hasta por 30 días corridos adicionales. La extensión sólo se otorgará cuando existan razones excepcionales y debidamente justificadas por el Municipio, y se formalizará mediante Oficio de la jefatura de la División de Gestión Territorial dirigido al Municipio. Con todo, ha de entenderse que la facultad de calificar la pertinencia de la eventual petición de modificación, radica de forma exclusiva en la Subsecretaría de Prevención del Delito.

En caso que transcurran los plazos antes indicados o su extensión, sin que se hubiese presentado un proyecto por razones imputables al Municipio, la Subsecretaría podrá facultativa y unilateralmente, y sin necesidad de requerimiento, dejar sin efecto este convenio mediante resolución, procediendo el Municipio al reintegro de la totalidad de los recursos transferidos.

Una vez que el proyecto se encuentre validado por la Subsecretaría, la autoridad municipal deberá enviarlo debidamente firmado y a través del correspondiente oficio conductor. Asimismo, deberá adjuntar firmada la "*Ficha de Aprobación de Proyecto*" la que una vez suscrita por la jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito se insertará en el acto administrativo que apruebe el proyecto. El formato de la señalada "*Ficha*" se inserta en la cláusula vigésima cuarta de este instrumento y deberá ser enviada a la Subsecretaría por medio de un oficio conductor dirigido a la Oficina de Partes de esa Institución

ubicada en calle Moneda N° 1326, piso 4°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o en formato digital si la autoridad municipal cuenta con firma electrónica avanzada.

Conforme a lo anterior, el Municipio solo podrá utilizar los fondos transferidos con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el proyecto presentado; determine los usos específicos de los fondos entregados y autorice la ejecución del gasto.

TERCERA: Marco regulatorio. La transferencia de los recursos y las obligaciones contraídas por ambas partes -además de lo establecido en el presente convenio- se regirán por:

a) El presente acuerdo de voluntades aprobado por acto administrativo de la autoridad;

b) La Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y sus eventuales modificaciones;

c) El Manual de Rendiciones de la Subsecretaria de Prevención del Delito, aprobado por Resolución Exenta N° 485, de 08 de junio de 2021 y sus posibles actualizaciones, en todo lo que no se contraponga con el instrumento a que se refiere la letra anterior;

d) Instructivo de Equipos Ejecutores de la División de Gestión Territorial de La Subsecretaria De Prevención del Delito, Año 2022, aprobado por la Resolución Exenta N° 614, del 27 de mayo de 2022.

e) Documento que fija "Orientaciones Técnicas de Prevención Situacional y Social Para Programas de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaria de Prevención del Delito, Año 2022", sancionado por Resolución Exenta N° 616, del 27 de mayo de 2022, de la misma Subsecretaria y sus eventuales modificaciones y/o actualizaciones; y

f) La Resolución Exenta N° 554, del 11 de mayo de 2022, de la Subsecretaria de Prevención del Delito, que aprobó los lineamientos del Programa.

g) Instructivo Administrativo y Financiero de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaria de Prevención del Delito, Año 2022, aprobado por la Resolución Exenta N° 615, del 27 de mayo de 2022, y sus futuras actualizaciones;

CUARTA: Transferencia de recursos. Para la ejecución del presente convenio, la Subsecretaria de Prevención del Delito se compromete a transferir al Municipio la suma total de $40.000.000.- cantidad que se girará en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento y siempre que la Municipalidad no mantenga rendiciones de cuentas pendientes y/o recursos pendientes de reintegro , de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.

Deberá, además -en forma previa y mediante documento dirigido al Departamento de Finanzas de la Subsecretaria- individualizar la cuenta en que se administrarán los recursos que se le entregarán en virtud de este convenio y, declarar en forma expresa, que se trata de una distinta a aquella en la que se manejan sus fondos ordinarios. El documento deberá ser suscrito por el Jefe de Administración y Finanzas del Municipio.

Los fondos entregados no se incorporarán al presupuesto municipal y deben destinarse exclusivamente a la ejecución del presente convenio, la que deberá ajustarse al cuadro de gastos que se inserta a continuación:

Gastos	Monto
Proyectos RNSP2022	$40.000.000.-

QUINTA: Obligaciones de la Subsecretaria de Prevención del Delito:

a) Transferir al Municipio la cantidad indicada en cláusula precedente una vez cumplidas las condiciones para ello;

b) Aprobar, en la forma que indica este acuerdo, el o los proyectos que presente el Municipio, los que deberán ajustarse a las exigencias técnicas entregadas por la Subsecretaria;

c) Monitorear la ejecución del convenio y de los gastos autorizados con cargo al mismo;

d) Velar por la correcta ejecución de los recursos transferidos en razón del presente instrumento. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad por un mal o inadecuado uso de tales fondos por parte de la Municipalidad en cuanto receptora de los mismos;

e) Supervisar, coordinar, fiscalizar y controlar el correcto desarrollo del Programa, velando, además, porque este Convenio se desarrolle armónicamente y con observancia de la ley;

f) Designar una contraparte técnica con responsabilidad administrativa que actúe en su representación ante el Municipio en todo aquello que incida o se derive de la ejecución de este convenio, quien tendrá a lo menos las siguientes funciones:

- *Supervisar y controlar el desarrollo de lo convenido, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos, plazos y demás condiciones acordadas;*
- *Mantener actualizado un compendio de archivos con la totalidad de los antecedentes del presente Convenio;*
- *Informar a su contraparte respecto de la recepción y revisión de las rendiciones de cuenta parciales y finales;*
- *Ser el interlocutor válido con el Municipio para todos los aspectos que se deriven de la ejecución de este Convenio;*
- *Ser receptor de todo tipo de requerimientos emanados desde el Municipio;*
- *Otras que le entregue el presente acuerdo y, en general, todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Subsecretaria de Prevención del Delito y de la recta ejecución de este convenio.*

g) Y, en general, todas aquellas que resulten necesarias para la correcta ejecución de este convenio.

SEXTA: Obligaciones del Municipio:

a) Dar cumplimiento íntegro, exacto y oportuno a todos los requerimientos contemplados en el presente convenio;

b) Indicar al comienzo de la ejecución de este convenio una casilla de correo electrónico como vía válida de comunicación con su contraparte.

c) Utilizar los fondos transferidos en virtud del presente acuerdo de voluntades sólo con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el o los proyectos específicos que se financiarán con cargo a esos recursos;

d) Presentar el o los proyectos en la forma y plazos establecidos en este instrumento y subsanar las observaciones formuladas por la Subsecretaría;

e) Permitir, facilitar y entregar toda la información requerida por la Subsecretaría de Prevención del Delito, para que ésta pueda monitorear de forma adecuada el desarrollo de este Convenio y la ejecución de el o los proyectos que se financien con ocasión del mismo, así como las fiscalizaciones que le competen de manera óptima.

f) Ejecutar el o los proyectos aprobados por la Subsecretaría, en conformidad a los términos, condiciones y plazos establecidos en el presente Convenio y en el acto administrativo que los apruebe;

g) Rendir cuentas y presentar el Informe de Sistematización de acuerdo a lo previsto en este instrumento;

h) Designar una contraparte técnica con responsabilidad administrativa que actúe en su representación ante la Subsecretaría de Prevención del Delito en todo aquello que incida o se derive de la ejecución de este convenio. Lo anterior deberá formalizarse a través de un oficio conductor dirigido a la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Prevención del Delito, ubicada en calle Moneda N° 1326, piso 4°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o en formato digital si la autoridad municipal cuenta con firma electrónica avanzada y deberá, además, informar la casilla de correo electrónico a que se refiere la letra b) precedente.

i) Y, en general, todas aquellas que resulten necesarias para la correcta ejecución de este Convenio.

SÉPTIMA: Duración del convenio. El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, extendiendo su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas, o a la restitución de los recursos observados no rendidos y/o no ejecutados, en caso que corresponda.

Con todo, lo anterior deberá ocurrir en un plazo máximo de 36 meses, desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe este instrumento.

OCTAVA: Ejecución de el o los proyectos. Las iniciativas que se financien con cargo a los recursos entregados en virtud de este acuerdo sólo podrán comenzar su ejecución a partir de la total tramitación del acto administrativo de la Subsecretaría que lo apruebe.

No obstante, se contemplan 3 meses adicionales al término del periodo de ejecución del proyecto, los cuales deberán emplearse única y exclusivamente para la rendición de cuentas respectiva y/o para la entrega del Informe de Sistematización.

Excepcionalmente, en casos especiales y debidamente calificados por la Subsecretaría, y previa solicitud de la Entidad Ejecutora mediante oficio recibido en la oficina de partes de la Subsecretaría durante el periodo de vigencia del convenio, se permitirá al Municipio concluir la ejecución del proyecto en el plazo de 3 meses previsto en el párrafo precedente. Lo anterior, sólo procederá una vez que aquello sea aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, lo que se formalizará mediante Oficio del Jefe de División de Gestión Territorial enviado al Municipio.

NOVENA: Modificaciones al convenio. Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar o resciliar el presente instrumento, lo que deberá ser sometido a la misma tramitación de este acuerdo de voluntades.

DÉCIMA: Modificaciones a los proyectos. Los proyectos aprobados por la Subsecretaría en virtud de este Convenio no admitirán cambios de tipología ni de otros aspectos esenciales y/o de aquellos cuya relevancia signifique, en definitiva, un cambio de proyecto.

Con todo, podrá modificarse el plazo de ejecución del Proyecto respectivo o realizar ajustes a su presupuesto, previa solicitud por escrito del Municipio, quien deberá adjuntar al oficio petitorio la "*Ficha Modificatoria de Proyecto*", cuyo formato se inserta en la cláusula vigésima cuarta de este instrumento, debidamente firmada y deberá ser enviada a la Subsecretaría por medio de un oficio conductor dirigido a la Oficina de Partes de esa Institución ubicada en calle Moneda N°1326, piso 4°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o en formato digital si la autoridad municipal cuenta con firma electrónica avanzada.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de la Subsecretaría para calificar la pertinencia de la petición de modificación, quedando a salvo el derecho de ésta a negarse a tal solicitud, por razones fundadas.

Una vez validada la solicitud, la Jefatura de la División de Gestión Territorial, actuando "*Por orden de la Subsecretaría*" estampará su firma en la aludida "*Ficha Modificatoria de Proyecto*", la que deberá insertarse en el acto administrativo que apruebe la modificación respectiva y que será parte esencial del mismo.

Las modificaciones deberán ser solicitadas y suscritas con anterioridad al término del plazo de ejecución del proyecto.

Finalmente, y sólo en casos excepcionales, se aprobarán modificaciones fuera del plazo de ejecución, las que deberán ser autorizadas por las jefaturas de las Divisiones de Gestión Territorial; Administración, Finanzas y Personas; y Jurídica y Legislativa de la Subsecretaría.

Con todo, ha de entenderse que la facultad de calificar la pertinencia de los casos antes mencionados de modificación, radica de forma exclusiva en la Subsecretaría de Prevención del Delito.

UNDÉCIMA: Término anticipado. A su vez, la Subsecretaría se reserva la facultad de poner término al presente Convenio en forma administrativa, unilateral y anticipada en caso que el Municipio incumpliese gravemente las obligaciones que emanan del presente convenio, entendiéndose por tal, por ejemplo, la inversión de los recursos transferidos en ítems no contemplados y que causen un perjuicio grave al cumplimiento de los fines del Programa; no hacer entrega del informe de sistematización; no rendir cuenta de los recursos transferidos en tiempo y forma y de acuerdo a lo previsto en este instrumento; no dar cumplimiento a lo indicado

en la cláusula sobre eventos públicos y difusión; destinar los recursos a usos o funciones distintas a las convenidas o a fines ajenos al Programa, entre otros.

Dicho término anticipado se materializará sin necesidad de requerimiento judicial, transcurrido el plazo de 30 días corridos contados desde el envío del correspondiente aviso mediante carta certificada dirigida al domicilio de la Municipalidad, dando cuenta del incumplimiento. Además, facultará a la Subsecretaria para tomar las acciones administrativas, civiles o penales que procedan, así como aquellas tendientes a la obtención del reintegro de los recursos.

En tal caso, el Municipio deberá rendir cuenta detallada de los recursos recibidos y entregar un informe final de actividades y gastos, debiendo, asimismo, restituir los fondos observados, no rendidos o no utilizados a esa fecha, dentro de 30 días hábiles contados desde que se produzca el término.

DUODÉCIMA: Informe de sistematización: El "Informe de Sistematización" es un documento que contempla el resumen de la ejecución del proyecto, su cobertura, descripción cualitativa de la implementación, entre otros aspectos relevantes, además de los anexos que se consideren obligatorios. El formato de este informe dependerá de la tipología del proyecto y deberá ser enviado mediante correo electrónico a quien la Subsecretaría designe como contraparte técnica y administrativa del proyecto.

Una versión preliminar de este informe deberá ser enviado, mediante correo electrónico, 30 días corridos antes del término de ejecución del proyecto previsto en el convenio. La Subsecretaría podrá, en el plazo de 15 días corridos contados desde la recepción de este informe, hacer observaciones las que deberán ser incorporadas en la versión definitiva que la municipalidad entregue a la Subsecretaría.

En todo caso, la entrega de la versión definitiva del Informe de sistematización y sus anexos, deberá realizarse mediante oficio dirigido a la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en calle Moneda N° 1326, piso 4°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en un plazo máximo de 15 días corridos contados desde el vencimiento del plazo de ejecución del proyecto.

Recibido el informe, la Subsecretaría de Prevención del Delito emitirá la correspondiente minuta de validación del informe de sistematización, en caso de que éste contenga la información mínima requerida de acuerdo al formato. Dicha minuta será requisito indispensable para iniciar el proceso de cierre del proyecto.

DÉCIMA TERCERA: Rendición de cuentas. La Municipalidad deberá emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos dentro de 15 días hábiles siguientes a su recepción, el que deberá ser remitido a la contraparte técnica designada por la Subsecretaría y deberá rendir cuenta de los recursos en los términos siguientes:

Rendiciones mensuales: La Municipalidad deberá rendir cuenta mensualmente a la Subsecretaría sobre el uso y destino de los recursos entregados, lo que deberá ajustarse a los formularios proporcionados por la Subsecretaria, en la medida que éstos no se opongan a la citada Resolución N° 30, y deberán completarse y remitirse firmados y timbrados por las jefaturas correspondientes.

El Informe Mensual deberá señalar el uso y destino de los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, indicando, a lo menos, el saldo inicial, el monto de los egresos realizados, el detalle de éstos y el saldo disponible para el mes siguiente. En tal rendición, se deberá acompañar copia de los actos administrativos y de cualquier otro instrumento que dé cuenta de

los egresos realizados. Toda esta documentación, en original, debe estar disponible para su posterior revisión por la Contraloria General de la República.

Todas las rendiciones deberán remitirse por la Municipalidad mediante oficio, debiendo, la primera de ellas, ser recibido por la Subsecretaría dentro de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente a la recepción de los recursos. Las siguientes, deberán remitirse dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes.

Los informes deberán presentarse en formato papel y ser ingresados a la Oficina de Partes de la Subsecretaria, ubicada en calle Moneda N° 1326, piso 4°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; o bien, a través de los medios electrónicos que la Subsecretaría apruebe al efecto y siempre que se encuentren previamente aprobados por la Contraloría General de la República.

No obstante, lo anterior, se permite remitir los informes respectivos por correo electrónico a la cuenta de la contraparte técnica de esta Institución, acompañando toda la documentación de respaldo original digitalizada en formato PDF. Dicha documentación debe venir debidamente autorizada por el ministro de fe que corresponda o por el funcionario autorizado para ello. Para efectos de lo anterior, las rendiciones deben ser dirigidas al correo: spd-rendiciones@interior.gob.cl.

La Subsecretaría de Prevención del Delito, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su entrega, deberá aprobar u observar el informe mensual respectivo.

En el caso de haber observaciones, la Subsecretaría deberá informar a la Municipalidad dentro del plazo de 5 días corridos a fin de que dicha institución acepte las observaciones y modifique el informe correspondiente o conteste aquellas dentro de los 10 días hábiles siguientes.

La Subsecretaria, cuando lo estime conveniente, podrá solicitar información específica o informes de avances respecto a aspectos particulares o generales del convenio y de su ejecución.

Con todo, una vez que la Municipalidad rinda el 100% de los recursos transferidos, la Subsecretaría podrá rechazar, objetar u observar aquellos gastos que hubieran sido presentados en los informes mensuales y que -en esa oportunidad- no se hubieran objetado, observado o rechazado.

En conformidad a lo señalado en el artículo 7 de la Ley de Presupuestos para el Sector Público los saldos de recursos no utilizados en virtud de el o los proyectos aprobados por la Subsecretaría, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería General de la República. En casos excepcionales se aceptará el depósito del reintegro en la cuenta bancaria institucional habilitada para estos efectos.

Informe Final de Rendición de Cuentas: La Municipalidad deberá remitir un Informe Final de rendición de cuenta de los recursos transferidos o su equivalente, detallando el uso y destino de los mismos, dentro de 20 días corridos, contados desde que hayan concluido las actividades que se financiarán con cargo a este convenio, el que deberá entregarse en formato papel en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en calle Moneda N° 1326, piso 4°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; o a través de los medios electrónicos que la Subsecretaría apruebe al efecto.

Dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes a su recepción, la Subsecretaría aprobará el informe o formulará observaciones, lo que deberá ser visado por la jefatura de la División de Administración, Finanzas y Personas de la Subsecretaría de Prevención del Delito o por un funcionario que ésta designe, o por el órgano equivalente que lo reemplace.

En el caso de haber observaciones, la Subsecretaría deberá informar a la Municipalidad dentro del plazo de 5 días corridos a fin de que dicha Institución acepte las observaciones y modifique el informe o conteste las mismas dentro de los 10 días hábiles siguientes. En ambos casos deberá enviar el oficio correspondiente a la Subsecretaría, quien aprobará o rechazará el informe modificado o la contestación a las observaciones, según sea el caso, dentro de 10 días hábiles siguientes a la recepción del oficio de la Municipalidad.

Déjase establecido que la Subsecretaría no financiará ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza, realizados con anterioridad a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el proyecto respectivo, ni posteriores al plazo de ejecución del mismo.

DÉCIMA CUARTA: Auditorías. La Subsecretaría, a través del Departamento de Auditoría Interna, podrá realizar visitas de auditoría al Municipio para verificar el correcto uso de los recursos transferidos y revisar los antecedentes que respaldan los gastos realizados con aportes de la Subsecretaría. Para ello, la Municipalidad deberá disponer las medidas conducentes a facilitar las acciones de revisión.

DÉCIMA QUINTA: Eventos públicos y difusión. Todos los eventos públicos y/o de difusión que se realicen en el marco de la ejecución tanto de este Convenio como de el o los proyectos que se financien con cargo a recursos entregados por la Subsecretaría en el marco del Programa, deberán ser previamente autorizados por aquella, a través de su Contraparte Técnica. Conforme a lo anterior, no se aceptará ningún gasto en el que se hubiera incurrido en eventos que no se encuentren autorizados con anterioridad por la Subsecretaría.

Desde ya queda establecido que todo el material que sea distribuido y/o utilizado con motivo de la difusión de dichos eventos, deberá contar tanto con el logotipo institucional de dicha Subsecretaría como del Municipio, debiendo ser el tamaño de éstos, equivalente entre sí.

Por su parte, todos los contenidos y gráficas generadas en el marco de este Convenio deberán ser aprobados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, con base en lo establecido en el kit de comunicaciones vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para que la Subsecretaría de Prevención del Delito pueda terminar el presente acuerdo de voluntades en los términos previstos en este instrumento.

DÉCIMA SEXTA: Comunicaciones. Todas las comunicaciones que se realicen entre las partes firmantes, a través de las contrapartes técnicas respectivas deberán constar por escrito y deberán realizarse vía correo electrónico, o mediante el envío de oficio conductor. Se entenderán notificadas una vez acusado recibo del correo electrónico o al tercer día hábil posterior a su recepción en la oficina de correos. En este último caso, deberá realizarse por correo certificado con solicitud de devolución de su recepción y con franqueo pre pagado, a las partes.

Para estos efectos, las casillas de correo electrónico de la Subsecretaría serán: spd-partes@interior.gob.cl.

DÉCIMA SÉPTIMA: Otras declaraciones. La Subsecretaría de Prevención del Delito no asumirá responsabilidad alguna en las consecuencias que, eventualmente, se pudiesen derivar de los contratos que celebre el Municipio con cargo a los recursos entregados por la Subsecretaría.

Del mismo modo, las partes expresan que la Subsecretaría no contrae obligación alguna de carácter legal, contractual, ni de ninguna otra índole en relación con quien desarrolle las funciones que este acuerdo establece, siendo, por tanto, el Municipio el único y directo responsable de las obligaciones antedichas.

DÉCIMA OCTAVA: Bienes adquiridos por el Municipio. En concordancia a la Resolución N°16, del año 2015, de la Contraloría General de la República, que regula la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, al término de la ejecución de cada proyecto, los bienes que se adquieran y que sean financiados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuyo valor sea superior a 3 UTM, deberán ser inventariados e ingresarán al patrimonio de la entidad ejecutora del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio del caso en que se ejecuten o se estén ejecutando otras iniciativas financiadas por la Subsecretaría, caso en el cual la entidad ejecutora deberá reasignar el equipamiento y activos físicos para la ejecución de las mismas.

A su vez, independiente de cual sea el valor de los bienes, deberá mantenerse, por la entidad ejecutora, un control administrativo que incluya el control físico de las especies.

Para dar cumplimiento a dichas obligaciones, la entidad ejecutora debe realizar un Listado de todos los bienes que se adquieran con ocasión de el o los proyectos que se aprueben en virtud de este convenio. Tal listado debe ser entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito en el informe de Sistematización de el o los proyectos, según sea el caso, junto con una copia del control administrativo y/o registro de ingreso de los bienes al inventario, en los casos que corresponda.

DÉCIMA NOVENA: Multas. Los ingresos obtenidos con ocasión de la aplicación de multas por concepto del incumplimiento de las obligaciones contenidas en los actos o contratos que, a su vez, la Entidad Ejecutora celebre con terceros, no constituyen ingresos propios para esa Entidad y, en consecuencia, deberá reconocer esos dineros como fondos en administración y posteriormente ser restituidos.

VIGÉSIMA: Certificación de ejecución total de proyectos. La Subsecretaría certificará la total ejecución de un proyecto siempre y cuando concurran conjuntamente los siguientes requisitos:

- Que sea aprobada por la Subsecretaría la última versión del Informe de Sistematización; y
- Que sea aprobado el Informe Final de Rendición de Cuentas de los recursos transferidos mediante la emisión del correspondiente "*Certificado de Cierre Financiero.*

VIGÉSIMA PRIMERA: Domicilio y prórroga de competencia. Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que le competen a la Contraloría General de la República, en virtud de las disposiciones sobre la materia, contenidas en la Ley N° 10.336.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Personerías. La representación con la que comparece doña Eduardo Vergara Bolbarán por la Subsecretaría, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del delito, dispuesta por el Decreto Supremo Nº 73, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, las facultades con las que comparece doña Emilia Ríos Saavedra por la Municipalidad, constan en Sentencia de Calificación y Escrutinio General del Segundo Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha 6/16/2021.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

VIGÉSIMA TERCERA: Ejemplares. El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

VIGÉSIMA CUARTA: Anexos. La aprobación de el o los proyectos específicos que se financiarán con cargo a los recursos entregados en virtud de este acuerdo, así como sus modificaciones, se formalizarán mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en el cual deberá insertarse -debidamente suscrito- el documento denominado "*Ficha de aprobación de proyecto*" o "*Ficha de modificación de proyecto*", según corresponda, cuyos formatos se insertan a continuación y forman parte del presente acuerdo de voluntades para todos los efectos.

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

N° FICHA
****
FECHA
****

FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO: **-***-*****

RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2022

1. REGIÓN: **********
2. MUNICIPALIDAD: **********
3. TIPOLOGÍA DEL PROYECTO APROBADO: Las características detalladas del proyecto que se aprueba mediante esta Ficha, se encuentra contenido en documento denominado "**********" que, **firmado por la autoridad municipal**, se incorpora al final de este instrumento, y se entiende formar parte integrante y esencial del mismo, para todos los efectos. Obligándose el municipio a ajustarse íntegramente a su contenido.
4. MONTO PROYECTO APROBADO: $**********.-
5. NOMBRE CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL: **********
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ********* Este plazo se contabilizará desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba esta ficha.
7. TABLA PRESUPUESTARIA CON ITEMIZADO DE GASTOS PARA EL PROYECTO, VALIDADO POR LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO: (INSERTAR)

8. **DE LAS MODIFICACIONES:**

Los proyectos aprobados por la Subsecretaría en virtud de este Convenio no admitirán cambios de tipología ni de otros aspectos esenciales y/o de aquellos cuya relevancia signifique, en definitiva, un cambio de proyecto.

Con todo, podrá modificarse el plazo de ejecución del Proyecto respectivo o realizar ajustes a su presupuesto, previa solicitud por escrito del Municipio, quien deberá adjuntar al oficio petitorio la *"Ficha Modificatoria de Proyecto"*, cuyo formato se inserta en la cláusula vigésima cuarta del convenio, debidamente firmada y deberá ser enviada a la Subsecretaría por medio de un oficio conductor dirigido a la Oficina de Partes de esa Institución ubicada en calle Moneda N°1326, piso cuarto, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o en formato digital si la autoridad municipal cuenta con firma electrónica avanzada.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de la Subsecretaría para calificar la pertinencia de la petición de modificación, quedando a salvo el derecho de ésta a negarse a tal solicitud, por razones fundadas.

Una vez validada la solicitud, la Jefatura de la División de Gestión Territorial, actuando *"Por orden de la Subsecretaría"* estampará su firma en la aludida *"Ficha Modificatoria de Proyecto"*, la que deberá insertarse en el acto administrativo que apruebe la modificación respectiva y que será parte esencial del mismo.

Las modificaciones deberán ser solicitadas y suscritas con anterioridad al término del plazo de ejecución del proyecto.

Finalmente, y sólo en casos excepcionales, se aprobarán modificaciones fuera del plazo de ejecución, las que deberán ser autorizadas por las jefaturas de las Divisiones de Gestión Territorial; Administración, Finanzas y Personas; y Jurídica y Legislativa de la Subsecretaría.

Con todo, ha de entenderse que la facultad de calificar la pertinencia de los casos antes mencionados de modificación, radica de forma exclusiva en la Subsecretaría de Prevención del Delito.

9. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONVENIO MARCO** que forma parte de la presente Ficha y se signa como "Anexo", suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas y por la Jefatura de la División de Administración, Finanzas y Personas, ambos de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

N° Certificado: *****
Fecha: **/**/**

FIRMA Y TIMBRES:

ALCALDE

JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO".

N° FICHA
****
FECHA
****

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: XXX-XXX-XXXX

RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2022

10. REGIÓN: ******
11. MUNICIPALIDAD: **********
12. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA CONVENIO MARCO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN Y TODAS SUS MODIFICACIONES: a) **Aprobación de convenio marco**: Resolución Exenta N° __ de ___ de _____. b) **Modificaciones al convenio marco:** Indicar todas las Resoluciones Exentas que hubieran modificado el convenio marco.
13. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO Y TODAS SUS MODIFICACIONES: a) **Aprobación proyecto:** Resolución Exenta N° _____ de _____. b) Modificaciones **al proyecto**: Indicar todos los actos administrativos que modificaron el proyecto específico.

14. MODIFICACIONES SOLICITADAS: (marcar con una x)

a) Cambio en el plazo de ejecución del proyecto _____

b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto _____

15. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:

Requerimiento de modificación de plazos:

	Meses aprobados inicialmente	Meses totales solicitados
Plazo de ejecución	*****	******

Modificación de Tabla presupuestaria:

Tabla presupuestaria del convenio

(insertar tabla aprobada inicialmente)

Tabla presupuestaria del convenio con la distribución deseada

(insertar tabla modificada)

16. FIRMAS.

ALCALDE

JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL *"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO".*

EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

[redacted]

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
Ejercicio Presupuestario 2022
Fecha 07/04/2022

Partida	:	05
Capítulo	:	08
Programa	:	01

Certificado N° : 375

Actividad

Convenio RNSP22-CMP-0036

Rut

69.070.500-1 MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

División **División de Gestión Territorial**
Departamento **Departamento de Gestión Territorial**
Centro de Costo **Red Nacional de Seguridad Ciudadana**
Folio Requerimiento **031**
Folio Compromiso **1090**

N°	Imputación	Insumo	Presupuesto Vigente	Comprometido a la Fecha	Monto a Comprometer	Monto Futuro	Disponible
01	01-24-03-109-000 Red Nacional de Seguridad Ciudadana	TRA	3.691.796.233	2.781.152.000	40.000.000		870.644.233

Total Certificado **40.000.000**

Observaciones

Memorándum 120/DGT del 16/03/2022 y confirmación por correo electrónico de Claudia Campora de fecha 06/04/2022

Loreto del Pilar Araneda Diaz
12.527.120-0

Para constancia yo, Loreto del Pilar Araneda Diaz, RUN 12.527.120-0, firmo este documento autenticándome a través del sistema ClaveÚnica, equivalente a una firma electrónica simple, según lo definido en el art. 2° letra f) de la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, con fecha 07/04/2022 11:02:20 horas.

Ivan Andres Vasquez Muñoz
15.954.487-7

Para constancia yo, Ivan Andres Vasquez Muñoz, RUN 15.954.487-7, firmo este documento autenticándome a través del sistema ClaveÚnica, equivalente a una firma electrónica simple, según lo definido en el art. 2° letra f) de la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, con fecha 07/04/2022 16:39:53 horas.

V° B° Coordinador(a) Presupuesto

C163953H07042022F1/1P

19561.61

Subsecretaría
de Prevención
del Delito

MEMORANDUM N° 192 DGT/2022.

MAT: Solicita elaboración de convenios marco de Programa Red Nacional de Seguridad Pública 2022

Santiago, 11 de mayo de 2022.

DE: ADOLFO GOZALEZ VARGAS
JEFE DIVISÍON GESTIÓN TERRITORIAL

A: DANIELA CAÑAS CASTRO
JEFA DIVISÍON JURIDICA Y LEGISLATIVA

Junto con saludar y en atención a la implementación del programa Red Nacional de Seguridad Pública para el año 2022, se remite documento borrador para su revisión y posterior elaboración de convenios marco de las comunas que serán beneficiadas por el programa para el presente año.

Para lo anterior, se adjuntan los CDP'S de las mencionadas comunas

Le saluda atentamente a usted,

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN GESTIÓN TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

ADOLFO GONZALEZ VARGAS
JEFE DIVISÍON GESTION TERRITORIAL

NMJ/ccb
c.c.: archivo unidad

[redacted]

19539640

19562361

I. Municipalidad de Ñuñoa
Dirección de Asesoría Jurídica

ÑUÑOA, 24 JUN 2022

ORD. Nº A 1300/ 1225

ANT.: 1) Convenio "Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAME)"

MAT.: Solicita aprobación de Convenio.

DE : ALCALDESA
A : CONCEJALES/AS

Junto con saludar, en relación con el Antecedente, y en virtud de que la Ley N°18.695, la cual fija el texto de la Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 65 letra j) que, establece que el Alcalde requerirá del acuerdo del Concejo Municipal para suscribir los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 Unidades Tributarias Mensuales, en adelante UTM, se somete a su aprobación la materia que informo a continuación:

1. Se ha requerido a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad la revisión del Convenio "Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAME)" cuya suscripción es entre la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa y el Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

2. El objeto del referido Convenio es la transferencia de $45.705.071 (cuarenta y cinco millones setecientos cinco mil setenta y un pesos) desde el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Metropolitano Oriente hacia la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, a fin de que, con cargo a los mismo, el municipio proceda a implementar, en el Servicio de Atención Primaria de Salud, los objetivos, estrategias y metas del referido Programa, cuya población objetivo son niños, niñas, adolescentes y jóvenes que participan en programas de la Red Sename, ya sea en dispositivos residenciales, ambulatorios o de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. El Convenio se extiende a aquellas personas mayores de 18 años que, por razones de estudio permanecen en residencias Sename y personas en situación de discapacidad, mayores de 18 años, que viven en tales residencias.

3. La vigencia del Convenio se extenderá desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, hasta el 31 de diciembre de 2022. Sin perjuicio de ser prorrogado por otro período en forma automática en la medida que el programa tenga

I. Municipalidad de Ñuñoa
Dirección de Asesoría Jurídica

24 JUN 2022
Ord. N°A 1300/1225

continuidad y cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Por todo lo anteriormente expuesto y, en aras de ejecutar en la Red de Atención de Salud Primaria de la comuna el Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAME), solicito a este honorable Concejo la aprobación de suscripción del Convenio indicado.

Saluda atentamente a ustedes,

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA - SECRETARIO MUNICIPAL -

EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA

ERS/FOT/MIAC/FMG
Distribución:
- Sres(as) Concejales.
- DAJ.
- CEDOC.

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA - ADMINISTRADORA MUNICIPAL -

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPTO DE SALUD MENTAL Y ATENCIÓN INTEGRAL
N° 2025010-3

CONVENIO
"PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA MEJOR NIÑEZ Y SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME)"
COMUNA DE ÑUÑOA 2022

En Santiago, a 05 de Abril 2022, entre el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, persona jurídica de derecho público, domiciliado encalle Bernarda Morín 495, **Providencia,** representado por su **Director (S) Dr. Alberto Vargas Peyreblanque,** del mismo domicilio, en adelante **el "Servicio" y la Municipalidad de Ñuñoa,** persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Irarrázaval N°3550, representada por su alcaldesa **D. Emilia Ríos Saavedra,** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio de "**Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de programa del Servicio Nacional de Protección especializada Mejor Niñez y de Servicio nacional de Menores (Sename)"** que consta de las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

1° Que el artículo 4° del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud, establece que a esta cartera de Estado le corresponderá formular, fijar ycontrolar las políticas de salud. En este sentido el número 1 del citado artículo 4 dispone en su letra a) que el Ministerio de Salud tendrá entre sus funciones ejercer la rectoría del sector salud, la cual comprende, entre otras materias, la formulación, control y evaluación de planes y programas generales en materia de salud.

2° Que, asimismo, la Atención Primaria de Salud (APS) representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema público, siendo su objetivo una atención de salud equitativa y de calidad, centrada en las personas y en sus familias, enfocada en lo preventivo y promocional, bajo el Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario, centrado en las personas, familia y comunidad.

3° Que, en ese contexto, el presente programa, denominado "**Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de programa del Servicio Nacional de Protección especializada Mejor Niñez y de Servicio nacional de Menores (Sename)"**, tienepor propósito mejorar las condiciones de salud de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) con vulneración de derechos o bajo ley de responsabilidad penal adolescente; asegurando el acceso, oportunidad y calidad de atención.

4° Los objetivos fijados para esta estrategia apuntan a fortalecer y mejorar las condiciones de salud general y de salud mental en niños, niñas, adolescentes yjóvenes (NNAJ) vinculados a programas de Mejor Niñez y Programas del Sename, tanto del sistema de protección de derechos como del sistema de responsabilidad penal adolescente.

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE
JEFE DEPTO. JURÍDICO

PRIMERA: Para efectos de la aplicación del "**Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de programa del Servicio Nacional de Protección especializada Mejor Niñez y de Servicio nacional de Menores (Sename)".**

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta Nº 943 del 14 de Diciembre del 2021 del Ministerio de Salud.**

SEGUNDA: La Resolución Exenta N° 136, de fecha 26 de enero 2022, que distribuye recursos del **"Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de programa del Servicio Nacional de Protección especializada Mejor Niñez y de Servicio nacional de Menores (Sename)".**, del Ministerio de Salud para el año 2022. Conforme al Convenio de Transferencia de Recursos, el "Servicio" recibió por parte de la Subsecretaría de Redes Asistenciales los recursos que ahora conviene en asignar a la"Municipalidad", destinados a cumplir con los objetivos, estrategias y acciones del programa.

Población Objetivo.

Niños, niñas, adolescentes y jóvenes que participan en programas de la Red Sename, ya sea en dispositivos residenciales, ambulatorios o de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Medio libre, CIP-CRC-CSC). Se consideran también las personas mayores de 18 años, que por razones de estudio permanecen aun en residencias Sename y personas en situación de discapacidad, mayores de 18 años, que viven en residencias Sename.

Objetivo General:
Fortalecer y mejorar las condiciones de salud general y de salud mental en niños, niñas adolescentes y jóvenes (NNAJ) vinculados a programas de Mejor Niñez y de Sename, tanto en el sistema de protección de derechos como del sistema de responsabilidad penal adolescente.

Objetivos específicos:

a) Otorgar acceso oportuno a las prestaciones de salud general integral en establecimientos de salud de APS a NNAJ vinculados a programas de Mejor Niñez y Sename, tanto en dispositivos de protección (programas ambulatorios, residencias de protección), como de responsabilidad penal adolescente (CIP-CRC y régimen semicerrado).
b) Otorgar acceso oportuno a las prestaciones de salud metal que corresponden al nivel de atención primaria a NNAJ vinculados a programas de Servicio Mejor Niñez y Sename, tanto en dispositivos de protección (programas ambulatorios, residencias de protección), como de responsabilidad penal adolescente (CIP-CRC y régimen semicerrado).

Componentes:

1. Atención de salud general.
   - En los establecimientos de salud de APS: Refuerza atenciones de salud de enfermera, matrona, médico y nutricionista.
   - En los CIP-CRC: Refuerza atenciones de enfermera, médico, kinesiólogo, matrona, nutricionista, técnico paramédico y odontólogo integral.
2. Atención de salud mental.
   - En los establecimientos de salud de APS. Refuerza atenciones por Asistente social, psicólogo, médico y trabajador social.
   - En los CIP-CRC. Refuerza atenciones por Asistente social, psicólogo, médico y trabajador social.

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE
JEFE DEPTO. JURÍDICO

Se podrá realizar compra de servicios de transporte, para el traslado del equipo de salud al CIP-CRC, o programas ambulatorios de Mejor Niñez y Sename que corresponda con los recursos del programa. También, se deben comprar equipos e insumos para asegurar la atención de salud, en particular la compra de unidad odontológica portátil en las comunas que tengan en su territorio centros SENAME CIP-CRC u otro que sea necesario para el continuo de atención de esta población (acciones de promoción, prevención y tratamiento).

En caso de requerir otro profesional no contemplado en las prestaciones de refuerzo de ambos componentes, podrán ser incorporados en reemplazo de aquel que no es pertinente a la realidad local, previa coordinación entre la comuna y el Servicio de Salud, resguardando una atención de salud integral, oportuna, de calidad e impacto enel bienestar y calidad de vida de los NNAJ de programas Mejor Niñez y SENAME.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de salud, conviene en asignar al municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución Aprobatoria la suma única y anual de **$45.705.071.- (Cuarenta y cinco millones setecientos cinco mil setenta y uno pesos),** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias otorgando las prestaciones que correspondan a la Atención Primaria.

Estrategias del Programa:

Las estrategias se basan en los componentes enunciados en la cláusula anterior. Ambas estrategias deben reforzar a los equipos de salud para asegurar horas disponibles que permitan el acceso a prestaciones sanitarias según la necesidad de cada NNAJ.

Las acciones de salud que deben realizar los equipos corresponden al Plan de salud familiar y al refuerzo de Programas de dirigidos a NNAJ que ya han sido implementados como el Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, Programa deAcompañamiento Psicosocial, Programa de Salud Mental Infantil (en las comunas que lo poseen), Detección, Intervención y Referencias Asistida para alcohol, tabaco y otras drogas (DIR), entre otros programas de reforzamiento.

El Plan de salud familiar contempla las siguientes prestaciones basales:

- Programa de salud de niños y niñas.
- Programa de salud de Adolescentes.

Además, considera:

- Actividades que involucran Garantías Explicitas en Salud (GES) asociadas a los Programas.
- Actividades generales asociadas a todos los Programas como educación, consejerías, visitas domiciliarias, intervenciones familiares entre otras.

Las estrategias para la atención de Salud general y Salud Mental en APS, son:
1° atenciones que se realizan en el establecimiento de Atención Primaria.
2° atenciones que debe realizar el equipo de salud APS en el establecimiento Privativo de Libertad Cip-CRS. En este caso el equipo debe trasladarse al centro, correspondiente esta estrategia solo a las comunas que cuenten con dicho centro en su territorio.

Funciones y acciones asociadas al Programa:

El establecimiento de salud ejecutará el programa, y realizará las acciones necesarias para su adecuada implementación, en el marco del Modelo de Salud Familiar con enfoque familiar y comunitario y de las "Orientaciones administrativas de atención de salud en la red de Atención Primaria para niños, niñas, adolescente y jóvenes que participan en programas del Servicio Nacional de Menores (SENAME)". Para ello, se deberán considerar todos aquellos aspectos técnicos, administrativos y de

SALUD METROPOLITANO ORIENTE
JEFE DEPTO. JURÍDICO

infraestructura necesarios para la atención de Salud General y Salud Mental en la APS.

De acuerdo con el perfil de la población a atender se realizarán las siguientes acciones:

1- Adolescentes y jóvenes en centros privativos de libertad (para las comunas que tienen centros privativos de libertad en su territorio).
   - Acceso a controles de salud integral.
   - Atenciones de morbilidad que se atiende en APS.
   - Inmunizaciones.
   - Evaluación y tratamiento de salud mental en APS.

2- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes vulnerados en sus derechos y adolescentes y jóvenes cumpliendo condena en medio libre (en comunas donde existen estos dispositivos).
   - Refuerzo de equipos de salud y prestaciones para dar respuesta a las necesidades de salud de esa población.

3- Coordinación para gestión de casos y coordinación intersectorial.
   - Trabajo conjunto con un Facilitador para la salud (Sename) para articular el plan de cuidados y plan de intervención individual de cada NNAJ de según lo acordado entre el equipo de Salud y Sename/ Mejor Niñez.
   - Equipo Gestor Intersectorial, por el Servicio de Salud integrado por un profesional de Minsal, Sename/ Mejor Niñez y Senda, quienes realizaran, asesoría, capacitación, protocolos de derivación entre otras acciones atingentes a la ejecución del programa de reforzamiento de salud integral NNAJ vinculados a los programas Mejor Niñez y SENAME.

Productos esperados:

1- Refuerzo de las prestaciones de salud general contenidas en el Plan de Salud Familiar.
   a) Realización de prestaciones y/o acciones de salud general de acuerdo a las necesidades de cada NNAJ según curso de vida.
   b) Realización de visitas domiciliarias integrales en domicilio y/o en el ámbito educacional y/o residencia.
   c) Realización de acciones de promoción.
   d) Realización de acciones de prevención.
   e) Realización de reuniones y coordinaciones pertinentes con el equipo de sector e intersector.

2- Refuerzo de prestaciones de salud mental que corresponden a nivel primario de atención.
   a) Detección e identificación de NNAJ que requieren atención de salud mental en APS.
   b) Realización de prestaciones y/ o acciones de Salud Mental en APS de acuerdo con las necesidades cada NNAJ según curso de la vida.
   c) Evaluación de la situación al Ingreso y Egreso del programa de Salud Mental en APS.
   d) Realización de visitas integrales.
   e) Elaboración de Informes a tribunales.
   f) Realización de reuniones y coordinaciones pertinentes con el equipo del de sector e intersector.

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE
JEFE DEPTO. JURÍDICO

A través del CESFAM Salvador Bustos y Rosita Renard; se comprometen a realizarlos siguientes compromisos de atención:

Componente 1: Atención de Salud General	262 niños, niñas y adolescentes
Componente 2: Atención en Salud Mental	183 niños, niñas y adolescentes

CUARTA: El monitoreo y evaluación se realizará a través de informes que la comuna emita del primer (30 abril 2022) y segundo corte evaluativo (31 julio del 2022) y un informe final al 31 de diciembre 2022. En los informes se deberán evaluar los componentes del programa mencionados en la cláusula segunda y contendrán los siguientes aspectos:

- Objetivos generales y específicos.
- Meta esperada y efectiva.
- Evaluación cualitativa y cuantitativa del proceso desarrollado.
- Plan de mejora en caso de no cumplimento de las acciones en los cortes evaluativos.
- Encargado o coordinador responsable de programa a nivel local.
- Otros Items que se considere relevantes en el territorio.

Indicadores y medios de verificación.

Actividad	Indicador		Medio de verificación	Meta	Alcances	Ponderación
Monitoreo comunal de ejecución del PRAPS	Dicotómico: Informe recepcionado SI/NO		Informe elaborado	100%	Cada comuna envía un informe de monitoreo	50%
Atención de salud de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de programas Mejor Niñez y Sename	N° de NNAJ de Programas Mejor Niñez y Sename atendidos	N° de NNAJ de programas Mejor Niñez y Sename comprometidos a atender	REM P 13, Sección B	100%	Atención de salud general y Atención de salud mental en APS	50%

Se efectuarán tres evaluaciones durante el año:

Primera evaluación, con corte al día 30 de abril 2022 y debe dar cuenta de aspectos de implementación del programa, entre ellos se contempla la contratación de recursos humanos, establecimientos priorizados en la comuna y cobertura asignada a ellos si corresponde.

Segunda evaluación se realizará al 31 de julio 2022. De acuerdo con los resultados se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota si el cumplimiento de las metas es inferior al 50% de acuerdo con el siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento de las metas del Programa	Porcentaje de descuento de la segunda cuota del Programa
Mayor o igual al 50%	0%
Entre 40% y 49%	25%
Entre el 30% y el 39%	50%
Entre el 20% y el 29%	75%
Menos del 20%	100%

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE
JEFE DEPTO. JURÍDICO

Excepcionalmente cuando existan razones fundadas que imposibiliten el incumplimiento del Programa al 31 de Julio 2022, la comuna podrá apelar la no reliquidación de recursos a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, explicitando las causas y acompañando un plan de trabajo incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez, el Servicio de Salud, una vez analizada y avalada la solicitud, podrá solicitar a Minsal la no reliquidación del Programa, pormedio de un ordinario dirigido al Subsecretario de Redes Asistenciales.

No obstante, la situación excepcional indicada, el Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre del 2022 y la comuna mantiene en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período.

Tercera evaluación y final, se realizará con corte 31 de diciembre del año en curso. La comuna deberá enviar al Servicio de Salud el cierre anual del Programa y el resultado obtenido en el informe final.

QUINTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, asignará al Municipio mediante un convenio, los recursos correspondientes destinados a financiar las actividades específicas de este programa.

El gasto que irrogue el Programa deberá ser imputado al ítem 2403298002 correspondiente a Refuerzo Municipal. Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 02 cuotas:

a) La primera cuota, correspondiente al 70 % del total de los recursos a la total tramitación del acto aprobatorio de **$31.993.549.- (Treinta y un millones novecientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos).**

b) La segunda cuota restante de acuerdo con los resultados de la evaluación con corte al 31 de octubre 2022, la cual se aplicará a los recursos asociadosa **$13.711.522- (Trece millones setecientos once mil quinientos veintiún pesos).**

SEXTA: El "Servicio" a través de los referentes técnicos, requerirá a la "Municipalidad", los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el "Servicio" deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

La Municipalidad deberá asegurar la integridad y veracidad de la información base que incorpora cada establecimiento de salud municipal a los sistemas de información REM, SIGGES u otros del MINSAL y de otras instituciones estatales, para la generación de los indicadores que respaldan la correcta ejecución de los servicios acordados en el presente convenio.

SÉPTIMA: El Servicio de Salud, a través de los respectivos referentes técnicos y Departamento de Finanzas, velarán por la correcta utilización de los fondos traspasados, sin perjuicio de las evaluaciones que en uso de sus facultades pudiera efectuar el Departamento de Auditoría, conforme a su plan anual de trabajo determinado en base a una muestra aleatoria de convenios.

OCTAVA: A partir del año 2022 en adelante, de acuerdo con lo instruido por la Contraloría General de la República, mediante Ordinario C37 N° 1149 del 27 de abril del 2021, se complementa la cláusula anterior señalando que:

La rendición mensual de cuentas de acuerdo a lo instruido por la Contraloría General de la República deberá realizarse a través de la plataforma "Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas" (SISREC), con documentos electrónicos digitalizados y validados por el Ministro de Fe comunal, los cuales respaldarán los gastos realizados.

SALUD METROPOLITANO ORIENTE
JEFE DEPTO JURÍDICO

El municipio deberá custodiar adecuadamente los documentos originales como respaldo para futuras revisiones. El Servicio de Salud, como entidad otorgante de recursos, determinará si los gastos asociados al Programa se ajustan a los lineamientos de éste de acuerdo a las necesidades locales, asegurando la correcta ejecución de los mismos. En su defecto, deberá exigir el reintegro de los recursos no ejecutados.

NOVENA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA: El presente convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba hasta el 31 de diciembre del año 2022. Sin perjuicio de lo anterior, podrá prorrogarse por otro período en forma automática en la medida que el presente programa **tenga continuidad** y cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas, indicadores y recursos disponibles para el nuevo período previamente acordados por ambas partes, sujeto a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud.

No obstante, las partes dejan constancia que por tratarse de un programa ministerial que se ejecuta todos los años, las prestaciones descritas en éste se comenzarán a otorgar desde el 1 de enero del 2022, razón por la cual dichas atenciones, se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a lo señalado en el presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA: La personería del Director (S) Dr. Alberto Vargas Peyreblanque, para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, consta en el Decreto exento N°30 de fecha 29 de Marzo 2022 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

La personería de D. Emilia Ríos Saavedra, para actuar en representación de la Municipalidad de Ñuñoa, consta en Sentencia de Calificación N° Rol 53-2021-E y Escrutinio general de la comuna de Ñuñoa, de fecha 16 de junio de 2021 y Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22 de junio de 2021, dictada por el 2° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y el otro en la Municipalidad de Ñuñoa.

EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

DR. ALBERTO VARGAS PEYREBLANQUE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE

JZC/KAB/PFD/DRO

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE
JEFE DEPTO. JURÍDICO

Servicio de Salud Metropolitano Oriente
Región Metropolitana
Ministerio de Salud

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPTO DE SALUD MENTAL Y ATENCIÓN INTEGRAL
N° 2025010-3

CONVENIO
"PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA MEJOR NIÑEZ Y SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME)" COMUNA DE ÑUÑOA 2022

En Santiago, a 05 de Abril 2022, entre el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, persona jurídica de derecho público, domiciliado encalle Bernarda Morín 495, **Providencia,** representado por su **Director (S) Dr. Alberto Vargas Peyreblanque,** del mismo domicilio, en adelante **el "Servicio" y la Municipalidad de Ñuñoa,** persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Irarrázaval N°3550, representada por su alcaldesa **D. Emilia Ríos Saavedra,** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio de "**Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de programa del Servicio Nacional de Protección especializada Mejor Niñez y de Servicio nacional de Menores (Sename)"** que consta de las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

1° Que el artículo 4° del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud, establece que a esta cartera de Estado le corresponderá formular, fijar y controlar las políticas de salud. En este sentido el número 1 del citado artículo 4 dispone en su letra a) que el Ministerio de Salud tendrá entre sus funciones ejercer la rectoría del sector salud, la cual comprende, entre otras materias, la formulación, control y evaluación de planes y programas generales en materia de salud.

2° Que, asimismo, la Atención Primaria de Salud (APS) representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema público, siendo su objetivo una atención de salud equitativa y de calidad, centrada en las personas y en sus familias, enfocada en lo preventivo y promocional, bajo el Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario, centrado en las personas, familia y comunidad.

3° Que, en ese contexto, el presente programa, denominado "**Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de programa del Servicio Nacional de Protección especializada Mejor Niñez y de Servicio nacional de Menores (Sename)"**, tiene por propósito mejorar las condiciones de salud de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) con vulneración de derechos o bajo ley de responsabilidad penal adolescente; asegurando el acceso, oportunidad y calidad de atención.

4° Los objetivos fijados para esta estrategia apuntan a fortalecer y mejorar las condiciones de salud general y de salud mental en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) vinculados a programas de Mejor Niñez y Programas del Sename, tanto del sistema de protección de derechos como del sistema de responsabilidad penal adolescente.

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE
JEFE DEPTO. JURÍDICO

PRIMERA: Para efectos de la aplicación del "**Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de programa del Servicio Nacional de Protección especializada Mejor Niñez y de Servicio nacional de Menores (Sename)".**

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta Nº 943 del 14 de Diciembre del 2021 del Ministerio de Salud.**

SEGUNDA: La Resolución Exenta N° 136, de fecha 26 de enero 2022, que distribuye recursos del **"Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de programa del Servicio Nacional de Protección especializada Mejor Niñez y de Servicio nacional de Menores (Sename)".**, del Ministerio de Salud para el año 2022. Conforme al Convenio de Transferencia de Recursos, el "Servicio" recibió por parte de la Subsecretaría de Redes Asistenciales los recursos que ahora conviene en asignar a la "Municipalidad", destinados a cumplir con los objetivos, estrategias y acciones del programa.

Población Objetivo.

Niños, niñas, adolescentes y jóvenes que participan en programas de la Red Sename, ya sea en dispositivos residenciales, ambulatorios o de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Medio libre, CIP-CRC-CSC). Se consideran también las personas mayores de 18 años, que por razones de estudio permanecen aun en residencias Sename y personas en situación de discapacidad, mayores de 18 años, que viven en residencias Sename.

Objetivo General:
Fortalecer y mejorar las condiciones de salud general y de salud mental en niños, niñas adolescentes y jóvenes (NNAJ) vinculados a programas de Mejor Niñez y de Sename, tanto en el sistema de protección de derechos como del sistema de responsabilidad penal adolescente.

Objetivos específicos:

a) Otorgar acceso oportuno a las prestaciones de salud general integral en establecimientos de salud de APS a NNAJ vinculados a programas de Mejor Niñez y Sename, tanto en dispositivos de protección (programas ambulatorios, residencias de protección), como de responsabilidad penal adolescente (CIP-CRC y régimen semicerrado).
b) Otorgar acceso oportuno a las prestaciones de salud metal que corresponden al nivel de atención primaria a NNAJ vinculados a programas de Servicio Mejor Niñez y Sename, tanto en dispositivos de protección (programas ambulatorios, residencias de protección), como de responsabilidad penal adolescente (CIP-CRC y régimen semicerrado).

Componentes:

1. Atención de salud general.
   - En los establecimientos de salud de APS: Refuerza atenciones de salud de enfermera, matrona, médico y nutricionista.
   - En los CIP-CRC: Refuerza atenciones de enfermera, médico, kinesiólogo, matrona, nutricionista, técnico paramédico y odontólogo integral.
2. Atención de salud mental.
   - En los establecimientos de salud de APS. Refuerza atenciones por Asistente social, psicólogo, médico y trabajador social.
   - En los CIP-CRC. Refuerza atenciones por Asistente social, psicólogo, médico y trabajador social.

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE
JEFE DEPTO. JURÍDICO

Se podrá realizar compra de servicios de transporte, para el traslado del equipo de salud al CIP-CRC, o programas ambulatorios de Mejor Niñez y Sename que corresponda con los recursos del programa. También, se deben comprar equipos e insumos para asegurar la atención de salud, en particular la compra de unidad odontológica portátil en las comunas que tengan en su territorio centros SENAME CIP-CRC u otro que sea necesario para el continuo de atención de esta población (acciones de promoción, prevención y tratamiento).

En caso de requerir otro profesional no contemplado en las prestaciones de refuerzo de ambos componentes, podrán ser incorporados en reemplazo de aquel que no es pertinente a la realidad local, previa coordinación entre la comuna y el Servicio de Salud, resguardando una atención de salud integral, oportuna, de calidad e impacto en el bienestar y calidad de vida de los NNAJ de programas Mejor Niñez y SENAME.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de salud, conviene en asignar al municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución Aprobatoria la suma única y anual de **$45.705.071.- (Cuarenta y cinco millones setecientos cinco mil setenta y uno pesos),** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias otorgando las prestaciones que correspondan a la Atención Primaria.

Estrategias del Programa:

Las estrategias se basan en los componentes enunciados en la cláusula anterior. Ambas estrategias deben reforzar a los equipos de salud para asegurar horas disponibles que permitan el acceso a prestaciones sanitarias según la necesidad de cada NNAJ.

Las acciones de salud que deben realizar los equipos corresponden al Plan de salud familiar y al refuerzo de Programas de dirigidos a NNAJ que ya han sido implementados como el Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, Programa de Acompañamiento Psicosocial, Programa de Salud Mental Infantil (en las comunas que lo poseen), Detección, Intervención y Referencias Asistida para alcohol, tabaco y otras drogas (DIR), entre otros programas de reforzamiento.

El Plan de salud familiar contempla las siguientes prestaciones basales:

- Programa de salud de niños y niñas.
- Programa de salud de Adolescentes.

Además, considera:

- Actividades que involucran Garantías Explicitas en Salud (GES) asociadas a los Programas.
- Actividades generales asociadas a todos los Programas como educación, consejerías, visitas domiciliarias, intervenciones familiares entre otras.

Las estrategias para la atención de Salud general y Salud Mental en APS, son:
1° atenciones que se realizan en el establecimiento de Atención Primaria.
2° atenciones que debe realizar el equipo de salud APS en el establecimiento Privativo de Libertad Cip-CRS. En este caso el equipo debe trasladarse al centro, correspondiente esta estrategia solo a las comunas que cuenten con dicho centro en su territorio.

Funciones y acciones asociadas al Programa:

El establecimiento de salud ejecutará el programa, y realizará las acciones necesarias para su adecuada implementación, en el marco del Modelo de Salud Familiar con enfoque familiar y comunitario y de las "Orientaciones administrativas de atención de salud en la red de Atención Primaria para niños, niñas, adolescente y jóvenes que participan en programas del Servicio Nacional de Menores (SENAME)". Para ello, se deberán considerar todos aquellos aspectos técnicos, administrativos y de

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE
JEFE DEPTO. JURÍDICO

infraestructura necesarios para la atención de Salud General y Salud Mental en la APS.

De acuerdo con el perfil de la población a atender se realizarán las siguientes acciones:

1- Adolescentes y jóvenes en centros privativos de libertad (para las comunas que tienen centros privativos de libertad en su territorio).
   - Acceso a controles de salud integral.
   - Atenciones de morbilidad que se atiende en APS.
   - Inmunizaciones.
   - Evaluación y tratamiento de salud mental en APS.

2- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes vulnerados en sus derechos y adolescentes y jóvenes cumpliendo condena en medio libre (en comunas donde existen estos dispositivos).
   - Refuerzo de equipos de salud y prestaciones para dar respuesta a las necesidades de salud de esa población.

3- Coordinación para gestión de casos y coordinación intersectorial.
   - Trabajo conjunto con un Facilitador para la salud (Sename) para articular el plan de cuidados y plan de intervención individual de cada NNAJ de según lo acordado entre el equipo de Salud y Sename/ Mejor Niñez.
   - Equipo Gestor Intersectorial, por el Servicio de Salud integrado por un profesional de Minsal, Sename/ Mejor Niñez y Senda, quienes realizaran, asesoría, capacitación, protocolos de derivación entre otras acciones atingentes a la ejecución del programa de reforzamiento de salud integral NNAJ vinculados a los programas Mejor Niñez y SENAME.

Productos esperados:

1- Refuerzo de las prestaciones de salud general contenidas en el Plan de Salud Familiar.
   a) Realización de prestaciones y/o acciones de salud general de acuerdo a las necesidades de cada NNAJ según curso de vida.
   b) Realización de visitas domiciliarias integrales en domicilio y/o en el ámbito educacional y/o residencia.
   c) Realización de acciones de promoción.
   d) Realización de acciones de prevención.
   e) Realización de reuniones y coordinaciones pertinentes con el equipo de sector e intersector.

2- Refuerzo de prestaciones de salud mental que corresponden a nivel primario de atención.
   a) Detección e identificación de NNAJ que requieren atención de salud mental en APS.
   b) Realización de prestaciones y/ o acciones de Salud Mental en APS de acuerdo con las necesidades cada NNAJ según curso de la vida.
   c) Evaluación de la situación al Ingreso y Egreso del programa de Salud Mental en APS.
   d) Realización de visitas integrales.
   e) Elaboración de Informes a tribunales.
   f) Realización de reuniones y coordinaciones pertinentes con el equipo del de sector e intersector.

SALUD METROPOLITANO
JEFE DEPTO. JURÍDICO

A través del CESFAM Salvador Bustos y Rosita Renard; se comprometen a realizar los siguientes compromisos de atención:

Componente 1: Atención de Salud General	262 niños, niñas y adolescentes
Componente 2: Atención en Salud Mental	183 niños, niñas y adolescentes

CUARTA: El monitoreo y evaluación se realizará a través de informes que la comuna emita del primer (30 abril 2022) y segundo corte evaluativo (31 julio del 2022) y un informe final al 31 de diciembre 2022. En los informes se deberán evaluar los componentes del programa mencionados en la cláusula segunda y contendrán los siguientes aspectos:

- Objetivos generales y específicos.
- Meta esperada y efectiva.
- Evaluación cualitativa y cuantitativa del proceso desarrollado.
- Plan de mejora en caso de no cumplimento de las acciones en los cortes evaluativos.
- Encargado o coordinador responsable de programa a nivel local.
- Otros Items que se considere relevantes en el territorio.

Indicadores y medios de verificación.

Actividad	Indicador		Medio de verificación	Meta	Alcances	Ponderación
Monitoreo comunal de ejecución del PRAPS	Dicotómico: Informe recepcionado SI/NO		Informe elaborado	100%	Cada comuna envía un informe de monitoreo	50%
Atención de salud de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de programas Mejor Niñez y Sename	N° de NNAJ de Programas Mejor Niñez y Sename atendidos	N° de NNAJ de programas Mejor Niñez y Sename comprometidos a atender	REM P 13, Sección B	100%	Atención de salud general y Atención de salud mental en APS	50%

Se efectuarán tres evaluaciones durante el año:

Primera evaluación, con corte al día 30 de abril 2022 y debe dar cuenta de aspectos de implementación del programa, entre ellos se contempla la contratación de recursos humanos, establecimientos priorizados en la comuna y cobertura asignada a ellos si corresponde.

Segunda evaluación se realizará al 31 de julio 2022. De acuerdo con los resultados se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota si el cumplimiento de las metas es inferior al 50% de acuerdo con el siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento de las metas del Programa	Porcentaje de descuento de la segunda cuota del Programa
Mayor o igual al 50%	0%
Entre 40% y 49%	25%
Entre el 30% y el 39%	50%
Entre el 20% y el 29%	75%
Menos del 20%	100%

JEFE DEPTO. JURÍDICO

Excepcionalmente cuando existan razones fundadas que imposibiliten el incumplimiento del Programa al 31 de Julio 2022, la comuna podrá apelar la no reliquidación de recursos a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, explicitando las causas y acompañando un plan de trabajo incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez, el Servicio de Salud, una vez analizada y avalada la solicitud, podrá solicitar a Minsal la no reliquidación del Programa, por medio de un ordinario dirigido al Subsecretario de Redes Asistenciales.

No obstante, la situación excepcional indicada, el Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre del 2022 y la comuna mantiene en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período.

Tercera evaluación y final, se realizará con corte 31 de diciembre del año en curso. La comuna deberá enviar al Servicio de Salud el cierre anual del Programa y el resultado obtenido en el informe final.

QUINTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, asignará al Municipio mediante un convenio, los recursos correspondientes destinados a financiar las actividades específicas de este programa.

El gasto que irrogue el Programa deberá ser imputado al ítem 2403298002 correspondiente a Refuerzo Municipal. Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 02 cuotas:

a) La primera cuota, correspondiente al 70 % del total de los recursos a la total tramitación del acto aprobatorio de **$31.993.549.- (Treinta y un millones novecientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos).**

b) La segunda cuota restante de acuerdo con los resultados de la evaluación con corte al 31 de octubre 2022, la cual se aplicará a los recursos asociados a **$13.711.522- (Trece millones setecientos once mil quinientos veintiún pesos).**

SEXTA: El "Servicio" a través de los referentes técnicos, requerirá a la "Municipalidad", los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el "Servicio" deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

La Municipalidad deberá asegurar la integridad y veracidad de la información base que incorpora cada establecimiento de salud municipal a los sistemas de información REM, SIGGES u otros del MINSAL y de otras instituciones estatales, para la generación de los indicadores que respaldan la correcta ejecución de los servicios acordados en el presente convenio.

SÉPTIMA: El Servicio de Salud, a través de los respectivos referentes técnicos y Departamento de Finanzas, velarán por la correcta utilización de los fondos traspasados, sin perjuicio de las evaluaciones que en uso de sus facultades pudiera efectuar el Departamento de Auditoría, conforme a su plan anual de trabajo determinado en base a una muestra aleatoria de convenios.

OCTAVA: A partir del año 2022 en adelante, de acuerdo con lo instruido por la Contraloría General de la República, mediante Ordinario C37 N° 1149 del 27 de abril del 2021, se complementa la cláusula anterior señalando que:

La rendición mensual de cuentas de acuerdo a lo instruido por la Contraloría General de la República deberá realizarse a través de la plataforma "Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas" (SISREC), con documentos electrónicos digitalizados y validados por el Ministro de Fe comunal, los cuales respaldarán los gastos realizados.

SALUD METROPOLITANO
JEFE DEPTO. JURÍDICO

El municipio deberá custodiar adecuadamente los documentos originales como respaldo para futuras revisiones. El Servicio de Salud, como entidad otorgante de recursos, determinará si los gastos asociados al Programa se ajustan a los lineamientos de éste de acuerdo a las necesidades locales, asegurando la correcta ejecución de los mismos. En su defecto, deberá exigir el reintegro de los recursos no ejecutados.

NOVENA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA: El presente convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba hasta el 31 de diciembre del año 2022. Sin perjuicio de lo anterior, podrá prorrogarse por otro período en forma automática en la medida que el presente programa **tenga continuidad** y cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas, indicadores y recursos disponibles para el nuevo período previamente acordados por ambas partes, sujeto a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud.

No obstante, las partes dejan constancia que por tratarse de un programa ministerial que se ejecuta todos los años, las prestaciones descritas en éste se comenzarán a otorgar desde el 1 de enero del 2022, razón por la cual dichas atenciones, se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a lo señalado en el presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA: La personería del Director (S) Dr. Alberto Vargas Peyreblanque, para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, consta en el Decreto exento N°30 de fecha 29 de Marzo 2022 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

La personería de D. Emilia Ríos Saavedra, para actuar en representación de la Municipalidad de Ñuñoa, consta en Sentencia de Calificación N° Rol 53-2021-E y Escrutinio general de la comuna de Ñuñoa, de fecha 16 de junio de 2021 y Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22 de junio de 2021, dictada por el 2° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y el otro en la Municipalidad de Ñuñoa.

EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

DR. ALBERTO VARGAS PEYREBLANQUE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE
JEFE DEPTO. JURÍDICO

CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑOA
DIRECTORA DE SALUD

JZC/KAB/PFD/DRO

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ÑUÑOA, 24 JUN 2022

ORD.: NºA 1300/ 1223

ANT.: Arrendamiento de inmueble ubicado en Monseñor Eyzaguirre N° 485, comuna de Ñuñoa para Departamento de la Mujer.

MAT.: Solicita acuerdo del Concejo Municipal.

DE : ALCALDESA

A : SEÑORES(AS) CONCEJALES(AS)

Junto con extender un cordial saludo, y a fin de solicitar el acuerdo del Concejo Municipal, remito a ustedes los antecedentes del arrendamiento, mediante trato directo, de propiedad ubicada en Monseñor Eyzaguirre N° 485, comuna de Ñuñoa.

Dicho arrendamiento tiene por objeto la propiedad individualizada, la cual cuenta con un espacio total de 472 m2 de los cuales 303 m2 corresponden a superficie útil. Cuenta con 6 habitaciones y 4 baños distribuidos en tres plantas.

Adicionalmente, existió voluntad por parte de los dueños del inmueble en orden a rebajar el valor del canon de arriendo publicado de $2.500.000.- mensuales a $2.000.000.- por cada renta mensual devengada durante el primer año de vigencia del contrato de arriendo, para aumentar progresivamente a $2.250.000.- el segundo año y $2.500.000.- el tercer año.

En virtud de lo anterior, procedió a realizar Estudio de Títulos de la propiedad, el cual concluyó que sus títulos de dominio se ajustan a Derecho. Asimismo, se efectuó análisis de mercado, concluyendo que su valor es más bajo del promedio y, finalmente, se efectuó análisis por parte de la unidad técnica sobre idoneidad del mismo, el cual concluyó que reúne todas las condiciones y es el inmueble ideal para el funcionamiento del Departamento de la Mujer.

Por tanto, la vigencia del contrato en 36 meses (3 años), a partir de julio de 2022 y la renta por tanto será la siguiente las cantidades que se indican:

- 60 UF, para las rentas devengadas desde julio de 2022 a junio de 2023.
- 68 UF, para las rentas devengadas desde julio de 2023 a junio de 2024.
- 76 UF, para las rentas devengadas desde julio de 2024 a junio de 2025.

Sin otro particular y esperando una favorable acogida.

Saluda atentamente a ustedes,

EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
ALCALDESA

ERS /FQT/ATP
Distribución:
- Señores y señoras concejales
- DAJ
- Cedoc

I. Municipalidad de Ñuñoa

DECRETO Nº

ÑUÑOA,

TENIENDO PRESENTE:

a) Que, en razón de las necesidades que tienen las personas la comuna y los funcionarios y funcionarias municipales, la Municipalidad de Ñuñoa se ha propuesto alcanzar los siguientes objetivos: i) mejorar las condiciones de los funcionarios y funcionarias que hoy se encuentra con un nivel importante de hacinamiento, ii) liberar espacio en dependencias de atención de público para mejorar la experiencia de los vecinos y vecinas, y iii) contribuir con el bienestar de los funcionarios y funcionarias, iv) posicionarse en la zona sur de la comuna para tener mayor contacto y cercanía con la comunidad que por muchos años ha reclamado el abandono de parte del municipio.

b) Que, el Departamento de la Mujer, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, funciona actualmente en Julio Zegers N° 4223, comuna de Ñuñoa, en virtud de comodato por el cual el Ministerio de Bienes Nacionales otorgó el uso gratuito al municipio. Pero actualmente se encuentran en condiciones de hacinamiento, atendido que en dicho espacio, a su vez, funcionan adicionalmente dos organizaciones comunitarias con las cuales se comparte el uso del imueble: la Unidad Vecinal N° 6 "Parque Gorostiaga" y el Centro de Madres "Manantial".

c) Que, al Departamento de la Mujer corresponde, entre otras funciones, otorgar atención integral a los problemas de violencia intrafamiliar, desarrollando programas que tiendan al fortalecimiento de la familia como núcleo principal de la sociedad; administrar los programas municipales, regionales y nacionales dirigidos a la mujer, y elaborar y desarrollar programas de capacitación, culturales, deportivos, recreativos y sociales tendientes a lograr un desarrollo integral de la mujer en la comuna.

d) Que, en el marco de los programas que le corresponde administrar al Departamento de la Mujer, se encuentra el Programa de Violencia Contra la Mujer -prontamente Centro de la Mujer- que atiende casos de violencia de género de mediana y alta gravedad, que son derivados desde el nivel central, fiscalía y carabineros, no solo de Ñuñoa sino también de comunas como Las Condes, Vitacura y Lo Barnechea. Sumado a ello, les corresponde la ejecución del Programa Municipal Centro Integral de Atención a Mujeres (CIAM), que otorga atención y acompañamiento de profesionales -psicóloga, abogada, trabajadora social- mediante el desarrollo de talleres de autoconocimiento, autoestima, aprendizaje y educación.

   Sumado a lo anterior, se encuentran a cargo del desarrollo del Programa de Mujeres Jefas de Hogar, que busca vincular mujeres de la comuna con instancias que provean de autonomía laboral; Programa Familias, destinado a realizar acompañamiento psicosocial y sociolaboral a familias de la comuna; y, la realización de talleres en la línea de lo ya indicado, agregando acciones orientadas a la atención de Diversidades y Disidencias.

e) Que, existe una latente necesidad de entregar condiciones dignas tanto para los funcionarios y funcionarias que se desempeñan en este Departamento, como para las usuarias y usuarios de los programas descritos, otorgando el espacio y privacidad que necesariamente se requiere para la atención y acompañamiento

que se solicita. Por tanto, el municipio requiere contar con un inmueble que reúna las características que le permitan responder a estas necesidades y a las ya indicadas en la letra a).

f) Que en el artículo 9° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se dispone que el trato directo constituye una excepción al sistema de propuesta pública, y procede su aplicación solo en aquellos casos en que así se desprende de la propia naturaleza de la operación que se trata de realizar.

g) Que, la Contraloría General de la República, en dictamen Nº 32901/2015 ha establecido que *"la contratación directa constituye una excepción al sistema de licitación al que solo debe recurrirse cuando el tipo de operación lo requiera, y en la medida que se configuren circunstancias o características de la convención, que la hagan del todo indispensable para el interés público, estando facultado el propio servicio para calificar y adoptar la decisión fundada de actuar bajo esa modalidad, requiriéndose una comprobación efectiva y documentada de las razones que la motivan (...) (aplica criterio contenido en el dictamen N° 33.465, de 2013)."*

Agregando además que *"(...) tratándose de adquisiciones de inmuebles por parte de un organismo de la Administración del Estado, a fin de determinar el precio que se pagará, es necesario disponer de datos que permitan a la autoridad sustentar el justo valor mercantil de los bienes raíces, para lo cual deberán requerirse tasaciones comerciales externas practicadas por profesionales especializados en la materia o por instituciones financieras (aplica dictamen N° 75.620, de 2012)".*

h) Que en razón de lo anterior, y considerando principalmente la necesidad de mejorar las condiciones de espacios físicos, tanto de los funcionarios, como de las usuarias del servicio, el municipio se ha visto en la necesidad de iniciar las gestiones tendientes a arrendar nuevas dependencias. Para ello tuvo a la vista los siguientes inmuebles:

- Inmueble ubicado en Obispo Orrego 600, comuna de Ñuñoa. Cuenta con un espacio total de 800 m2 de los cuales sólo 400 m2 corresponden a superficie útil. Tiene una sola planta. Cuenta con 4 habitaciones y 3 baños. El canon de arriendo mensual es de 115 UF, es decir, $3.794.410.- (tres millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos diez pesos) aproximadamente. Cuenta con acceso en locomoción colectiva pese a encontrarse alejado de estación de metro, y se ubica en la zona sur de la comuna, pero se arrienda por intermedio de "Cardemil" Corredora de Propiedades, lo que encarece considerablemente la operación por cuanto se debe pagar honorarios por corretaje.

- Inmueble ubicado en calle Montenegro 2100, comuna de Ñuñoa. Cuenta con 530 m2 de los cuales sólo 250 m2 corresponden a superficie útil. Cuenta con 6 habitaciones y 4 baños distribuidos de la siguiente manera: 3 habitaciones y 3 baños en la primera planta y 3 habitaciones y 1 baño en la segunda planta. El canon de arriendo mensual es de $3.000.000.- (tres millones de

pesos). No cuenta con buen acceso en locomoción colectiva, se encuentra muy alejado de cualquier estación de metro. Se encuentra en la zona norte de la comuna, casi en el límite con la comuna de Providencia. Se arrienda por intermedio de "Mae" Corredora de Propiedades, lo que encarece considerablemente la operación por cuanto se debe pagar honorarios por corretaje.

- Inmueble ubicado en Ángel Pino 3442, comuna de Ñuñoa. Cuenta con un espacio total de 480 m2 de los cuales 250 m2 corresponden a superficie útil. Cuenta con 7 habitaciones y 4 baños distribuidos de la siguiente manera: 4 habitaciones y 2 baños en la primera planta y 3 habitaciones y 2 baños en la segunda planta. El canon de arriendo es de 85 UF, es decir, $2.804.564.- (dos millones ochocientos cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos) aproximadamente. Se encuentra a nueve cuadras de la estación de metro más cercana pero a dos cuadras de Av. Irarrázaval. Se encuentra en la zona norte de la comuna. Se arrienda directamente a los dueños y cuenta con disponibilidad a partir de marzo 2023.

- Inmueble ubicado en Monseñor Eyzaguirre 485, comuna de Ñuñoa. Cuenta con un espacio total de 472 m2 de los cuales 303 m2 corresponden a superficie útil. Cuenta con 6 habitaciones y 4 baños distribuidos en tres plantas. El canon de arriendo es de $2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos). Se encuentra en la zona sur de la comuna y tiene excelente conectividad toda vez que se emplaza a solo dos cuadras de Av. Irarrázaval y de estación de Metro Monseñor Eyzaguirre. Se arrienda directamente a los dueños y cuenta con disponibilidad inmediata.

i) Que, mediante Memorándum N° 513, de fecha 23 de junio de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario que emite informe sobre idoneidad de inmueble ubicado en Monseñor Eyzaguirre N° 485, comuna de Ñuñoa, para la ejecución de los programas que les corresponde ejecutar, destacando lo siguiente:

"1. Se encuentra hacia el lado sur de Irarrázaval (requisito indispensable), en la calle Monseñor Eyzaguirre a dos cuadras y media del metro.
2. Cuenta con 6 salas y/u oficinas, que serán destinadas a los equipos de Familias, Mujeres jefas de Hogar, Observatorio de Género, Diversidad y Violencia Contra la Mujer.
3. Cuenta con dos espacios para desarrollar Talleres, una en la que podrían estar al mismo tiempo unas 15 mujeres más monitoras, y que se utilizará para desarrollar los talleres de programas SernamEG y CIAM, y otra que podría realizarse en talleres del Centro de la Mujer y CIAM, en contexto de mayor privacidad y acogida.
4. Cuenta con sala de atención definida específicamente para ese fin, y una sala de uso múltiple para atención y/o taller (mencionada anteriormente).
5. Cuenta con bodega en subterráneo.
6. Tiene espacio para crear una ludoteca para que niños y niñas estén seguros y se mantengan entretenidos mientras sus madres y cuidadoras son atendidas.
7. Cuenta además con amplia recepción para ser recibidas, guiadas y atendidas de modo cómodo.

8. La recepción tiene espacio suficiente para dejar un espacio que sirva de lugar de amamantamiento para madres que van con hijos/as lactantes.
9. Tiene 4 baños distribuidos cerca de las salas de taller y de las oficinas, lo que permite funcionalidad paralela considerando las actividades a desarrollar.
10. Tiene posibilidad de cercar un espacio que hay en el patio como comedor, y transformarlo en una tercera sala de talleres y/o reuniones.
11. Posee amplio antejardín que permite colocar caseta de guardia de día, considerando las necesidades de las usuarias de programas de violencia y sus hijos.
12. Tiene instalado el sistema de portón automático de entrada, controlado con micrófono desde dentro.
13. Posee aire acondicionado en casi todos los sectores minimizando el uso de estufas, por tanto, el riesgo de que niños/as hijos/as de usuarias puedan quemarse o sufrir un accidente.
14. Orientación oriente, norte y poniente, por lo que es muy luminosa.
15. Tiene un patio de buen tamaño que permite generar ceremonias de egreso de talleres, actividades lúdicas y de formación a las mismas usuarias, entre otras acciones al aire libre.
16. Su terreno y espacios permitirían llevar a cabo varios talleres de modo presencial que ahora se encuentran detenidos.
17. Posee una pequeña bodega en el patio para guardar cosas de uso permanente (toldos, pendones, etc.)
18. Cocina amplia que permite el flujo de las miembras del equipo, proyectada con la llegada del Centro de la Mujer, a 20 personas.
19. Entrada de auto para 3 automóviles cómodamente ubicados y esto deja igualmente espacio para desarrollar actividades.
20. La sala de atención del primer piso, cuenta con mampara que permite accesibilidad universal en caso de requerirse.
21. Está lista para habitar, no requiere pintura ni cambio de artefactos u otros.
22. En las propiedades contiguas se encuentran empresas, y un colegio, lo que asegura que no hay restaurantes que puedan generar externalidades negativas, es una avenida cómoda, luminosa y segura.
23. En la noche, cuenta con un antejardín despejado e iluminado lo que implícitamente provee la seguridad a las usuarias y personal que asista al lugar.
24. En sus espacios se podría desarrollar paralelamente 2 talleres, atención en dos salas, trabajo del resto de miembros del equipo en todos sus programas, ludoteca e inclusive las acciones de autonomía laboral que involucran el uso del patio con sus toldos, generando puestos de exposición.
25. La casa entonces, cuenta con la capacidad de albergar a 6 programas, con 20 personas aprox. (sin contemplar alumnos en práctica), atención de mujeres que viven violencia de género, talleres de los mismos programas y otros abiertos a mujeres y comunidad".

De lo anterior, destaca la ubicación del inmueble que se encuentra en la zona sur de la comuna; a dos cuadras de la Estación de Metro del mismo nombre, lo que facilita el acceso de las funcionarias y funciones, así como de las usuarias de los programas; pero también, se encuentra en una ubicación estratégica que permite la confidencialidad de quienes recurrirán al lugar por ayuda.

j) Cotización de inmuebles del sector, de similares características, que permite tener

certeza de los valores de mercado de estos inmuebles.

k) Que, en virtud de Informe de Tasación del inmueble, de fecha 11 de diciembre de 2019, realizado por el Banco BCI, se indica que a esa fecha, el arriendo mensual estimado de la propiedad era de $2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos).

l) Que, existió voluntad por parte de los dueños del inmueble en orden a rebajar el valor del canon de arriendo publicado de $2.500.000.- mensuales a $2.000.000.- por cada renta mensual devengada durante el primer año de vigencia del contrato de arriendo, para aumentar progresivamente a $2.250.000.- el segundo año y $2.500.000.- el tercer año.

m) Que en razón que lo expuesto, se ha decidido suscribir un contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en Monseñor Eyzaguirre N° 485 de la comuna de Ñuñoa, a fin de concretar los objetivos antes mencionados.

n) Que, en Estudio de Títulos de la Propiedad ubicada en Monseñor Eyzaguirre N°485, de fecha 26 de mayo de 2022, se concluye que los títulos de dominio del inmueble se encuentran ajustados a derecho.

o) Que, la inscripción de dominio vigente del inmueble, a nombre de Tipartner Consultores SpA, consta a fojas 65.685, N° 91.883, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2020.

p) Que, la constitución y vigencia de Inversiones Tipartner Consultores SpA consta a fojas 12973 Nº 8447 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2009.

q) Que, la Contraloría General de la República en dictamen N° 44.873/2014 ha establecido que las municipalidades pueden otorgar cauciones a privados en la medida que las mismas accedan a actuaciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

r) Que, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria Nº 4 de fecha 29 de junio de 2022, acordó aprobar la suscripción del contrato de arrendamiento con Inversiones Tipartner Consultores SpA, de conformidad al artículo 65, letra j), de la ley N° 18.695.

s) Que, consta la disponibilidad presupuestaria en Certificado N° XX de fecha X de julio de 2022 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

t) Que, la alcaldesa se encuentra obligada a resguardar el patrimonio municipal y a respetar el principio de probidad administrativa, que se expresa en la eficiente e idónea administración de los medios públicos, y en la integridad ética y profesional del manejo de los recursos que se gestionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3°, inciso segundo; 5°, inciso primero, y 52 y 53 de la ley N° 18.575.

I. Municipalidad de Ñuñoa

DECRETO Nº

ÑUÑOA,

u) Que, en razón de los fundamentos expresados y de los documentos que se acompañan al presente decreto y que se entienden formar parte integrante de él, concurren las circunstancias para recurrir a la modalidad de trato directo en lo que respecta al arrendamiento del inmueble ubicado en Monseñor Eyzaguirre N° 485 comuna de Ñuñoa.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

DECRETO:

1. Suscríbase Contrato de Arrendamiento con Inversiones Tipartner Consultores SpA, RUT Nº 76.052.556-1, respecto del inmueble ubicado en Monseñor Eyzaguirre N° 485, comuna de Ñuñoa, con el fin de destinarlo exclusivamente al uso de oficinas y dependencias de la Municipalidad, de conformidad a lo acordado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria Nº 4 de fecha 29 de julio de 2022.

2. Establézcase la vigencia del contrato en 36 meses (3 años), a partir del 01 julio de 2022.

3. Páguese como renta mensual, a partir de julio de 2022, las cantidades que se indican:
   - 60 UF, para las rentas devengadas desde julio de 2022 a junio de 2023.
   - 68 UF, para las rentas devengadas desde julio de 2023 a junio de 2024.
   - 76 UF, para las rentas devengadas desde julio de 2024 a junio de 2025.

   La forma de pago corresponderá al monto equivalente en pesos al día del pago efectivo, en forma anticipada, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes.

4. Instrúyase a la Dirección de Asesoría Jurídica para que confeccione el contrato y gestione su suscripción en un plazo de 5 días hábiles, resguardando los intereses municipales.

5. Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas para gestionar una garantía de $4.000.000 (cuatro millones de pesos) a fin de caucionar la adecuada conservación de la propiedad a arrendar y responder al fiel cumplimiento de las estipulaciones del contrato. Encárguese también a dicha Dirección, gestionar la contratación de una póliza de seguro contra riesgos de incendio y sismo por el valor de las instalaciones y muebles de la propiedad a arrendar.

6. Déjese establecido que los consumos propios y los gastos de mantención se comenzarán a pagar desde la fecha de entrega material del inmueble.

7. Desígnese como Inspector Técnico y Encargado de supervisar el cumplimiento

I. Municipalidad de Ñuñoa

DECRETO Nº

ÑUÑOA,

del contrato al Sr. Felipe Maltés Cañas, Director de Desarrollo Comunitario.

8. Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria: ítem 215.22.09.002.001.008, denominada "Arriendo Edificio Municipal".

Regístrese y publíquese en el Repositorio Digital. Cúmplase y hecho, archívese.

EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA

SARA JULIA BARRA LÓPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ERS/MAPDLG/GAL/FQT/JCL/ATP
Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sr. Felipe Maltés Cañas (fmaltes@nunoa.cl)
- CEDOC

I.MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE LA MUJER

Ñuñoa, 23 JUN 2022

MEMORANDUM N° 513.-

DE : DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

A : ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ref. : SOLICITA INFORME PARA ARRIENDO DE PROPIEDAD

Junto con saludar, remito a Ud. Informe argumentativo respecto del arriendo de la propiedad ubicada en Monseñor Eyzaguirre 485, para traslado del Departamento de la Mujer y Oficina de Diversidad y No Discriminación.

Se despide atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA * Dirección Desarrollo Comunitario * DIRECTOR

FELIPE MALTES CAÑAS
DIRECTOR DIDECO

FMC/LMS
c.c.
Dpto. de la Mujer

Informe
Propiedad Monseñor Eyzaguirre 485
Departamento de la Mujer

El presente documento, tiene por objetivo explicar y fundamentar las razones que convierten a la Propiedad ubicada en Monseñor Eyzaguirre 485 en una ubicación excepcional y adecuada para el desarrollo de las labores del Departamento de la Mujer de la Municipalidad de Ñuñoa.

Antes que todo, se debe contextualizar las funciones y acciones que desarrolla el ***Departamento de la Mujer***, y que están dirigidas a las mujeres de la comuna y sus hijas/os.

1) Áreas Departamento de la Mujer

a. Área Violencia Contra la Mujer (VCM)

Dentro de las ofertas programáticas con que se cuenta, encontramos el área de Violencia Contra la Mujer (VCM) la que se divide en Dupla Psicojuridica SernamEG (prontamente Centro de la Mujer), que atiende casos de violencia de genero de mediana y alta gravedad, que son derivados desde el nivel central, fiscalía, carabineros, el número telefónico 1455 (SernamEG) u otro asociado a estas vías. Actualmente solo se atienden formalmente casos de la comuna de Ñuñoa, y se está ya empezando a recibir casos de otras comunas de la zona oriente (Vitacura, Las Condes, Lo Barnechea) como producto del trabajo que se está realizando para instalar un Centro de la Mujer en la comuna. A lo anterior, se suma el programa municipal Centro Integral de Atención a Mujeres CIAM, que atiende igualmente casos de violencia, pero que son derivados por redes comunales y municipales, demanda espontánea, denuncias de vecinos/as y miembros de la comunidad entre otros. Además, el CIAM, desarrolla trabajo no solo de atención y acompañamiento de profesionales psicóloga, abogada, trabajadora social, sino que también desarrolla talleres de autoconocimiento, autoestima, aprendizaje y educación, vinculación con redes de educación, salud entre otras.

De este mismo programa o área, se desprende el Observatorio de Genero, que son acciones que se están desarrollando para abordar los temas de género en la comuna, teniendo insumos concretos que nos permitan desarrollar políticas comunales.

b. Área Autonomía Laboral

Desarrollo del programa Mujeres jefas de Hogar, que busca vincular a mujeres de la comuna con instancias que provean de autonomía laboral, ya sea dependiente o independiente, por lo que genera un trabajo de acompañamiento de un año (105 mujeres por año) en el que se les capacita, ayuda con insumos que le permitan presentarse mejor a una entrevista de trabajo, se les vincula a instancias laborales, redes municipales y comunales entre otras.

El acompañamiento es de profesionales Psicóloga y Trabajadora social, lo que además tiene incidencia considerando que varias de las usuarias de este programa, son usuarias también de los programas del área VCM.

c. Programa Familias

Programa destinado a realizar acompañamiento psicosocial y sociolaboral a familias de la co0muna y que es ejecutado por dos trabajadoras sociales. Este programa no es una oferta abierta a la comunidad ya que sus usuarias son designadas desde el Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo al Registro Social de Hogares (RSH). Sin perjuicio de lo anterior, todas las personas usuarias de este programa, son de la comuna y en su totalidad superan las 200 personas de alcance considerando a la persona usuaria directa y sus familias.

d. Talleres

Desarrollo de talleres de diverso contenido, que promuevan el desarrollo de mujeres en tanto autoestima, trabajo personal, aprendizajes de oficios, entre otras, lo que actualmente asciende a 15 talleres que se desarrollan on line y que se espera desarrollar presencial una vez que exista un espacio ad hoc para ello y la pandemia sea más controlada. Estos talleres ascienden a más de 200 usuarias y se espera repetir el segundo semestre y/o aumentar.

e. Diversidades y Disidencias

Dentro del semestre, se incluiría en las funciones que desarrolla el departamento, las acciones de la oficina de Diversidades y Disidencias Sexo genéricas. En este sentido, se realizan talleres, atención de casos por cambio de nombre y sexo registral, procesos que requieren atención psicológica, orientación legal etc.

Además, la oficina desarrolla trabajo con Corporación de Educación, redes comunales y nacionales ligadas al tema, planificación y desarrollo de hitos entre otras.

2) Propiedad Monseñor Eyzaguirre

Dada la delicada atención y gestiones que se realizan en el Departamento de la Mujer, la búsqueda de una propiedad para funcionar, debía incluir espacios para niños, cercanía de transporte, posibilidades de talleres, etc., por lo que se generó una búsqueda detallada de espacios de diversa distribución e índole, y atendiendo a la premura que reviste el poder funcionar en una estructura aislada, que promueva y mantenga la confidencialidad, comodidad y privacidad de cada una de las mujeres que ingresan ya sea por atención en casos de violencia u otra necesidad.

De lo anterior, y habiendo realizado un análisis comparativo de casas en arriendo, se desprende:

1. Se encuentra hacia el lado sur de Irarrázaval (requisito indispensable), en la calle Monseñor Eyzaguirre a dos cuadras y media del metro.
2. Cuenta con 6 salas y/u oficinas, que serán destinadas a los equipos de Familias, Mujeres jefas de Hogar, Observatorio de Género, Diversidad y Violencia Contra la Mujer.
3. Cuenta con dos espacios para desarrollar Talleres, una en la que podrían estar al mismo tiempo unas 15 mujeres más monitoras, y que se utilizará para desarrollar los talleres de programas SernamEG y CIAM, y otra que podría realizarse en talleres del Centro de la Mujer y CIAM, en contexto de mayor privacidad y acogida.
4. Cuenta con sala de atención definida específicamente para ese fin, y una sala de uso múltiple para atención y/o taller (mencionada anteriormente)
5. Cuenta con bodega en subterráneo.
6. Tiene espacio para crear una ludoteca para que niños y niñas estén seguros y se mantengan entretenidos mientras sus madres y cuidadoras son atendidas.
7. Cuenta además con amplia recepción para ser recibidas, guiadas y atendidas de modo cómodo.
8. La recepción, tiene espacio suficiente para dejar un espacio que sirva de lugar de amamantamiento para madres que van con hijos/as lactantes
9. Tiene 4 baños distribuidos cerca de las salas de taller y de las oficinas, lo que permite funcionalidad paralela considerando las actividades a desarrollar.
10. Tiene posibilidad de cercar un espacio que hay en el patio como comedor, y transformarlo en una tercera sala de talleres y/o reuniones
11. Posee amplio antejardín que permite colocar caseta de guardia de día, considerando las necesidades de las usuarias de programas de violencia y sus hijos.
12. Tiene instalado el sistema de portón automático de entrada, controlado con micrófono desde dentro.
13. Posee aire acondicionado en casi todos los sectores minimizando el uso de estufas, por tanto el riesgo de que niños/as hijos/as de usuarias puedan quemarse o sufrir un accidente.
14. Orientación oriente, norte y poniente, por lo que es muy luminosa.
15. Tiene un patio de buen tamaño que permite generar ceremonias de egreso de talleres, actividades lúdicas y de formación a las mismas usuarias, entre otras acciones al aire libre.
16. Su terreno y espacios permitirían llevar a cabo varios talleres de modo presencial que ahora se encuentran detenidos.
17. Posee una pequeña bodega en el patio para guardar cosas de uso permanente (toldos, pendones etc.)
18. Cocina amplia que permite el flujo de las miembras del equipo, proyectada con la llegada del Centro de la Mujer, a 20 personas.
19. Entrada de auto para 3 automóviles cómodamente ubicados y esto deja igualmente espacio para desarrollar actividades.
20. La sala de atención del primer piso, cuenta con mampara que permite accesibilidad universal en caso de requerirse.

21. **Está lista para habitar, no requiere pintura ni cambio de artefactos u otros**.
22. En las propiedades contiguas se encuentran empresas, y un colegio, lo que asegura que no hay restaurantes que puedan generar externalidades negativas, es una avenida cómoda, luminosa y segura.
23. En la noche, cuenta con un antejardín despejado e iluminado lo que implícitamente provee la seguridad a las usuarias y personal que asista al lugar.
24. En sus espacios se podría desarrollar paralelamente 2 talleres, atención en dos salas de atención, trabajo del resto de miembros del equipo en todos sus programas, ludoteca e inclusive las acciones de autonomía laboral que involucran el uso del patio con sus toldos, generando puestos de exposición.
25. La casa entonces, cuenta con la capacidad de albergar a 6 programas, con 20 personas aprox. (sin contemplar alumnos en práctica), atención de mujeres que viven violencia de género, talleres de los mismos programas y otros abiertos a mujeres y comunidad.

Finalmente cabe destacar que se evalúa esta propiedad como la indicada pues dentro del trabajo con mujeres dentro de la comuna, se espera aportar a la reparación de daño por violencia, no solo desde la atención de los programas, sino que brindando un espacio acogedor, seguro (donde no entre cualquier persona y menos agresores), que cuide y resguarde a niñas, niños y adolescentes y que se sume al trabajo que se haría con personas de la disidencia y diversidad sexual, quienes también requieren un espacio seguro y acogedor. La casa cuenta con la luminosidad y estructura física para realizar un trabajo amable y ameno con cada una de las personas que ahí ingresen, pero además, esta (como ya cite más arriba) lista para instalarse en cuanto a pintura, funcionamiento de sus cañerías y gasfitería general, asunto que en ninguna de las demás propiedades se dio, por lo que esto permite continuar inmediatamente posterior al cambio, todos los procesos que lleva cada una de nuestras mujeres, individual y grupalmente, más aun considerando la gravedad de cada proceso en estas condiciones y por tanto la celeridad que cada acompañamiento y asesoría debe llevar.

Es todo cuando puedo informar

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
Dirección Desarrollo Comunitario

Lorena Monsalve Sanhueza
Encargada Departamento de la Mujer

I.Municipalidad
de Ñuñoa

INFORME DE TÍTULOS

En Ñuñoa, a 26 de mayo de 2022, se procede a elaborar Informe de Títulos de propiedad ubicada en Monseñor Eyzaguirre 485, comuna de Ñuñoa, para determinar si sus títulos se ajustaron a derecho, y conforme a ello, proceder con el arrendamiento de dicho inmueble para uso de oficinas municipales. Este estudio comprende un período de 10 años.

DATOS DEL INMUEBLE:

Propiedad: Monseñor Eyzaguirre 485, comuna de Ñuñoa.
Rol: 5416-15
Tipo Operación: Arrendamiento

DATOS DEL ACTUAL DUEÑO Y POSEEDOR:

La **Sociedad TIPARTNER CONSULTORES LIMITADA**, RUT. 76.052.556-1, es dueña de la propiedad ubicada en calle Monseñor Eyzaguirre N° 485, comuna de Ñuñoa, cuyos deslindes según certificado que se inserta al final del presente instrumento, son los siguientes:
NORTE, con Don Glas John Arthur en treinta y cinco metros;
SUR, con Don Basilio Cristofenes en igual medida;
ORIENTE, con Monseñor Eyzaguirre, en trece metros cuarenta y cinco centímetros;
PONIENTE, con Rosamel Rosa, en igual medida.

La adquirió por compra a la sociedad HOLDING TRES LAGOS LIMITADA, según consta en escritura pública de fecha 14 de agosto del año 2020, otorgada ante don Gino Paolo Beneventi Alfaro, Notario Público Interino de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, Repertorio Número 25660.

El precio de la compraventa fue pagado a entera conformidad del vendedor. En la citada escritura de compraventa, las partes renunciaron a la acción resolutoria. La venta se hizo ad corpus, en el estado en que a la fecha se encontraba la propiedad vendida, libre de todo gravamen, prohibiciones, embargos y juicios pendientes y con sus contribuciones al día.

La inscripción de dominio consta a fojas 65685 número 91883 del año 2020 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. **Se acreditó la vigencia del dominio al día 25 de mayo de 2022.**

POSEEDORES ANTERIORES:

La inscripción de dominio rola inscrita a fojas 47269 número 71418 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

I.Municipalidad de Ñuñoa

La inscripción de dominio rola inscrita a fojas 14858 número 22739 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

La inscripción de dominio rola inscrita a fojas 35566 número 56012 del Registro de Propiedad del año 2009 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

HIPOTECAS Y GRAVÁMENES, INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES:

Revisado el Certificado de Hipotecas y Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones emitido con fecha 24 de mayo de 2022 por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago respecto del inmueble objeto del presente informe, se puede constatar que:

- Registro de Hipotecas y Gravámenes: Revisados los índices durante 30 años a la fecha, la propiedad **no tiene inscripciones vigentes.**

- Registro de Interdicciones y Prohibiciones: Revisados los índices durante 30 años a la fecha, la propiedad **no tiene inscripciones vigentes.**

EXPROPIABILIDAD:

Conforme al certificado Nº 2304, emitido con fecha 19 de mayo de 2022 por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Ñuñoa, el inmueble a que hemos hecho referencia, **no** se encuentra afecto a expropiación

Conforme al certificado Nº 2553266, emitido con fecha 25 de mayo de 2022 por el SERVIU RM, el inmueble a que hemos hecho referencia, **no** se encuentra afecto a expropiación

IMPUESTO TERRITORIAL:

Se deja constancia que se ha tenido a la vista Certificado de deuda total de contribuciones correspondiente al inmueble, rol 5416-015 de la Comuna de Ñuñoa, en el cual consta que **no existen** cuotas morosas por tal concepto.

Se deja constancia que se ha tenido a la vista Certificado de Avalúo Fiscal correspondiente al inmueble, rol 5416-015 de la Comuna de Ñuñoa, en el cual consta que el avalúo discal del inmueble asciende al valor total de $203.141.442.- (doscientos tres millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos); se encuentra afecto al pago de contribuciones; y, en específico, el avalúo **afecto** al impuesto asciende a $155.780.952.- (ciento cincuenta y cinco millones setecientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos pesos).

Se ha tenido a la vista comprobante de pago de la segunda cuota de contribuciones del año 2022, de fecha 12 de abril de 2022, por el monto de $330.821.- (trescientos treinta mil ochocientos veintiún pesos).

I.Municipalidad
de Ñuñoa

CERTIFICADO DE NÚMERO MUNICIPAL:

Se deja constancia que se ha tenido a la vista certificado de número municipal, del inmueble objeto del presente informe, y respecto del cual no existen cambios/ el que señala que su dirección municipal es **Monseñor Eyzaguirre N° 485, comuna de Ñuñoa.**

OTROS DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS:

- Certificado de Informaciones Previas
- Informe de Tasación
- Cotización de otras propiedades
- Boleta de ENEL
- Boleta de agua

INFORME DE SOCIEDAD:

Razón Social: TIPARTNER CONSULTORES SPA
Rut: 76.052.556-1

Constitución: Escritura pública de fecha 10 de marzo de 2009 otorgada en la Notaría de Las Condes de don Gonzalo Hurtado Morales.
Inscripción: Fojas 12973 número 8447 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
Publicación: Diario Oficial número 39.318 de fecha 21 de marzo de 2009.

Modificaciones:
Escritura: Escritura pública de fecha 07 de marzo de 2013, otorgada en la 34° Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.
Inscripción: Fojas 21225 número 14015 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de 2013.
Publicación: Diario Oficial número 40.513 de fecha 19 de marzo de 2013.
Consiste en: Cambio de Razón Social de "Comercial Quantum Chile Limitada" a "Tipartner Consultores Limitada"

Modificaciones:
Escritura: Escritura pública de fecha 05 de agosto de 2019 otorgada en la 34° Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.
Inscripción: Fojas 63506 número 31017 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de 2019.
Publicación: Diario Oficial número 42427 de fecha 12 de agosto de 2019.
Consiste en: Transformación de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad por Acciones.

Personería: Jorge Andrés Ratá López y Cristian Edmundo Campos Muñoz, según consta en escritura de fecha 05 de agosto de 2019 otorgada en la 34° Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, con vigencia al día 25 de mayo de 2022, de acuerdo a certificado que se acompaña.

I.Municipalidad
de Ñuñoa

CONCLUSIÓN:

Del examen de todos los antecedentes mencionados, puede concluirse que los títulos de dominio del inmueble se encuentran, a esta fecha, **ajustado a derecho.**

Atentamente,

Alison Torres Pulido
Abogada

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: www.conservador.cl
Santiago 2 2390 0800 info@conservador.cl

Registro de Propiedad

Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 65685 número 91883 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2020, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 23 de mayo de 2022.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de $ 4600.

Santiago, 25 de mayo de 2022.

LUIS MALDONADO CROQUEVIELLE CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y COMERCIO SANTIAGO - CHILE

Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula 19179250

asilva

Código de verificación: cpv124a6f2-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Fojas 65685

N°91883
LH/TN/PH
C: 16770267
COMPRAVENTA
HOLDING TRES LAGOS LIMITADA
A
TIPARTNER CONSULTORES LIMITADA
REP: 96208
B: 1549
F: 417749

Santiago, veintiséis de octubre del año dos mil veinte.- La sociedad TIPARTNER CONSULTORES LIMITADA, RUT. 76.052.556-1, de este domicilio, es dueña de la propiedad ubicada en calle Monseñor Eyzaguirre número cuatrocientos ochenta y cinco, de la Población Cañas, Comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, con don Glas John Arthur en treinta y cinco metros; SUR, con don Basilio Cristofenes en igual medida; ORIENTE, con Monseñor Eyzaguirre, en trece metros cuarenta y cinco centímetros; PONIENTE, con Rosamel Rosa, en igual medida.- La adquirió por compra a la sociedad HOLDING TRES LAGOS LIMITADA, de este domicilio, según escritura de fecha catorce de agosto del año dos mil veinte, otorgada ante don Gino Paolo Beneventi Alfaro, Notario Público, Interino de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, Repertorio Número 25660, por el precio de VEINTE MIL DOSCIENTAS UNIDADES DE FOMENTO, que se paga en la forma y condiciones establecidas en la escritura.- El título anterior está a Fojas 47269 Número 71418 del año 2014.- Rol de avalúo número 5416-15, Comuna de Ñuñoa.- Requirente: Banco de Crédito e Inversiones.- ANDRÉS FUENTES V.

Fin del Texto

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cpv124a6f2-0

Subinscripciones y Notas Marginales

FOJA [65685] NUMERO [91883] AÑO [2020]

Error Of. Antecedentes.- Carátula: 16853491
Vistos los antecedentes con los cuales se practicó la del centro, se rectifica esta inscripción en el sentido que el nombre CORRECTO de la titular es: "TIPARTNER CONSULTORES SpA".- Santiago, 6 de Noviembre del año 2020. Luis Maldonado Croquevielle.

TGR Tesorería General de la República

Certificado de Movimiento

Nombre: TIPARTNER CONSULTORES SPA				
Dirección: MONS EYZAGUIRR 485		**Comuna:** NUNOA		**Rut Propietario:** 76052556-1
ROL: 091-05416-015	**Formulario:** 30	**Folio:** 915416222	**Cuenta:** 805032469	**Fecha Cuenta:** 12/04/2022

Tipo Movimiento	Nro. Movimiento	Fecha Movimiento	Comuna	Moneda	Monto
Pago	1143663633	18/04/2022	13180	CLP	330.821

Cod	Descripción	Valor
0	N C.I. BS.RS.	91054160152222
8	COMUNA	091
15	VCTO.	20220630
91	TOTAL A PAGAR PLAZO	330821
154	CONTRIB.MUNICIPAL	316623
304	CONTRIBUCIÓN ASEO	12073
9926	ID. TRX	U62019/82380D/07271
9939	FECHA INYECCION A LA CUT	20220419
9962	CANAL	CUT

Cod	Descripción	Valor
7	FOLIO	0915416222
10	ROL-SUBROL	05416-015
40	CUOTA-AÑO	2-22
100	TIPO DE ROL	0
200	0.025%AVAL.AFECTO	2125
9215	FEC. EMI. CARGO	20220412
9936	LOTE RECA	4840579
9941	FECHA DE LA TRANSACCION	20220418
9963	TIPO DE REGISTRO	TGR_BATCH

Fecha de Emisión del Certificado: 25/05/2022

IMPORTANTE

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS

2022052501641823

Página 1

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: www.conservador.cl
Santiago 2 2390 0800 info@conservador.cl

Certificado
Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 63506 número 31017 del Registro de Comercio de Santiago del año 2019, de haber sido modificada, al 24 de mayo de 2022, la administración conferida por la sociedad "Tipartner Consultores SpA" a Jorge Andrés Ratá López y Cristian Edmundo Campos Muñoz, conjuntamente.

Santiago, 25 de mayo de 2022.

LUIS MALDONADO CROQUEVIELLE CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y COMERCIO SANTIAGO - CHILE

Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 19179257

RM

Cód. de verificación: cvn-124a6f9-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CBRS
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440
Santiago

Teléfono:
2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Certificado
Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 12973 número 8447 del Registro de Comercio de Santiago del año 2009 correspondiente a la sociedad "Tipartner Consultores SpA", que el o los accionistas de ella, o la respectiva Junta de Accionistas, hayan acordado su disolución anticipada al 24 de mayo de 2022.

Santiago, 25 de mayo de 2022.

LUIS MALDONADO CROQUEVIELLE CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO SANTIAGO - CHILE

Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 19179253

PF

Cód. de verificación: cvn-124a6f5-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Tesorería General de la República

Certificado de Deuda

NOMBRE	TIPARTNER CONSULTORES SPA		
DIRECCION	MONS EYZAGUIRR 485	COMUNA	NUNOA
ROL	091-05416-015		

ESTE ROL NUNOA 091-05416-015 NO REGISTRA DEUDA

Fecha de Emisión del Certificado: 25-05-2022

(Liquidada al: 25-05-2022)

Emitido a las: 13:41

El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria no se registra deuda asociada a este ROL NUNOA 091-05416-015.

La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tgr.cl, ingresando el número del código de barra que se indica en certificado.

IMPORTANTE

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS

001SD202214510168179

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 19 de Mayo de 2022

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DETALLADO

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2022

Comuna	: NUNOA	
Número de Rol de Avalúo	: 05416 – 00015	
Dirección o Nombre del bien raíz	: MONS EYZAGUIRR 485	
Destino del bien raíz	: HABITACIONAL	
Registrado a Nombre de	: TIPARTNER CONSULTORES SPA	
RUN o RUT Registrado	: 76.052.556 – 1	
AVALÚO TERRENO PROPIO	: $	177.590.440
AVALÚO CONSTRUCCIONES	: $	25.551.002
AVALÚO TOTAL	: **$**	**203.141.442**
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: $	47.360.490
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: $	155.780.952
SUPERFICIE TERRENO	(m²) :	470
SUPERFICIE CONSTRUCCIONES	(m²) :	250

El avalúo que se explicita en este documento es el que corresponde a los antecedentes recopilados por el Servicio en el presente proceso de reavalúo 2022 y que se considerará, de no existir modificaciones en el catastro de los bienes raíces, en el proceso de exhibición que se regula en el articulo 6° de la Ley N° 17.235. Se recuerda que la oportunidad para deducir eventuales impugnaciones al avalúo del predio es dentro del plazo que establece el artículo 149 del Código Tributario.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

Por Orden del Director

CERTIFICADO Sii Servicio de Impuestos Internos AVALÚO FISCAL

CERTIFICADO GRATUITO

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 19 de Mayo de 2022

ANEXO CERTIFICADO DE AVALÚO DETALLADO

Comuna	: NUNOA
Número de Rol de Avalúo	: 05416 – 00015
Dirección o Nombre del bien raíz	: MONS EYZAGUIRR 485
Destino del bien raíz	: HABITACIONAL

Detalle Avalúo Bienes Comunes

Rol Bien Común	*Tipo de Copropiedad*	*Avalúo Total Bien Común*	*% Prorrateo*	*Avalúo Prorrateado*
No Registra				
			Total Avalúo Bienes Comunes	**$ 0**

Detalle Avalúo Líneas de Terreno

Línea	Superficie (m²)	Avalúo Unitario (Aprox.)	Avalúo Línea
1	470	$ 377.852	$ 177.590.440
		Total Avalúo Terreno	**$ 177.590.440**

Detalle Avalúo Líneas de Construcción

Línea	Clase	Calidad	Cantidad (m² o m³)	Año Constr	Avalúo Línea
1	ALBANILERIA	4	212	1935	$ 23.106.812
2	ALBANILERIA	5	38	1935	$ 2.444.190
			Total Avalúo Construcciones		**$ 25.551.002**

Por Orden del Director

CERTIFICADO · Sii Servicio de Impuestos Internos · AVALÚO FISCAL

CERTIFICADO GRATUITO

FORMULARIO 5.5

(C.N. - 1.4.4./130)
1/1

CERTIFICADO DE NUMERO

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

☑ URBANO ☐ RURAL

SOL. INGRESO N°
1346
FECHA
19/05/2022
CERTIFICADO N°
2303
FECHA
19/05/2022

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que el predio ubicado en camino/calle/ Avenida

MONSEÑOR EYZAGUIRRE

Correspondiente al Sitio N° ////// Block ///// localidad o loteo ÑUÑOA

Rol de Avaluo N° 5416 - 015 le ha sido asignado el número: 485

OBSERVACIONES: //

PAGO DE DERECHOS

				$1.796.-
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	0	FECHA	19/05/2022

MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
Dirección de Obras
DIRECTOR

P/A

PRT/DAOB

PATRICIO REYES TAPIA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FORMULARIO 5.4. (C.U.P. - 1.4.4./59)

CERTIFICADO DE AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

URBANO ☑ RURAL ☐

SOL. INGRESO Nº
1346
FECHA
19/05/2022
CERTIFICADO Nº
2304
FECHA
19/05/2022

*A LLENAR POR LA O.O.M.

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que el predio ubicado en calle/ camino av. *MONSEÑOR EYZAGUIRRE* Nº 485

Block /////// manzana /////// localidad o loteo

Rol de Avaluo 5416 - 015 NO SE ENCUENTRA afecto a declaración de utilidad pública.

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)			
VIALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
		APERTURA	☐
DE LA(S) SIGUIENTE(S) VIA(S)		EN UN ANCHO DE (M)	
☐ AFECTACIÓN INVOLUCRA EDIFICACIÓN(ES)		☐ AFECTACIÓN SOLO TERRENO	
PARQUE ☐	CON UNA SUPERFICIE DE m2:		
☐ AFECTACIÓN INVOLUCRA EDIFICACIÓN(ES)		☐ AFECTACIÓN SOLO TERRENO	

OBSERVACIONES: /////////

PAGO DE DERECHOS

				$ 11.352.-
	Nº	0	FECHA	19/05/2022

PRT/DAOB

P/A

PATRICIO REYES TAPIA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
Dirección de Obras
DIRECTOR

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

☑ URBANO ☐ RURAL

CERTIFICADO
N° 0915
FECHA
20-05-2022
SOL. INGRESO N°
915
FECHA
20-05-2022

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

PROPIEDAD UBICADA EN CALLE/CAMINO/AVENIDA		MONSEÑOR EYZAGUIRRE			485
ROL S.I.I. N°				LOTE*	
ROL S.I.I. N°	5416 - 015	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			485

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR NTERCOMUNAL O METROPOLITANO	D.O.	FECHA	04-NOV-1994
PLAN REGULADOR COMUNAL	D.O.	FECHA	11-DIC-1989
MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL	D.O.	FECHA	30-AGO-2019

ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO

☑	URBANA	☐	EXTENSION URBANA	☐	RURAL

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	----------
DECRETO O RESOLUCION N°	----------
FECHA	----------

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	☐ SI	☑ NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO		ZONA ZT - 6 *			
usos de suelos permitidos: ver anexos					
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
VER ANEXO	----------	VER ANEXO		----------	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
----------	----------	----------		O.G.U.C.	
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS	
Art.9,OPRCÑ retirado 3mts. línea de edificación	O.G.U.C.	ALTURA	% TRANSPARENCIA	De acuerdo a Título 2, Capítulo 5 de la OGUC	
		2,4	70		
CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)				NO	
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS					
VER ANEXO					

AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE			TIPO DE VIA	
MONSEÑOR EYZAGUIRRE			LOCAL	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	15.00 MTS. APROX.	ANTEJARDÍN	SEGÚN ZONA
	DISTANCIA L.O.a EJE CALZADA	----------	CALZADA	

POR CALLE			TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE			TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O.A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLES			TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

PROPIEDAD AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)			☐ SI	☑ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐	ENSANCHE ☐
				APERTURA ☐
DE LA(S) SIGUIENTE(S) VIA(S)				

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

VER CATASTRO

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

	PLANOS O PROYECTOS
☐	**Pavimentación**
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☑	**Plantaciones y obras de ornato VER ART. 11 ORD. LOCAL P.R.C. ARBOR.**
☐	Obras de defensa del terreno
☐	**Otros(especificar) AMPLIAR VEREDAS**

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☑ SI	☐ NO	RECIBIDA	☑ SI	☐ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☐ NO

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☑ **PLANO DE CATASTRO**	☐ **PERFILES DE CALLES NO**	☑ **ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.**

NOTA: **El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.**

*** SE RECOMIENDA CONSULTAR LA OBTENCION DE UNA FACTIBILIDAD TECNICA A MONUMENTOS NACIONALES.**

8.- PAGO DE DERECHOS				$ 8.514.-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°		FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	0	FECHA	20-05-2022

...RMT / RPM...

I. MUNICIPALIDAD DE RUÑOA Dirección de Obras * DIRECTOR *

p.a. _____

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

MONSEÑOR EYZAGUIRRE N° 485

ZONAS TIPICAS

ZT 6

BARRIO SUAREZ MUJICA

Normas generales para las áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural.

Para las áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural, se aplicarán las normas urbanísticas específicas correspondientes a la zona o inmueble según corresponda.

Las intervenciones que se realicen en una zona o inmueble de interés patrimonial y que cuenten con declaración oficial publicada o sean a futuro incorporadas, deberán cumplir además de las normas dispuestas para cada zona, con las siguientes disposiciones de normas urbanísticas:

Superficie de subdivisión predial mínima: La correspondiente a la fecha de su declaratoria.

Antejardín: los correspondiente a la línea de edificación existente o la que hubiere quedado establecida en el Loteo original.

Alturas máximas de edificación: Estarán determinadas por la altura máxima existente de los inmuebles o zonas patrimoniales. Para todos los casos y previa autorización de la autoridad competente, podrá aumentarse hasta en un piso el volumen total existente. En estos casos, los proyectos deberán conservar el estilo arquitectónico imperante del inmueble patrimonial, y cuando formen parte de una zona, la morfología y patrón arquitectónico reconocible de la zona.

Se excluyen de lo anterior los elementos arquitectónicos correspondientes a torreones, cúpulas y/o campanarios.

Se prohíbe la instalación de equipos de ventilación, aire acondicionado y otros elementos, equipos o ductos en las fachadas hacia el espacio público de los inmuebles o zonas de protección patrimonial.

Usos de suelo: El existente a la fecha de la declaratoria.

Para el caso de cambio de destino de uso residencial clase vivienda, se permitirán uso de Equipamiento, con excepción de las siguientes clases que se entenderán prohibidas:

- Esparcimiento: Casinos de juego.
- Salud: Cementerios y Crematorios.
- Seguridad: Cárceles y Centros de detención.
- Comercio: correspondientes a Centro Comercial cerrado (Mall), grandes tiendas, compraventa automotriz y de motos, estaciones o centro de servicio automotriz, edificios destinados sólo a estacionamientos, y de actividad nocturna para bares, discotecas, boîtes y cabaret.
- Servicios: Edificios de uso exclusivo Estacionamientos:
- Se prohíben los usos de suelo de Actividades Productivas y de infraestructura.

Código	Denominación	Ubicación	Decreto
** ZT 6	Barrio Suárez Mujica	Entre calles Av. Grecia, Av. José Domingo Cañas y Pedro de Valdivia.	Decreto N°35 del Ministerio de Educación, de fecha 17 de octubre de 2018 (D.O.29 de noviembre de 2018).

** Igualmente, se reconoce la Zona Típica Barrio Suárez Mujica, decretada por el Consejo de Monumentos Históricos en el Decreto N°35, de fecha 17 de octubre de 2018, y se grafica en el Plano PRCÑ AU-33 de fecha Julio 2019, no obstante, esta nueva zona típica no forma parte de la presente Modificación N°18.

Artículo 14. **Estacionamientos.**

Exigencia mínima de estacionamientos.

Los proyectos de obras nuevas, ampliaciones y los cambios de destino parcial o total de edificaciones existentes deberán cumplir las normas y estándares mínimos de estacionamiento indicados en el cuadro siguiente contenido en el presente artículo.

Para los proyectos que consulten dos o más destinos, el número de estacionamientos que se exija será el que resulte de sumar la aplicación de los estándares correspondientes a cada uno de los destinos.

Cuando el estándar de estacionamiento se refiere al número de personas que ocupan la edificación, se entenderá por tal, la que resulte del cálculo de la carga de ocupación de la edificación.

Cuando el estándar de estacionamiento se refiere a "superficie útil construida", se entenderá por tal, la que resulte de descontar a la superficie total construida un 10% por concepto de muros estructurales y periféricos.

Las rampas de acceso y salida de estacionamientos situados a distinto nivel que el de la calzada, deberán consultar, dentro del predio y a partir de la línea oficial, un tramo horizontal de un largo no inferior a 5 m según se trate de automóviles y 10 m para buses, camiones y similares.

El presente Instrumento de Planificación Territorial prohíbe la reducción de estacionamientos a la que se refiere el inciso tercero del Artículo 2.4.1 de la OGUC salvo para aquellos casos especificamente determinados y aquellas zonas o inmuebles bajo protección patrimonial debidamente identificados en el Art 31.de la presente ordenanza.

La exigencia de estacionamiento para bicicletas no servirá para descontar los estacionamientos requeridos para automóviles, con excepción los predios y aquellas zonas o inmuebles bajo protección patrimonial.

a. Residencial

DESTINO			ESTACIONAMIENTOS	
			VEHICULARES MOTORIZADOS	BICICLETAS
VIVIENDA	Unifamiliar	Hasta 100 m2 de superficie edificada	1 estac.	-
		Sobre 100 m2 de superficie edificada	2 estac.	-
	Vivienda en Condominio Ley de Copropiedad	Condominios en general	1 cada vivienda inferior a 100m² superficie + 20% para visitas (calculado sobre los estacionamientos proyectados) Mínimo 4.	1 cada 5 estacionamientos exigidos de vehículos motorizados.
			2 cada vivienda igual o superior a 100m² superficie + 20% para visitas (calculado sobre los estacionamientos proyectados) Mínimo 4.	-
Hogares de Acogida			15% de la superficie útil de los dormitorios	1
Residencia Adulto Mayor			25% de la superficie útil de los dormitorios	1
Residencia de Estudiantes			1 cada 8 personas de la superficie útil	50% de la cuota obligatoria de vehículos motorizados

		de los dormitorios, mínimo 3 estacionamientos	
Hospedaje, Hotel, Apart-Hotel y Residenciales.		1 cada 8 personas de la superficie útil de los dormitorios, mínimo 3 estacionamientos	1 por cada 5 estacionamientos de vehículos motorizados

b. Equipamiento

b.1. Salud

DESTINO	ESTACIONAMIENTOS	
	VEHICULARES MOTORIZADOS	BICICLETAS
Unidades de hospitalización.	1 cada 2 personas de la superficie útil de las habitaciones.	1 por cada 5 estacionamientos de vehículos motorizados, mínimo 5 estacionamientos de bicicletas
Unidades de tratamiento y Centros de rehabilitación	1 cada 60 m.² de superficie total edificada, sumada a la existente si la hay.	
Consulta médica	1 cada 60 m.² de superficie total edificada sumada a la existente si la hay.	

b.2. Educación

DESTINO	ESTACIONAMIENTOS	
	VEHICULARES MOTORIZADOS	BICICLETAS
Establecimientos de nivel Pre básica y parvulario	1 cada 65 personas de la superficie útil de las salas clases.	1 cada 3 estacionamientos de vehículos motorizados
Establecimientos de nivel Básica, básica especial, media y centros de capacitación	1 cada 40 personas de la superficie útil de las salas de clases. + 1 para bus	1 cada 10 personas de la carga de ocupación de las salas de clases.
Establecimientos de nivel superior, técnica	1 cada 15 personas de la superficie útil de las salas de clases.	1 cada 15 personas de la carga de ocupación de las salas de clases
Centros de orientación y rehabilitación conductual	1 cada 50 m² de superficie edificada útil.	50% de cuota obligatoria de vehículos motorizados
Preuniversitario	1 cada 50 m² de superficie edificada útil.	1 cada 10 personas

b.3. Deportivo

DESTINO	ESTACIONAMIENTOS	
	VEHICULARES MOTORIZADOS	BICICLETAS
Estadios	1 cada 25 personas	1 cada 20 espectadores según carga de ocupación
Club Social, gimnasio, Centros y Clubes deportivos, Saunas, Baños turcos	1 cada 80 m2. de superficie edificada	1 cada 20 personas
Canchas de tenis, Bowling	2 por cancha	1
Multicanchas	2 por cancha	1
Cancha de fútbol, rugby	4 por cancha + 1 bus.	1
Piscinas de uso público.	1 por cada 12 m² de sup. de piscina.	1

b.4. Esparcimiento

DESTINO	ESTACIONAMIENTOS	
	VEHICULARES MOTORIZADOS	BICICLETAS
Parques de entretenciones, Granja educativa.	1	1
Juegos electrónicos o mecánicos, y similares	1	
Entretenciones al aire libre	1	

	ESTACIONAMIENTOS	
	VEHICULARES MOTORIZADOS	BICICLETAS
y venta	1 vehículo cada 50 m² de superficie edificada + 1 estacionamiento para Camiones cada 300m² de sala de ventas	1 cada 20 personas; mínimo 5 estacionamientos de bicicletas
100 m²	1 cada 50m² de superficie edificada	1 cada 20 personas; mínimo 5 estacionamientos de bicicletas
200 m²	1 cada 40 m² de superficie edificada + 1 estacionamientos para camiones	1 cada 20 personas; mínimo 5 estacionamientos de bicicletas
500 m²	1 cada 30 m² de superficie edificada + 1 estacionamientos para camiones cada 500m²	1 cada 20 personas; mínimo 5 estacionamientos de bicicletas
ares,	1 cada 80 m² de superficie edificada	1 cada 5 estacionamientos de vehículos motorizados
s de eventos iertos o	1 cada 50 m² de superficie edificada	1 cada 5 estacionamientos de vehículos motorizados
y	1 cada 75 m².de superficie edificada	1 cada 5 estacionamientos de vehículos motorizados
nóviles, ntros de or.	1 cada 150 m². de superficie edificada, con un mínimo de 3	1 cada 5 estacionamientos de vehículos motorizados
de lidos, sos, arias	1 cada 150 m² de superficie edificada con un mínimo de 3 estacionamientos	1 cada 5 estacionamientos de vehículos motorizados

	ESTACIONAMIENTOS	
	VEHICULARES MOTORIZADOS	BICICLETAS
ionales, fos, iles, iones nal, de ones, eguros, os, ras, iales, ración ios	1 cada 50 m². de superficie edificada	1 cada 5 estacionamiento de vehículos motorizados
os de enter)	1 cada 30 m². de superficie edificada	1 cada 5 estacionamiento de vehículos motorizados

tura

	ESTACIONAMIENTOS	
	VEHICULARES MOTORIZADOS	BICICLETAS
olos, pogas,	1 cada 80 m². de superficie edificada	1 cada 5 estacionamiento de vehículos motorizados, mínimo 5 estacionamientos de bicicletas
ciones o os, os de ntre	1 cada 150 m². de superficie edificada	1 cada 5 estacionamiento de vehículos motorizados, mínimo 5 estacionamientos de bicicletas

otros, canales de televisión, radio y prensa escrita		
Cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones.	1 cada 30 personas.	1 cada 5 estacionamiento de vehículos motorizados, mínimo 5 estacionamientos de bicicletas

c. Actividad productiva

DESTINO	ESTACIONAMIENTOS	
	VEHICULARES MOTORIZADOS	BICICLETAS
Actividad productiva inofensiva.	1 cada 180 m² de superficie edificada con un mínimo 3 + 1 para bus cada 300m² de superficie edificada	1 cada 3 estacionamiento de vehículos motorizados, mínimo 3 estacionamientos de bicicletas
Almacenamiento sobre 200 m².	1 cada 200 m² de superficie edificada con un mínimo 3 + 1 para camión cada 350m² de superficie edificada	1 cada 4 estacionamiento de vehículos motorizados
Talleres	1 cada 200 m² de superficie edificada, + 1 para bus cada 250m² de superficie edificada	1 cada 2 estacionamiento de vehículos motorizados
Talleres de reparación de vehículos, garajes, Plantas de revisión Técnica.	1 cada 150 m². de superficie edificada, con un mínimo de 3	1 cada 5 estacionamientos de vehículos motorizados

d. Vialidad y Transporte

Terminal Ferroviario:	10 por andén
Terminal Rodoviario:	3 por andén
Estacionamientos para bicicletas:	1 cada 3 estacionamiento de vehículos

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 de esta ordenanza, para proyectos de hasta 10 unidades de viviendas acogidas a Ley de Copropiedad se permitirá la ubicación de 1 estacionamiento de visita para personas con discapacidad, sobre el área del antejardín.

En los casos de proyectos destinados a equipamientos de clase de esparcimiento, comercio, servicios públicos, servicios artesanales desde 200m² edificados, industria y almacenamiento (ambos inofensivos) de más de 200 m2 edificados, adicionalmente se consultarán estacionamientos para buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie edificada del proyecto.

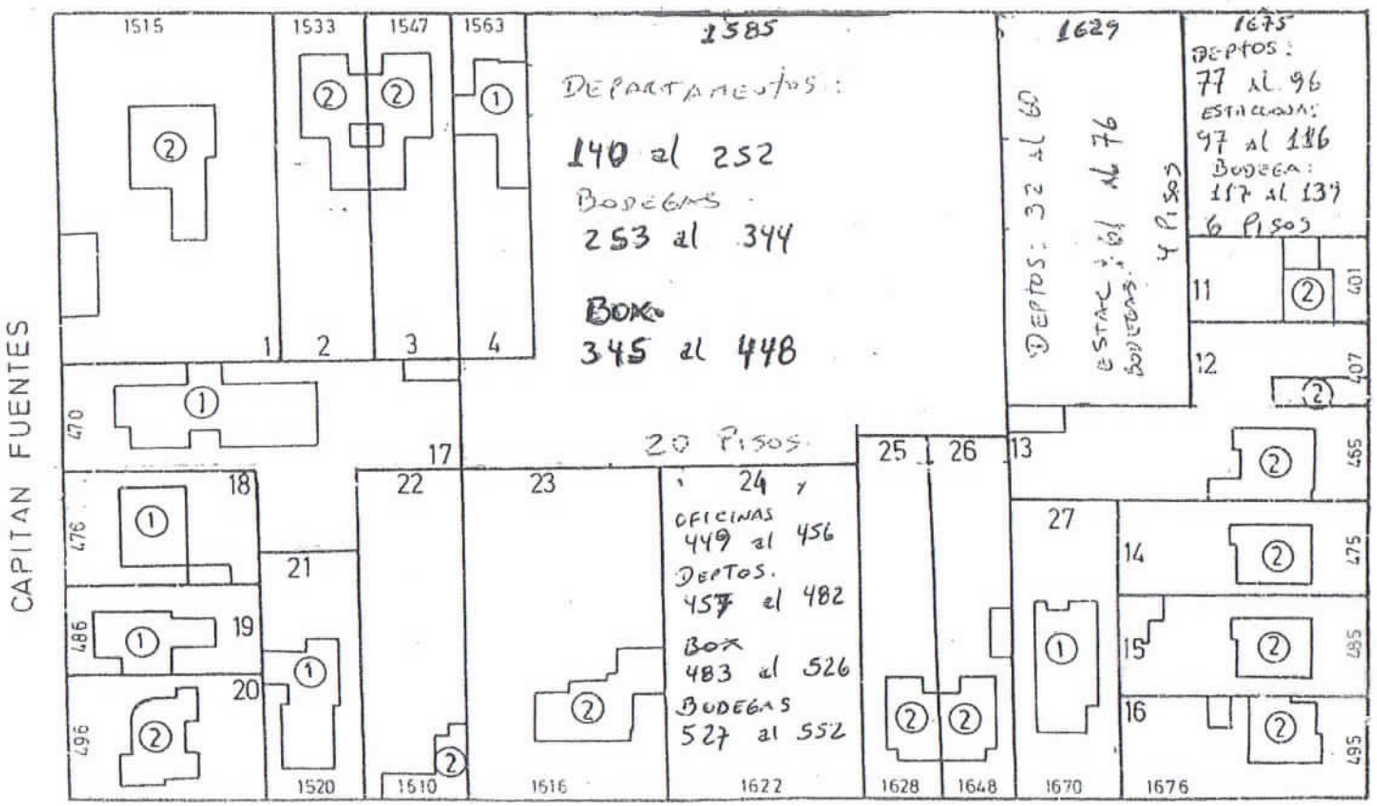
Hasta 1.000 m²	1 estac. de 30 m² c/u
De más de 1.000 hasta 3.000m²	2 estac. de 30 m² c/u
De más de 3.000 hasta 6.000m²	3 estac. de 30 m² c/u
De más de 6.000 hasta 12.000m²	4 estac. de 30 m² c/u
Sobre 12.000 m²	5 estac. de 30 m² c/u

La determinación del número de estacionamientos en aquellos casos en que las exigencias han sido establecidas en función del número de personas, se efectuará conforme a la carga de ocupación de la edificación, conforme al artículo 4.2.4 de la OGUC.

5416

5416

JOSE DOMINGO CAÑAS



CAPITAN FUENTES

MONSEÑOR EYZAGUIRRE

ALCALDE EDUARDO CASTILLO VELASCO

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

N° Certificado: 2553266

Informe Situación de Inmueble

Santiago, 25 de Mayo de 2022

Este Servicio informa con esta fecha que:

Inmueble ubicado en MONS EYZAGUIRR 485 de la comuna de NUÑOA, Rol de Avalúo Nº 05416-00015 se encuentra NO AFECTO A EXPROPIACIÓN por SERVIU RM.

Se extiende el presente informe a solicitud ALISON ESTEFANÍA TORRES PULIDO, para ser presentado en MUNICIPALIDAD DE NUNOA.

Emitido de conformidad con lo dispuesto en los articulos 5 y 20 de la Ley 19.628 y 17 de la Ley 19.880.

Documento Electrónico
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Oficina Virtual Internet
Cajero Virtual Internet

Costo de la Solicitud: $ 0
Código de Transacción: 5E3DEDB7

Si el número del inmueble del Rol consultado no coincide con la numeración de la propiedad desplegada, deberá solicitar un certificado de numeración en la dirección de obras de la municipalidad a la que pertenece la propiedad.

Informe para el inmueble ubicado en MONS EYZAGUIRR 485 de la comuna de NUÑOA, Rol de Avalúo Nº 05416-00015, emitido en: Santiago, 25 de Mayo de 2022

Cajero: Oficina Virtual Internet
N° Certificado: 2553266

CBRS
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: www.conservador.cl
Santiago 22390 0800 info@conservador.cl

Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Del inmueble inscrito a Fojas 65685 Número 91883 del Registro de Propiedad del año 2020 ubicado en la comuna de ÑUÑOA que corresponde a: Calle Monseñor Eyzaguirre número cuatrocientos ochenta y cinco, de la Población Cañas, de propiedad de TIPARTNER CONSULTORES SpA.

Registro de Hipotecas y Gravámenes

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente NO tiene en dicho periodo inscripcion(es) vigente(s).-

Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Revisados igualmente durante TREINTA años los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad NO tiene en dicho periodo inscripción(es) vigente(s).-

Derechos $ 6.600.-

Santiago, 24 de mayo del 2022

KAMEL SAQUEL ZAROR CONSERVADOR DE BIENES RAICES SANTIAGO-CHILE

D.ABALLESTEROS
B.1549
C.19179249

4aeb-615d-c55a-c54d
Consulte validez en www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley Nº 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: www.conservador.cl
Santiago 2 2390 0800 info@conservador.cl

Registro de Propiedad

Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 65685 número 91883 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2020, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 13 de noviembre de 2020.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de $ 4600.

Santiago, 16 de noviembre de 2020.

LUIS MALDONADO CROQUEVIELLE CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y COMERCIO SANTIAGO - CHILE

Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula 16895290

asilva

Código de verificación: cpv101cd3a-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

N°91883
LH/TN/PH
C: 16770267
COMPRAVENTA
HOLDING TRES LAGOS LIMITADA
A
TIPARTNER CONSULTORES LIMITADA
REP: 96208
B: 1549
F: 417749

Santiago, veintiséis de octubre del año dos mil veinte.- La sociedad TIPARTNER CONSULTORES LIMITADA, RUT. 76.052.556-1, de este domicilio, es dueña de la propiedad ubicada en calle Monseñor Eyzaguirre número cuatrocientos ochenta y cinco, de la Población Cañas, Comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, con don Glas John Arthur en treinta y cinco metros; SUR, con don Basilio Cristofenes en igual medida; ORIENTE, con Monseñor Eyzaguirre, en trece metros cuarenta y cinco centímetros; PONIENTE, con Rosamel Rosa, en igual medida.- La adquirió por compra a la sociedad HOLDING TRES LAGOS LIMITADA, de este domicilio, según escritura de fecha catorce de agosto del año dos mil veinte, otorgada ante don Gino Paolo Beneventi Alfaro, Notario Público, Interino de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, Repertorio Número 25660, por el precio de VEINTE MIL DOSCIENTAS UNIDADES DE FOMENTO, que se paga en la forma y condiciones establecidas en la escritura.- El título anterior está a Fojas 47269 Número 71418 del año 2014.- Rol de avalúo número 5416-15, Comuna de Ñuñoa.- Requirente: Banco de Crédito e Inversiones.- ANDRÉS FUENTES V.

Fin del Texto

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cpv101cd3a-0

Subinscripciones y Notas Marginales

FOJA [65685] NUMERO [91883] AÑO [2020]

Error Of. Antecedentes.- Carátula: 16853491
Vistos los antecedentes con los cuales se practicó la del centro, se rectifica esta inscripción en el sentido que el nombre CORRECTO de la titular es: "TIPARTNER CONSULTORES SpA".- Santiago, 6 de Noviembre del año 2020. Luis Maldonado Croquevielle.

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cpv101cd3a-0

¿ Problemas con el servicio de electricidad?

Si tienes alguna consulta o reclamo con respecto al servicio puedes contactarnos a través de nuestros distintos canales:

Fonoservicio 600 696 0000

Whatsapp +569 9444 7606

www.enel.cl | App Enel Clientes

¿Qué hago si mi problema no se ha resuelto?

Contáctate con la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), entitad que vigila que las personas cuenten con un servicio seguro y de calidad en los sistemas de electricidad y combustibles.

2 2712 7000 | 600 6000 732 | www.sec.cl

Datos de mi suministro

Tipo de tarifa contratada: BT1-T6
Potencia conectada: 10,000 kW
Area Tipica: AREA 1 S Caso 1 (a)
Subestación: SANTA ELENA
Fecha límite para cambio de tarifa: A opción del Cliente
Fecha término de tarifa: A opción del Cliente

Timbre Electrónico S.I.I Res. 128 del 2007 – Verifique documento en: www.sii.cl o también en: www.enel.cl

Escanea este código QR y paga más fácil

Escanea este código QR e ingresa tus datos para recibir tu boleta por email

LUGARES DE PAGO

Sitio Web **Enel.cl**

•Botones de pago de bancos: Santander, Scotiabank, Chile, Estado, BCI - TBanc, Servipag.
•Webpay (Crédito y Débito).

Otros portales Web

Aplicaciones móviles

Enel Clientes Chile

OFICINA COMERCIAL

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 16:30 horas
Medios de pago: Tarjetas de crédito/débito y cuenta rut.

Estación Central	Av. Matucana 39	Estación Central
La Florida	Av.Vicuña Mackenna Poniente 7249	B. de la Florida
Las Condes	Av. Apoquindo 6240	Manquehue
Maipú	Av. Pajaritos 1781	Plaza de Maipú
Ñuñoa	Av.Irarrazaval 5462	Plaza Egaña
Providencia	Av. Providencia 1640	Pedro de Valdivia
San Miguel	Gran Avenida 6060	Ciudad del Niño
Santiago Centro	Estado 82	Univerisidad de Chile
Huechuraba	Boulevard Mall Plaza	Vespucio Norte

Pago Automático

•**PAC:** Convenios con bancos: Chile, Santander, BCI, Falabella, Corpbanca, Scotiabank, Itaú, Security, BICE, BBVA y Estado.
•**PAT:** Tarjetas de crédito bancarias (Transbank).

Pago Presencial

- Transferencias bancarias no es medio de pago.
- Utilice canales habilitados para evitar inconvenientes con el pago de su cuenta

Enel Distribución Chile S.A.
Distribución y venta de energia elèctrica
R.U.T.: 96.800.570-7
Santa Rosa 76, piso 8, Santiago

R.U.T.: 96.800.570-7
BOLETA ELECTRONICA
N° 277384188
S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

N° CLIENTE **738400-9**

Fecha de Emisión: 06 May 2022

Sr(a). HOLDIG 3 LAGOS LTDA .

Dirección de Envío: MONSENOR EYZAGUIRRE 485 - NUNOA

Dirección Suministro: MONSENOR EYZAGUIRRE 485 - NUNOA

Ruta: 105-0667-1032 / 0305249910

Observaciones de Reparto:

¿Cuánto debo?

Total a pagar: **$ 68.504**
Monto del periodo 03 Abr 2022 - 03 May 2022
saldo anterior $ 41.142

* Revise el detalle de tu cuenta al reverso de esta pagina ›

¿Hasta cuándo puedo pagar?

Fecha de vencimiento **23 May 2022**

(A partir de esta fecha se originarán intereses y se cobrará un cargo adicional por pago fuera de plazo)

Tu código PAC/PAT es
PAC 7384009
PAT 738400-9

Corte a partir del: 10/06/2022
(Motivo: Falta de Pago)

Cupón de pago

N° Cliente	Fecha de Vencimiento
738400-9	23 May 2022

Total a pagar **$ 68.504**

11007384000000000685040200000000

Ultimo pago: el 23/03/2022 por un monto de **$ 33.399** en **PEC WEB PAY**

Detalle de mi cuenta

Servicio Eléctrico		
Administración del servicio	$	686
Electricidad Consumida (205kWh)	$	23.204
Transporte de electricidad	$	2.722
Arriendo Medidor	$	327
Descuento por interrupciones del servicio	$	-40
Intereses de Mora	$	463
Saldo Anterior	$	41.142

Monto afecto a impuesto	$	22.939
Iva	$	4.358
Monto exento a impuesto	$	104
Total boleta	**$**	**27.401**
Otros Cargo/abonos	$	-40
Saldo anterior	$	**41.142**
Total a pagar		**$ 68.504**

Compensación SEC por interrupciones internas y externas.Periodo:05/2022-06/2021
Costo de falla($/kWh):0.00000000.Monto a compensar ($):0.Energia no suministrada (kWh):0.00000000000000.Total de interrupciones no autorizadas:.Tiempo total interrup. No autoriz(seg):0.00000000000000.Tiempo total a compensar (seg):0.00000000000000.Consumo promedio por segundo:0.00025900000000

¿Qué significa lo que estoy pagando?

Transporte de la electricidad: Monto que se paga por el uso de las torres y subestaciones que llevan la electricidad desde donde se produce hasta las afueras de la ciudad y que depende de la cantidad de electricidad consumida.

Administración del servicio: Monto que se cobra por los gastos de administración, facturación y atención al cliente, independiente del consumo de electricidad.

Mi consumo en el mes actual

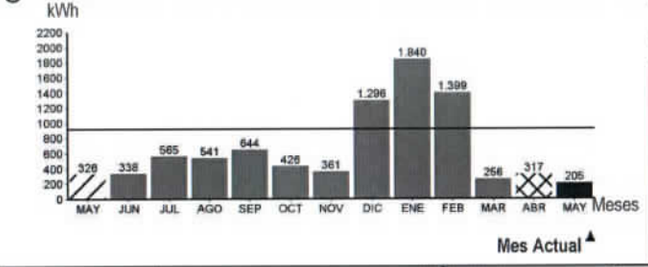
Para determinar cuánta electricidad consumiste en el mes, se considera lo que marca tu medidor en la "lectura actual" y se le resta lo que marcó en tu "lectura anterior".

Periodo de lectura 03/04/2022-03/05/2022 **Fecha estimada próxima lectura: 02/06/2022**

Medidor	Propiedad	Lecturas(kWh)		Constante	Consumo medidor
0305249910	Compañía	Actual	23957,000	1,00	**205 kWh**
		Anterior	-23752,000		
			205		

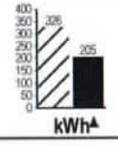
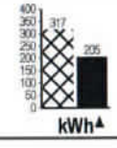
Consumo total del mes= 205 kWh

¿Cuál fue mi consumo en los últimos 13 meses?



Tu limite de invierno es:
924,00 kWh/mes

Si tu consumo mensual sobrepasa los 430,00 kWh, la energía que consumas por sobre tu límite de invierno se cobrará a un precio mayor.

Mismo mes del año pasado	Mes pasado
	
Este mes consumiste aproximadamente **37% menos energía** que el mismo mes de año pasado	Este mes consumiste aproximadamente **35% menos energía** que el mes pasado

Mejorar la aislación térmica de tu vivienda permitirá que tus equipos de climatización funcionen de manera más eficiente.

Invierte en artefactos con la mejor calificación en su Etiquetado de Eficiencia Energética. Las Calificaciones A, A+ y A++ son las más eficientes. Cuidarás tu bolsillo y el planeta.

GINO PAOLO BENEVENTI ALFARO
NOTARIO PUBLICO INTERINO
NOTARIA 45
Huérfanos 979 piso 7
Santiago

GINO P. BENEVENTI ALFARO MATRIZ DIGITALIZADA SANTIAGO

REPERTORIO N° 25.660-2020.-
PROTOCOLIZADO N° 25.660-2020.-
N° ATENCIÓN F.2890: 153704449.-

OT: 1063447 MLL/DS/CIBER
WF: 6172862
Ab.: ALBERTO OSES
FORM: CYNTIA CONCHA GONZALEZ
DERECHOS: NOTARIA
IMPUESTOS: NOTARIA
ALZ: ITAÚ CORPBANCA

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl. 009-1063447

COMPRAVENTA, MUTUO E HIPOTECA

MUTUO TASA FIJA - (MUTUO EXTRA) EN UNIDADES DE FOMENTO

TIPARTNER CONSULTORES SpA

-a-

HOLDING TRES LAGOS LIMITADA

-y-

BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a catorce de Agosto del año dos mil veinte, ante mí, **GINO PAOLO BENEVENTI ALFARO,** Abogado, Notario Público, Interino de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparecen: La sociedad **HOLDING TRES LAGOS LIMITADA**, persona jurídica constituida en Chile, del giro inversiones, Rol Único Tributario número **setenta y seis millones noventa y seis mil quinientos tres guión cero,** quien actúa representada, según se acreditará por don **RICARDO DAVID NAVARRETE MARUSICH**, chileno,

GINO P. BENEVENTI ALFARO XA1 NOTARIO PUBLICO INTERINO 45 SANTIAGO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl. 009-1063447

soltero, empresario, cédula de identidad número **siete millones quinientos trece mil cuatrocientos veintinueve guión cero,** ambos domiciliados en Calle Monseñor Eyzaguirre número cuatrocientos ochenta y cinco, comuna Ñuñoa, Región Metropolitana, en adelante **"el Vendedor"**; **TIPARTNER CONSULTORES SpA**, persona jurídica constituida en Chile, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número **setenta y seis millones cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y seis guión uno,** quien actúa representada, según se acreditará por Don **CRISTIAN EDMUNDO CAMPOS MUÑOZ**, chileno, soltero, ingeniero en informática y gestión, cédula de identidad número **quince millones quinientos ochenta mil quinientos ochenta y ocho guión nueve,** y por Don **JORGE ANDRÉS ZEGNA RATA LÓPEZ**, chileno, casado bajo el régimen de separación de bienes, según se acreditará, ingeniero civil industrial, cédula de identidad número **ocho millones setecientos catorce mil ciento cincuenta y cinco guión uno,** todos domiciliados en Avenida Providencia número mil seiscientas cincuenta, Oficina número mil cuatrocientos doce, comuna Providencia, Región Metropolitana, en adelante **"el Comprador", "el Deudor" o "el Mutuario"**; y doña **ALEXANDRA OVCHARENKO AVILA**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, ejecutivo bancario, cédula de identidad número trece millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos noventa y cuatro guión tres, en representación según se acreditará, del **BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES**, Sociedad Anónima Bancaria, Rol Único Tributario número noventa y siete millones seis mil guión seis, en adelante **"el Banco"**, ambos domiciliados en Avenida El Golf número ciento veinticinco, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO: DESCRIPCIÓN INMUEBLE.-** La sociedad **HOLDING TRES LAGOS LIMITADA** es dueña de la propiedad ubicada en calle Monseñor Eyzaguirre número cuatrocientos ochenta y cinco, de la Población Cañas, Comuna de Ñuñoa, Región

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl. 009-1063447

Metropolitana, que deslinda: NORTE, con don Glas John Arthur en treinta y cinco metros; SUR, con don Basilio Cristofenes en igual medida; ORIENTE, con Monseñor Eyzaguirre, en trece metros cuarenta y cinco centímetros; PONIENTE, con Rosamel Rosa, en igual medida. Adquirió esta propiedad por tradición que le hicieron doña **Claudia Luz Cornejo Subiabre** y a doña **Ximena del Carmen Luna Soto**, sirviendo de título traslaticio del dominio la compraventa otorgada por escritura pública el diecinueve de junio del año dos mil catorce en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, inscrita a fojas **cuarenta y siete mil doscientas sesenta y nueve** número **setenta y un mil cuatrocientos dieciocho** del Registro de Propiedad del año **dos mil catorce** del Conservador de Bienes Raíces de **Santiago**. **SEGUNDO: COMPRAVENTA.-** Por este acto "la parte vendedora" representada en la forma indicada en la comparecencia, vende, cede y transfiere a **TIPARTNER CONSULTORES SpA** quien compra, acepta y adquiere para sí, representada en la forma indicada en la comparecencia, la propiedad singularizada y deslindada en la cláusula anterior. **TERCERO: PRECIO.-** El precio de la compraventa es la cantidad de **veinte mil doscientas coma cero cero cero cero Unidades de Fomento,** equivalentes al valor de ellas al día primero del presente mes a la suma de **quinientos setenta y nueve millones sesenta y tres mil quinientos dos** pesos, y que se entera de la forma siguiente: **a)** Con la suma de **siete mil ochocientas cuarenta coma cero cero cero cero Unidades de Fomento,** que el Comprador paga en este acto al Vendedor en dinero efectivo y que éste declara recibir a su entera satisfacción; **b)** Con **doce mil trescientas sesenta coma cero cero cero cero Unidades de Fomento,** suma que el Banco entrega al Vendedor con cargo al préstamo que le otorga al Comprador en este contrato. El Vendedor declara recibir la totalidad del precio a su entera satisfacción, dándolo en consecuencia por íntegra y totalmente pagado. El Comprador por su parte, declara haber recibido materialmente el inmueble objeto de

GINO P. BENEVENTI ALFARO NOTARIO PUBLICO INTERINO 45ª SANTIAGO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl. 009-1063447

este contrato a su total y entera satisfacción. Las partes renuncian al ejercicio de la acción resolutoria y declaran cumplidas las promesas y compromisos, que hubieren convenido. El Comprador renuncia expresamente en este acto a la acción rescisoria del artículo mil ochocientos sesenta del Código Civil. **CUARTO: FORMA DE VENTA.-** La venta se hace como cuerpo cierto, en el estado que actualmente se encuentra, y que el Comprador acepta libre de todo gravamen, con sus contribuciones fiscales y municipales, pagadas. **QUINTO: MUTUO Y CONDICIONES DEL MUTUO.-** Entre el **BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES** y el Mutuario se ha convenido que, a fin de enterar la parte del precio referido en la **letra b)** de la **cláusula tercera,** el Banco da en préstamo a **TIPARTNER CONSULTORES SpA** la cantidad de **doce mil trescientas sesenta coma cero cero cero cero Unidades de Fomento,** pagadero en el plazo de **ciento cuarenta y seis** meses, por medio de **ciento cuarenta y cuatro** dividendos mensuales, vencidos y sucesivos de **ciento dos coma cero setecientas cincuenta y ocho Unidades de Fomento,** cada uno de ellos. La tasa de interés real anual y vencida será de **dos coma noventa por ciento**. Los dividendos comprenderán capital e intereses por el monto y proporción que se indica en el "Desarrollo Deuda", que para todos los efectos legales es complementario de la presente escritura, y que se entregará junto con la copia de un ejemplar de este contrato. Los intereses se adeudarán a partir de la fecha del desembolso del crédito. Las referidas mensualidades podrán incluir además del dividendo, las primas de los seguros. **SEXTO: PAGO DE DIVIDENDO.-** Los dividendos se pagarán dentro de los primeros **diez días** de cada mes, hasta el término del plazo del crédito. Los dividendos pactados en Unidades de Fomento se pagarán por su equivalente en pesos moneda legal, al día de pago efectivo. Si no estuviere fijado el valor de la Unidad de Fomento ésta se reputará igual a su último valor cotizado, más un reajuste equivalente a la variación experimentada por el Índice de Precios

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl. 009-1063447

al Consumidor, entre esa fecha y el día de pago efectivo. El **primer dividendo** deberá pagarse dentro de los primeros diez días del **tercer** mes, contado desde aquel en que el Banco efectúe el desembolso, considerando como primer mes, aquel en que se realiza el desembolso. Se entenderá por fecha de desembolso del crédito, el día en que el Banco emita el correspondiente instrumento de pago. **SÉPTIMO: INTERÉS PENAL.-** En caso de mora o simple retardo en el pago de uno cualquiera de los dividendos, éste devengará, desde el día siguiente al del vencimiento, un interés penal igual al interés máximo convencional que la ley permita estipular para operaciones de crédito de dinero en moneda nacional reajustables, que rija durante la mora o el simple retardo y hasta la fecha de pago efectivo de lo adeudado. El Banco podrá cobrar los costos por gestiones de cobranza que el incumplimiento del Deudor le hubiere demandado. **OCTAVO: GASTOS DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL Y OTROS COBROS.-** El Banco informa al Mutuario los costos de cobranza en caso de retraso en el pago de los dividendos y declara que los recargos por concepto de la cobranza extrajudicial de créditos impagos, incluyendo honorarios, serán cobrados por "Servicios de Normalización y Cobranza - Normaliza S.A." o por aquella que el BANCO designare en su oportunidad. La cobranza extrajudicial se efectuará conforme a lo establecido en la Ley Número diecinueve mil cuatrocientos noventa y seis, en días hábiles y en horario de ocho a veinte horas. El Mutuario acepta que el BANCO suministre a dicha empresa, antecedentes tanto respecto de los créditos morosos como los antecedentes comerciales de los Deudores. Las gestiones de cobranza se ejercerán de acuerdo a alguna de las siguientes modalidades: a) Cobranza vía comunicación escrita, incluye cartas, correos electrónicos, SMS, etc; b) Cobranza Telefónica, en horarios y días conforme a la Ley; c) Cobranza personalizada, vía visita de un ejecutivo. Estas gestiones podrán ser realizadas tanto por Servicios de Normalización y Cobranzas - Normaliza S.A como por empresas contratadas para tal fin.

GINO P. BENEVENTI ALFARO XA1 NOTARIO PUBLICO INTERINO 459 SANTIAGO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl. 009-1063447

Los gastos por la cobranza extrajudicial para todos los productos ascenderán a los porcentajes aplicados sobre el capital adeudado o la cuota vencida, según el caso, conforme a la siguiente escala progresiva: Obligaciones hasta diez Unidades de Fomento nueve por ciento; por la parte que exceda diez Unidades de Fomento y hasta cincuenta Unidades de Fomento, seis por ciento y por la parte que exceda de cincuenta Unidades de Fomento, tres por ciento. Los porcentajes indicados se aplicarán después de transcurridos veinte días corridos de atraso o mora, desde el día del vencimiento de la obligación. Las tarifas por gastos por las gestiones de cobranza extrajudicial recién señaladas podrán ser modificadas y en tal caso serán informadas a los clientes por carta al domicilio registrado en el Banco, conforme a legislación vigente. **NOVENO: AUTORIZACIÓN CARGO EN CUENTA CORRIENTE.-** El Mutuario autoriza al **BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES** para que cargue en su cuenta corriente, línea de sobregiro, cuentas vistas, el monto de los dividendos mensuales, primas de seguro, impuestos, aranceles de Notarios y Conservadores, contribuciones, comisiones de prepago, gastos por concepto de la cobranza extrajudicial incluyendo honorarios y costas, y demás accesorios necesarios para la correcta materialización del presente contrato en cualquier época y con facultad expresa para reintentar cuantas veces fuere necesario el cargo, en caso que no hubiere fondos suficientes para servir la obligación respectiva a su vencimiento. **DÉCIMO: CONDICIONES DEL PREPAGO.-** El Mutuario puede reembolsar anticipadamente todo o al menos un diez por ciento del capital adeudado y los intereses pactados calculados hasta la fecha de pago efectivo. El Mutuario pagará una comisión de prepago, de **tres meses** de intereses. En caso de amortizaciones parciales, el Mutuario podrá elegir por escrito entre rebajar proporcionalmente el valor de los dividendos mensuales, sin alteración del plazo residual o bien, mantener el monto del dividendo reduciéndose el plazo original del crédito. En el evento que el Mutuario no

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl. 009-1063447

elija alguna de las dos alternativas anteriores, se entenderá que opta por la primera de ellas. **UNDÉCIMO: HIPOTECA.- TIPARTNER CONSULTORES SpA**, ya individualizada, y representada en la forma indicada en la comparecencia, constituye hipoteca de primer grado, sobre la propiedad objeto de esta compraventa, con el fin de garantizar al **BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES** el cumplimiento íntegro, efectivo y oportuno de todas y cada una de las obligaciones de la que da cuenta el presente instrumento. **DUODÉCIMO: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- TIPARTNER CONSULTORES SpA**, ya individualizada, y representada en la forma indicada en la comparecencia, se obliga a no enajenar ni gravar ni celebrar contratos de arrendamiento por escritura pública constituir derechos reales o personales de cualesquiera naturaleza en favor de terceros, respecto de la propiedad hipotecada sin previo consentimiento del Banco, prohibiciones que se inscribirán conjuntamente con la hipoteca antes pactada. **DÉCIMO TERCERO: SEGUROS.-** El Mutuario se obliga durante toda la vigencia de este contrato y en forma ininterrumpida, a contratar los siguientes seguros: **INCENDIO Y SISMO.-** El Mutuario se obliga a mantener asegurado el inmueble hipotecado, con una póliza de incendio más la cobertura adicional de daños materiales causados por sismo, para aquellos inmuebles que por su naturaleza puedan contratar esta última cobertura en una suma no inferior al valor señalado en la tasación efectuada por el Banco, que se entiende formar parte integrante de esta escritura, excluyendo el valor del terreno. Esta póliza deberá consignar al Banco en calidad de beneficiario. Será responsabilidad del Deudor informar oportunamente al Banco de toda y cualquier modificación, aumento y/o mejora que pueda experimentar el inmueble asegurado, durante todo el tiempo que esté sirviendo al pago del crédito de que da cuenta este instrumento, lo anterior, para efectos de poder practicar la correspondiente retasación del inmueble y posterior modificación del monto asegurado, a fin de hacer coincidir este monto con el valor actualizado del

G. P. BENEVENTI ALFARO XA1 NOTARIO INTERINO SANTIAGO

inmueble. **DESGRAVAMEN.-** Asimismo, don **Cristian Edmundo Campos Muñoz** y don **Jorge Andrés Zegna Rata López**, en su calidad de fiadores solidarios se obligan a contratar cada uno de ellos, por igual período y en los porcentajes de un **ciento** por ciento y de un **ciento** por ciento, respectivamente respecto del monto total del crédito, un seguro de desgravamen donde el beneficiario designado sea el Banco. La edad del cliente más el plazo del crédito Hipotecario no puede exceder los ochenta años. La edad máxima de Ingreso es de setenta y cuatro años y trescientos sesenta y cuatro días y la edad máxima de cobertura es de ochenta años. **Información y autorizaciones.-** El inicio de vigencia de los referidos seguros deberá regir desde la fecha de la presente escritura. Todas las primas devengadas durante los meses de gracia concedidos al Deudor y durante el periodo comprendido entre la fecha de esta escritura hasta la fecha de activación del crédito se pagarán conjuntamente con el primer dividendo. El Banco informa al Mutuario que tiene derecho a la libre elección de la Compañía Aseguradora, como asimismo de las pólizas, coberturas, adicionales e intermediarios utilizados de conformidad a las normas vigentes sobre la materia impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros. Las pólizas contratadas directamente por el Mutuario deberán contener, al menos, las mismas coberturas contempladas en los seguros colectivos vigentes no se aceptará pólizas individuales con menores coberturas y estarán sujetas a calificación y aprobación previa del Banco, las que necesariamente deberán cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y extenderse a nombre del Mutuario y endosarse en favor del Banco. Sin perjuicio de lo anterior, el Deudor confiere mandato al Banco para contratar a su nombre los seguros que éste se ha obligado, los que han sido una condición para el otorgamiento de este crédito, cuyas primas se pagarán conjuntamente con los dividendos mensuales y asimismo, para renovarlos si dentro de los treinta días anteriores al vencimiento respectivo no lo hubiera hecho el Deudor.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl. 009-1063447

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl. 009-1063447

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco siempre tendrá el derecho de contratar los seguros exigidos si el cliente hubiere dejado de pagar, por cualquier causa, una o más primas de los seguros colectivos licitados por el Banco. El Mutuario podrá en cualquier tiempo requerir del Banco la no contratación o no renovación de tales seguros, con tal que acredite que cuenta con otros seguros contratados por él mismo que cumplan con las exigencias ya señaladas. **DÉCIMO CUARTO: FACULTAD DE ACELERACIÓN DEL CRÉDITO.-** Se considerará vencido el plazo de la deuda y podrá el Banco exigir el inmediato pago de la suma a que se encuentre reducida, más sus reajustes, intereses, comisiones y costas, si se retarda el pago de cualquier dividendo más de **quince días** de su vencimiento. Si el monto de capital inicial es igual o inferior a dos mil Unidades de Fomento, el Banco no podrá hacer exigible el total de la obligación en forma anticipada, sino una vez cumplidos sesenta días corridos desde que el Deudor incurra en mora o simple retardo en el pago. El hecho que el Banco haga uso o no de la facultad de acelerar el crédito no lo inhabilita para ejercer posteriormente el mismo derecho, una o más veces, en el evento que se configure la causal que lo hace procedente. En consecuencia, el avenimiento producido en juicio, el desistimiento por parte del Banco de continuar una ejecución, o circunstancias similares a las anteriores, no inhibirá al acreedor para ejercer nuevamente esta facultad ni se entenderá extinguido, caducado o prescrito el derecho. **DÉCIMO QUINTO: INFORMACIÓN AL CLIENTE.-** El Banco informa al Deudor que los gastos aproximados de esta operación, son los que se indican en la cláusula "Especificaciones mínimas del Contrato". Asimismo, declara que tasa, estudia, y aprueba los títulos del o los inmuebles que se le ofrecen en garantía, sólo desde su punto de vista y criterio, para resguardar sus derechos, siendo de exclusiva responsabilidad del Deudor contratar, si lo estima necesario, sus propios asesores, profesionales y técnicos. Por su parte, el Vendedor reconoce su obligación de proporcionar



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl. 009-1063447

al Banco todos los antecedentes legales relacionados con el inmueble, incluidas las contribuciones que lo afectan con sus cuotas al día, facultándolo para obtener en su representación, aquellos que sean necesarios para la correcta materialización del presente contrato y descontar los valores pagados por el Banco al momento de efectuar la liquidación del crédito. **DÉCIMO SEXTO: IMPUESTO AL MUTUO.-** El Banco informa al Deudor que el mutuo que da cuenta el presente instrumento público, se encuentra afecto al Impuesto de Timbres y Estampillas de que da cuenta el Decreto Ley de Hacienda número tres mil cuatrocientos setenta y cinco de mil novecientos ochenta, y que deberá ser enterado por el Mutuario antes de los sesenta días contados desde la fecha de la presente escritura. El Deudor libera al Banco de toda responsabilidad del monto del cálculo del impuesto que efectúe el Notario autorizante. **DÉCIMO SÉPTIMO: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales, judiciales y convencionales de este contrato, las partes acuerdan someterse a los Tribunales de Justicia con asiento en la comuna y ciudad del domicilio del deudor. Los pagos y demás operaciones a que de lugar el presente contrato, se efectuarán en las oficinas que el Banco habilite para tal efecto. **DÉCIMO OCTAVO: ACEPTACIÓN GARANTÍAS.-** El Banco, representado en la forma antedicha, declara que está conforme con lo estipulado en el presente contrato, y acepta en forma expresa la hipoteca y prohibición constituidas en su favor. **DÉCIMO NOVENO: ENTREGA DEL PRÉSTAMO Y MANDATO DE PAGO.-** El Deudor recibe a su entera conformidad el monto del préstamo que el Banco le otorga en este instrumento, y confiere mandato al Banco, para entregárselo directamente y por su cuenta al Vendedor. Por su parte, el Vendedor, se da por recibido del importe del préstamo aceptando expresamente que el Banco se lo entregue efectiva y materialmente, en su equivalente en moneda nacional a la fecha del desembolso del referido préstamo por el banco, a más tardar una vez inscrita la propiedad a nombre del Comprador y las hipoteca y

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl. 009-1063447

prohibiciones que se constituyen en la presente escritura libres de cualquier otro gravamen o prohibición en los registros respectivos del Conservador de Bienes Raíces competente. Sin perjuicio de lo anterior, el Vendedor confiere mandato al **BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES** facultándolo para que éste en su nombre y representación, aplique el producto del crédito otorgado en esta escritura a pagar y/o abonar las deudas vigentes, vencidas, morosa o castigada, directas e indirectas, que la sociedad **HOLDING TRES LAGOS LIMITADA** mantiene con el **BANCO ITAÚ CORPBANCA**, todo ello en conformidad con la liquidación que dicho Banco practique el día del pago efectivo. El Vendedor acepta expresamente el prepago de estas obligaciones, y se le entregue el remanente si lo hubiere. El **BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES** por su parte acepta este mandato en los términos expuestos. El mandato que se otorga en esta cláusula por ser de interés tanto para el otorgante, como para el **BANCO ITAÚ CORPBANCA** y el **BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES**, podrá ser revocado por el mandante, sólo una vez efectuado el pago y/o abono respectivo al Banco acreedor o alternativamente con el consentimiento expreso y por escrito de todos ellos. La revocación que haga el mandante producirá sus efectos a contar del décimo quinto día de su notificación al Banco la que deberá practicarse por escrito en soporte de papel en cualquier sucursal del Banco. **VIGÉSIMO: CLÁUSULA DE ALZAMIENTO.-** Presente a este acto, comparecen doña **MARIA DE LOS ANGELES ETCHEGOYEN SOLAR**, chilena, casada, educadora de párvulos, cédula de identidad número diez millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y dos guión siete y don **ANDRES EDUARDO MOLINA NUÑEZ,** chileno, divorciado, Ingeniero Administrativo, cédula de identidad número catorce millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y uno guión tres, ambos domiciliados en Avenida Rosario Norte número seiscientos sesenta, comuna de Las Condes, Región Metropolitana y en representación, según

GINO P. BENEVENTI ALFARO XA1 NOTARIO PUBLICO INTERINO 45 SANTIAGO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl. 009-1063447

se acreditará de **BANCO ITAÚ CORPBANCA**, antes denominada **Banco Itaú Chile**, sociedad anónima bancaria, Rol Único Tributario número noventa y siete millones veintitrés mil guión nueve, del mismo domicilio señalado, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: Uno) Que en la representación en que comparecen, viene en alzar sólo respecto del inmueble que se enajena por el presente instrumento, singularizado en la cláusula primera de esta escritura, las hipotecas inscritas a fojas **veintiocho mil novecientas setenta y siete** número **treinta y tres mil cincuenta y seis** y a fojas **veintiocho mil novecientas setenta y siete** número **treinta y tres mil cincuenta y siete ambas** del año **dos mil catorce** del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de **Santiago**, y la prohibición de gravar y enajenar inscrita a fojas **veintitrés mil ochenta y cinco** número **treinta y siete mil setecientos nueve** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, del mismo Conservador y año citados. Este alzamiento se otorga sujeto a la condición suspensiva de que se inscriba el dominio del inmueble que por el presente instrumento se enajena a nombre de la parte compradora y la hipoteca y prohibición que por este instrumento se constituyen, libre de cualquier otro gravamen, prohibición y/o embargo. Si dentro del plazo de ciento ochenta días a contar de esta fecha no se inscribiere el dominio a nombre de la parte compradora y la hipoteca que por el presente instrumento se constituyen en favor del **BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES** en las condiciones señaladas, se entenderá fallida para todos los efectos legales la referida condición suspensiva, sin necesidad de declaración judicial alguna, quedando plenamente vigentes en favor de **CORPBANCA hoy ITAÚ CORPBANCA** las garantías y prohibiciones que por el presente instrumento se alzan. Dos) Asimismo, declaran que el **BANCO ITAÚ CORPBANCA** no asume responsabilidad ante posibles gravámenes, prohibiciones o embargos

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl. 009-1063447

que pudiera registrar el inmueble, distintos a los que por el presente instrumento se cancelan y alzan. A su vez, los comparecientes facultan al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y demás actuaciones que procedan, de acuerdo a lo señalado. ANTECEDENTES: El cambio de razón social de CORPBANCA por ITAÚ CORPBANCA, consta del Acuerdo adoptado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha veintiséis de junio del año dos mil quince, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha nueve de julio del año dos mil quince ante el Notario Público Interino de Santiago don Víctor Olguín Peña. Dicha Reforma de Estatutos fue aprobada por Resolución número cuatrocientos nueve de fecha cuatro de septiembre del año dos mil quince de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de Chile. El extracto respectivo fue inscrito a fojas setenta y dos mil setecientos ochenta número cuarenta y dos mil quinientos ochenta y dos del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año dos mil quince, y publicado en el Diario Oficial con fecha diecisiete de septiembre del año dos mil quince y se anotó al margen de la inscripción social de fojas trece mil seiscientos ochenta y cinco número seis mil setecientos sesenta y dos del año mil novecientos ochenta del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Todos estos instrumentos no se insertan por ser conocidos del Notario que autoriza.- **LA PERSONERÍA** de los representantes de **ITAÚ CORPBANCA**, consta de las escrituras públicas otorgada con fecha dos de agosto del año dos mil dieciocho y de fecha veinticinco de octubre del dos mil diecinueve, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. Las citadas personerías no se insertan, a petición de las partes, por ser conocidas de ellas y del Notario que autoriza, quien las tuvo a la vista y le constó su vigencia- **VIGÉSIMO**

NOT. P. BENEVENTI ALFARO XA1 NOTARIO PUBLICO INTERINO 45a SANTIAGO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl. 009-1063447

PRIMERO: **GASTOS DEL CRÉDITO.-** Los gastos, derechos e impuestos que origine el presente contrato y sus inscripciones serán de cargo de la **parte deudora**. **VIGÉSIMO SEGUNDO**: **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL CONTRATO.-** En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Número veinte mil quinientos cincuenta y cinco del año dos mil once las partes convienen en lo siguiente: **a) Gastos operacionales asociados al crédito hipotecario.-** La suscripción del presente contrato dará origen al cobro de cargo del cliente de los gastos que se señalan a continuación y cuyos montos se indican sólo de manera referencial y aproximada, dado que se encuentran sujetos a variaciones en razón que el cálculo o los aranceles respectivos, son determinados por la entidad externa que presta el servicio, considerando entre otros factores a la Región en que se curse el crédito y se constituye la hipoteca. **i) sesenta y un mil pesos**, por la tasación del inmueble; **ii) ochenta y ocho mil quinientos pesos**, por el informe de títulos de la garantía; **iii) setenta mil pesos**, por la confección del borrador de escritura; **iv) ochenta mil pesos**, por los respectivos derechos notariales, **monto que será confirmado por la Notaria respectiva**; **v) Sin cobro asociados al Impuesto de Timbres y Estampillas del Decreto Ley número tres mil cuatrocientos setenta y cinco, de mil novecientos ochenta, en conformidad a lo dispuesto en la ley veintiún mil doscientos veinticinco publicada en el Diario Oficial del dos de abril de dos mil veinte**; **vi) un millón tres mil trescientos veintiocho pesos**, correspondiente a los aranceles que determine el Conservador de Bienes Raíces por practicar la inscripciones respectivas. No obstante, los gastos operacionales informados, son aproximados, y podrán generarse diferencias a favor o en contra del Deudor. Asimismo, podrán sufrir modificaciones en cuanto a los montos o al responsable del pago, cuando existan convenios particulares entre el Comprador, el Vendedor o el Banco; **b) Seguros.- i)** El contrato de mutuo que da cuenta la

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl. 009-1063447

presente escritura, conlleva la contratación de los siguientes seguros en el carácter de obligatorios o asociados al crédito hipotecario: **Incendio con el adicional de daños materiales por sismo; Desgravamen. ii)** Este contrato dará origen al cobro las siguientes primas de seguro que se informan de manera estimativa: Prima mensual del Seguro de Incendio con adicional de daños materiales por sismo cuyo valor es de **una coma siete mil ciento sesenta y tres Unidades de Fomento;** y Prima mensual del Seguro de Desgravamen, cuyo valor es de **cero coma ocho mil setecientas setenta y seis Unidades de Fomento.** Se deja constancia que en conformidad al informe de tasación elaborado para la aprobación de este contrato, el valor del seguro de Incendio asciende a **nueve mil seiscientas cuarenta y uno coma nueve mil ochocientos** Unidades de Fomento. Los montos indicados corresponden a los valores vigentes a la fecha de la presente escritura y podrán variar anualmente, durante el desarrollo del crédito; **c)** Las causales y plazo que darán lugar al término anticipado del contrato por parte del Banco, son las estipuladas en la cláusula denominada Facultad de Aceleración del Crédito. En caso de mora, el Banco podrá iniciar la cobranza, que se ejercita en una primera etapa por medio de la plataforma telefónica de cobranza, y posteriormente conforme a las normas legales y administrativas vigentes para la cobranza judicial; **d)** La duración del contrato de mutuo, es igual al periodo de tiempo por el cual se deben pagar los dividendos pactados en esta escritura. El cliente, podrá poner término anticipado al Crédito hipotecario, por su sola voluntad, siempre que extinga totalmente las obligaciones con el Banco que emanen del contrato de mutuo y de los Productos Asociados específicos, incluido el costo por Prepago anticipado, si procediere; **e)** En el evento que ante alguna consulta o reclamo, el Cliente manifestare su disconformidad, deberá formalizar su reclamo i) por teléfono; ii) a través de la página web del Banco; iii) o personalmente en cualesquiera de sus oficinas o

G. P. BENEVENTI ALFARO XA1 NOTARIO PUBLICO INTERINO SANTIAGO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl. 009-1063447

sucursales Bci y Bci Nova. Mayor información podrá encontrar en www.bci.cl, www.tbanc.cl o www.bcinova.cl; **f)** El Contrato no cuenta - con Sello Sernac; y **g)** El Banco dará cuenta de la ejecución de los mandatos conferidos por el Mutuario en este instrumento. La rendición de cuentas del ejercicio de los mandatos que el Cliente otorga al Banco, se verificará mediante la entrega al Cliente de los comprobantes, cartolas u otros documentos, según fuere el caso, y se remitirán al correo electrónico, al domicilio que el Cliente haya registrado en el Banco, o en su sitio privado de la página web del banco. **VIGÉSIMO TERCERO: DECLARACIÓN ESTADO CIVIL.-** Por este acto don **Cristian Edmundo Campos Muñoz** ya individualizado, declara bajo juramento para los efectos del artículo ciento sesenta del Decreto con Fuerza de ley número tres de mil novecientos noventa y siete del Ministerio de Hacienda y del artículo veintisiete de la Ley de Registro Civil, que su actual estado civil es el de **soltero,** y que no mantiene un vínculo matrimonial no disuelto o un Acuerdo de Unión Civil vigente, declaración que formula a solicitud expresa del **BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES** que ha considerado esencial e inductiva para la celebración del contrato que consta en el presente instrumento. **VIGÉSIMO CUARTO FIANZA Y CODEUDA SOLIDARIA.-** Presente a este acto Don **Cristian Edmundo Campos Muñoz** y Don **Jorge Andrés Zegna Rata López**, ya individualizados, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: Que se constituyen en fiador y codeudor solidario de las obligaciones contraídas por el Mutuario en favor del Banco y que se garantizan con la hipoteca que se constituye en el presente instrumento y que renuncian a la facultad de retractarse de la fianza solidaria y a los beneficios de excusión y separación, mientras se encuentren pendientes en todo o parte dichas obligaciones, **hasta la total extinción del préstamo que se otorga en el presente instrumento.** En virtud de esta fianza y

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl. 009-1063447

solidaridad, el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación mencionada al Mutuario, como Deudor directo o al fiador y codeudor solidario o a ambos a su elección. Asimismo, declara que acepta desde ya cualquier modificación o prórroga que se celebre entre el Mutuario y el Banco. **VIGÉSIMO QUINTO- : EXENCIÓN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DECLARACIÓN JURADA DEL VENDEDOR.** - Por este acto, la sociedad **HOLDING TRES LAGOS LIMITADA,** ya individualizada y actuando en la forma indicada en la comparecencia, en su calidad de Vendedor del inmueble objeto del presente contrato, declara: Que no me dedico en forma habitual a la venta de bienes corporales inmuebles y en consecuencia, la venta que da cuenta el presente instrumento no se encuentra afecta al pago del Impuesto al Valor Agregado. Declaro bajo juramento y en conformidad a la Ley Número veinte mil setecientos ochenta del año dos mil catorce que la información contenida en esta declaración es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente y eximo al Banco y a este Notario Público de toda responsabilidad, inclusive frente a terceros, si esta declaración fuese errónea. **VIGÉSIMO SEXTO: FACULTAD AL PORTADOR** Se faculta al portador de copia autorizada de este instrumento, para requerir ante quien corresponda las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan. Se faculta al Fiscal o a un abogado con poder Categoría A del **BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES**, para que actuando indistintamente puedan otorgar los instrumentos públicos o privados minutas, documentos electrónicos o suscritos por medio de firma electrónica que permitan suplir íntegramente las deficiencias o designaciones defectuosas a que se refiere el artículo ochenta y dos del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces, que permitan la correcta inscripción del inmueble y sus gravámenes. La concesión de estas facultades tiene carácter de irrevocable y persistirán, aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de

G. P. BENEVENTI ALFARO XA1 NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl. 009-1063447

cualquiera de los contratantes o de todos ellos. **PERSONERÍAS.- LA PERSONERÍA** de don **Cristian Edmundo Campos Muñoz** y don **Jorge Andrés Zegna Rata López** para representar a **TIPARTNER CONSULTORES SpA,** consta en escritura de fecha cinco de agosto del año dos mil diecinueve otorgada en la Notaría de Santiago de Eduardo Diez Morello. La citada personería no se inserta, a petición de las partes, por ser conocidas de ellas y del Notario que autoriza, quien la tuvo a la vista y le constó su vigencia.- **LA PERSONERÍA** de don **Ricardo David Navarrete Marusich** para representar a la sociedad **HOLDING TRES LAGOS LIMITADA**, consta en escritura de fecha cinco de abril del año dos mil diez otorgada en la Notaría de Santiago de Humberto Santelices Narducci. La citada personería no se inserta, a petición de las partes, por ser conocidas de ellas y del Notario que autoriza, quien la tuvo a la vista y le constó su vigencia.- **LA PERSONERÍA** del representante del **BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES,** consta en la escritura pública de fecha once de Octubre de dos mil diecinueve, otorgada en la notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar. La citada personería no se inserta, a petición de las partes, por ser conocidas de ellas y del Notario que autoriza, quien la tuvo a la vista y le constó su vigencia.- **PROTOCOLIZADO: Se deja expresa constancia Hoja Resumen de Crédito Hipotecario**, documento que el Notario infrascrito ha tenido a la vista y se **protocoliza con esta fecha al final de los Registros de Escrituras Públicas de esta Notaría, bajo el mismo número de Repertorio del presente instrumento.- Se deja constancia del siguiente documento**: Certificado donde consta la Separación de Bienes del Fiador. "República de Chile. Servicio de Registro Civil e Identificación. Certificado de Matrimonio. Circunscripción: PROVIDENCIA. Número Inscripción: once. Nombre del Marido: **JORGE ANDRÉS ZEGNA RATA LÓPEZ**. Nombre de la Mujer: **PAULINA ALEJANDRA CHÁVEZ MARTEL**. Fecha de celebración: seis de Enero de dos mil siete. En el acto del matrimonio los contrayentes pactaron separación total de bienes. Hay firma y timbre". Conforme.- En

GINO PAOLO BENEVENTI ALFARO
NOTARIO PUBLICO INTERINO
NOTARIA 45
Huérfanos 979 piso 7
Santiago

comprobante y previa lectura, así lo otorgan y firman los comparecientes con el Notario que Autoriza. Se da Copia. DOY FE.-





p.p. HOLDING TRES LAGOS LIMITADA
7513429-0



CRISTIAN EDMUNDO CAMPOS MUÑOZ por sí y
p.p. TIPARTNER CONSULTORES SpA
15.780.788-9





JORGE ANDRÉS ZEGNA RATA LÓPEZ por sí y
p.p. TIPARTNER CONSULTORES SpA
8714117-1



p.p. ITAÚ CORPBANCA



p.p. ITAÚ CORPBANCA

J=80.000
B=3588

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl. 009-1063447

25.660-2020
14 AGO 2020



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl. 009-1063447

ALEJANDRA OVCHAREN[illegible]
16.447.594-3

p.p. BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES

Adicionando a la escritura: CONTRIBUCIONES: Tesorería General de la República. Certificado de Deuda. Nombre: **HOLDING TRES LAGOS LIMITADA**. Dirección: MONS EYZAGUIRR 485. Rol: 091-05416-015. Comuna: NUNOA. **Total Deuda Liquidada Morosa.- Total Deuda No vencida Liquidada (CLP): $ 248,814.** Fecha Vcto.: 30-Nov-2020. Total: $248,814. **Total Deuda No Vencida (CLP): $ 248,814**. Fecha de Emisión del Certificado: 13-10-2020. El tesorero que suscribe certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributario del ROL NUNOA 091-05416-015, éste registra deuda por el formulario detallado precedentemente. Conforme.- **Se deja constancia que respecto de la presente escritura, el vendedor declaró bajo juramento que la venta se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, IVA, declaración que efectuó en dos ejemplares, una de las cuales quedó bajo la custodia del Notario que autoriza.** Conforme.- La escritura pública Repertorio N° 25.660-2020 que antecede, el Notario que autoriza deja constancia de que conforme con lo dispuesto en la Ley N° 21.225 de fecha 2 de abril de 2020, la tasa del impuesto contemplado en el D.L. 3475 que grava al mutuo que consigna este documento es 0%, según consta en formulario 24 Folio N° 7215569. Conforme.- Santiago, 13 de Octubre del 2020. DOY FE.-

PROT N 25.660-2020
FECHA 14-08-2020
Nº HOJAS 1

Bci
somosdiferentes

Hoja Resumen Crédito Hipotecario	
	CAE: 3,25%
Nombre Titular	TIPARTNER CONSULTORES SPA
Rut	76.052.556 - 1
Fecha	01/08/2020

I. Producto Principal * Cláusula "Condiciones del Mutuo" y "Pago de Dividendo"	
Monto Líquido del Crédito Hipotecario (Pesos)	354.318.064
Plazo del Crédito Hipotecario (años)	12
Valor del Dividendo (Pesos)	3.000.515
Costo Total del Crédito Hipotecario (Pesos)	430.531.028
Carga Anual Equivalente(CAE)	3,25
Modalidad del Crédito	Tasa Fija
Tasa de Interés Aplicada	2,90
Monto Bruto del Crédito	355.620.892
Garantías adicionales a la hipotecaria asociada	Si

II. Gastos Asociados al Otorgamiento del Crédito Hipotecario Cláusula "Especificaciones Mínimas"	
Tasación	61.000
Estudio de Títulos	88.500
Confección Escritura	70.000
Notaría	80.000
Impuesto al Mutuo	0
Inscripción CBR	1.003.328

III. Seguros Asociados al Crédito Hipotecario y Gastos o Cargos por Productos o Servicios Voluntariamente Contratados Cláusula "Seguros" y "Especificaciones mínimas del Contrato"	
- Seguro Desgravamen Colectivo	
Costo mensual ($)	25.158
Costo total anual ($)	301.893
Cobertura	Cubre saldo insoluto de la deuda.
Compañía	BICE VIDA COMPANIA DE SEGUROS S.A.
- Seguro Incendio y Sismo Colectivo	
Costo mensual ($)	49.200
Costo total anual ($)	590.404
Cobertura	Cubre el valor asegurable del Bien Raíz
Compañía	BCI SEGUROS GENERALES S.A.

IV. Condiciones de Prepago Cláusula "Condiciones del Prepago"	
Cargo Prepago	tres meses de interés.
Plazo Aviso Prepago	3 días, refinanciamiento 10 días

V. Costos por atrasos Cláusula "Interés Penal" y "Gastos de Cobranza Extrajudicial y otros cobros"	
Interés Moratorio (%)	Tasa Máxima Convencional.
Gastos de Cobranza (%)	9% máximo sobre cada dividendo impago.

* Los Valores están calculados en base a la UF, del primer día del mes de Agosto del año 2020

Advertencia
El Crédito hipotecario que da cuenta esta Hoja Resumen, requiere del consumidor contratante don(ña) TIPARTNER CONSULTORES SPA un patrimonio o ingresos futuros suficientes para pagar su costo total, que a esta fecha asciende a $ 430.531.028, y los dividendos mensuales durante todo el periodo del crédito. El monto referencial del dividendo calculado a la UF del primer día del presente mes será de $ 3.000.515

Firma Cliente

8.414.557-1

17.780.188-9

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl. 009-1063447

Definiciones Legales

Crédito Hipotecario: El producto financiero en virtud del cual una parte denominada proveedor, entrega o se obliga a entregar una cantidad cierta de dinero a otra parte denominada consumidor, que se obliga a pagarla en cuotas y en un plazo determinado, incluyendo la suma de dinero que resulte de la aplicación de una tasa de interés establecida al momento de su contratación, y a asegurar el pago constituyendo una hipoteca sobre el inmueble adquirido u otro que lo garantiza, y cuya finalidad es la adquisición, construcción, ampliación o reparación de inmuebles o la libre disposición del dinero entregado por el Proveedor.

Monto Liquido del Crédito Hipotecario: El monto total que efectivamente recibe el Consumidor para satisfacer el objeto del contrato en el periodo inicial, personalmente o por un tercero autorizado por el Consumidor.

Plazo del Crédito Hipotecario: El periodo durante el cual se mantienen vigentes las obligaciones derivadas del crédito hipotecario.

Dividendo: El monto en dinero que se obliga a pagar el Consumidor al Proveedor al contratar un Crédito Hipotecario en forma periódica, que considera todos los intereses, amortizaciones y Seguros Asociados al Crédito Hipotecario en caso que se hayan contratado con el Proveedor, o a una empresa relacionada o a una sociedad de apoyo al giro del Proveedor.

Costo Total del Crédito Hipotecario: El monto total que debe pagar el Consumidor, y que corresponde a la suma de todos los pagos periódicos definidos como Dividendo en función del plazo acordado.

Carga Anual Equivalente o "CAE": Es el indicador que, expresado en forma de porcentaje, revela el costo de un Crédito Hipotecario en un periodo anual, cualquiera sea el plazo pactado para el pago de la obligación.
La Carga Anual Equivalente incluye el capital, tasa de interés, el plazo del Crédito Hipotecario, todos los Seguros Asociados al Crédito Hipotecario y los Gastos o Cargos por Productos o Servicios Voluntariamente Contratados, si los hubiere.

Monto Bruto del crédito: El monto Liquido del Crédito Hipotecario más los Gastos Asociados al otorgamiento del Crédito Hipotecario, los Seguros Asociados al Crédito Hipotecario y los Gastos o Cargos por Productos o Servicios Voluntariamente Contratados, si los hubiere, que se efectúan en el periodo inicial.

Gastos Asociados al Otorgamiento del Crédito Hipotecario o Gastos Operacionales: Todas aquellas obligaciones de dinero, cualquiera sea su naturaleza o denominación, derivados de la contratación de un Crédito Hipotecario y devengadas a favor del Proveedor, una empresa relacionada o una sociedad de apoyo al giro del Proveedor, o a favor de un tercero, que no correspondan a tasa de interés ni a capital y que deben pagarse por el Consumidor.

Seguros Asociados al Crédito Hipotecario: Todo contrato de seguro que el Consumidor contrate con ocasión de un Crédito Hipotecario, conforme a las leyes especiales aplicables y a sus respectivos reglamentos.

Gastos o cargos por Productos o Servicios Voluntariamente Contratados: Todas aquellas obligaciones en dinero, cualquiera sea su naturaleza o denominación, por productos o servicios proporcionados por el Proveedor, una empresa relacionada o una sociedad de apoyo al giro del Proveedor, o por un tercero contratado por intermedio del Proveedor, respecto de las cuales el Consumidor puede prescindir al contratar un Crédito Hipotecario.

Comisión por Pago Anticipado o Prepago: El valor extraordinario y voluntario que asume el Consumidor al pagar en forma anticipada el Crédito Hipotecario, sea en forma total o parcial, esto es, antes del plazo establecido para ello. Este cargo se rige por el Artículo 10 de la Ley N° 18.010 o, en su caso, por la legislación especial aplicable.

Interés Moratorio: La tasa de interés que se aplica por no pagar una obligación en la fecha estipulada.

Gasto de Cobranza: El monto correspondiente al costo de la cobranza extrajudicial de una obligación vencida y no pagada en la fecha establecida en el contrato, traspasado por el Proveedor al Consumidor, y que sólo se puede cobrar una vez transcurridos los primeros veinte días corridos de atraso, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Protección del Consumidor.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl. 009-1063447

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN SOBRE ENAJENACIÓN E INSCRIPCIÓN DE BIENES RAÍCES

FORMULARIO ELECTRÓNICO

NRO. ATENCIÓN

153704449

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

FECHA DE LLENADO	ORIGINAL	RECTIFICATORIA	RUT NOTARIO
02-10-2020	X		10.647.408-7

INFORMACIÓN DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

NOMBRE COMUNA	CÓDIGO COMUNA	Nº ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CERTIFICADO ASIGNACIÓN ROLES
NUNOA	15105	5416-15	
CALLE O NOMBRE DEL PREDIO		**NÚMERO**	**Departamento/Torre/Oficina**
MONS EYZAGUIRR		485	
LOCAL	**BOX**	**BODEGA**	**POBLACIÓN, VILLA O LUGAR**

SUPERFICIE	TIPO DE MEDIDA

INFORMACIÓN DE LA ESCRITURA

Nº REPERTORIO	FECHA ESCRITURA	NATURALEZA ESCRITURA	PROPIEDAD ACOGIDA A D.F.L. Nº2 SEGÚN ESCRITURA
25660	14-08-2020	Compraventa	NO

INFORMACIÓN DE LA ESCRITURA

MONTO ENAJENACIÓN (PESOS)	PAGO AL CONTADO (PESOS)	MONTO ENAJENACIÓN (UF)	PAGO AL CONTADO (UF)
$ 579.007.346	$ 224.723.643	20.200 UF	7.840 UF
RUT DE ENTIDAD QUE OTORGA EL PRÉSTAMO	**NOMBRE ENTIDAD QUE OTORGA EL PRÉSTAMO**		**PLAZO (MESES)**
97.006.000-6	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES		146

INFORMACIÓN DE PAGO DE IVA

EXENTO O NO GRAVADO	MONTO IVA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA O F29	Nº FORMULARIO 29
SI				

OBSERVACIONES

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl. 009-1063447

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN SOBRE ENAJENACIÓN E INSCRIPCIÓN DE BIENES RAÍCES

FORMULARIO ELECTRÓNICO

NRO. ATENCIÓN

153704449

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

FECHA DE LLENADO	ORIGINAL	RECTIFICATORIA	RUT NOTARIO
02-10-2020	X		10.647.408-7

INFORMACIÓN DE LOS ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

RUT	RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES	% DERECHOS	DERECHOS NO ACREDITADOS
76.096.503-0	HOLDING TRES LAGOS LIMITADA	100,00	

INFORMACIÓN DE LOS ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)

RUT	RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES	% DERECHOS	DERECHOS NO ACREDITADOS
76.052.556-1	TIPARTNER CONSULTORES SPA	100,00	

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl. 009-1063447

CS660-2020

ANEXO N° 1 Repertorio _____ OT N° _____

DECLARACIÓN JURADA ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO
(Contratos sobre bienes corporales inmuebles no gravados o exentos del Impuesto a las Ventas y Servicios)

Cuidad y Fecha SANTIAGO 14.8.2020 CHILE

Yo: RICARDO DAVID NAVARRETE M. RUT N°: 7513429-0
en representación de HOLDING TRES LAGOS LTDA
RUT N°: 76096503 - 0, declaro ante el Notario u otro Ministro de Fe Sr.(a) _____
_____ que de acuerdo a lo establecido en el D.L. N° 825, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios;

[X] La Venta u otra transferencia del bien raíz Rol(es) 5416-15 de la Comuna de ÑUÑOA, celebrado mediante escritura pública de fecha 14.08.2020

[ ] El Contrato General de Construcción, celebrado con fecha _____

[ ] El contrato de Arriendo con Opción de Compra del bien raíz Rol(es) _____, de la Comuna de _____, celebrado con fecha _____

Da cuenta de una convención que se encuentra NO AFECTA O EXENTA del Impuesto a las Ventas y Servicios, ya que: (Marque con una X, lo que corresponda)

[X] La venta u otra transferencia, es efectuada por un vendedor no habitual.

[ ] La adquisición, contrato de arrendamiento con opción de compra o contrato general de construcción, es financiado en todo o parte, con subsidio habitacional otorgado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Art. 12 Letra F del D.L. N° 825 de 1974).

[ ] La venta se efectúa en cumplimiento de un contrato de promesa de compraventa celebrado válidamente antes del 1° de enero del año 2016 (Art. Sexto transitorio Ley 20.780)

[ ] El bien objeto del contrato, es un inmueble nuevo, con permiso de construcción anterior al 1° de enero de 2016 y la solicitud de recepción definitiva de la obra, fue ingresada en la Dirección de Obras Municipales respectiva antes del 1° de abril de 2017 (Art. séptimo transitorio Ley 20.780).

[ ] El inmueble forma parte del activo inmovilizado de la empresa y en su adquisición o construcción, no se tuvo derecho a crédito fiscal (Art. 8° letra m) del D.L. N° 825 de 1974).

[ ] El contrato de arrendamiento con opción de compra o contrato general de construcción, que se suscribe, no da cuenta de haberse percibido el pago del precio del contrato o parte de éste, y si bien se encuentra gravado con IVA, la factura debe emitirse cuando se perciba el pago del precio del contrato, o parte de éste. (Art. 9° letra f) y 55 inciso 2do. del D.L. N° 825 de 1974).

[ ] Otros.- _____
_____

La presente Declaración Jurada se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 16, publicada en extracto en el Diario Oficial del 03 de Febrero del año 2017

_____
Firma del Declarante

AUTORIZACION AL DORSO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl. 009-1063447

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl. 009-1063447

AUTORIZO LA FIRMA DEL COMPARECIENTE
YA INDIVIDUALIZADO EN LA CALIDAD QUE
COMPARECE.

SANTIAGO, 13-10-2020



ANEXO N° 1 Repertorio _____ OT Nº _____

DECLARACIÓN JURADA ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO

(Contratos sobre bienes corporales inmuebles no gravados o exentos del Impuesto a las Ventas y Servicios)

Cuidad y Fecha SANTIAGO 14.08.2020 CHILE

Yo: RICARDO D. NAVARRETE MARUSICH RUT N°: 7513429-0

en representación de HOLDING TRES LAGOS LTDA

RUT Nº: 76096503-0, declaro ante el Notario u otro Ministro de Fe Sr.(a) _____

_____ que de acuerdo a lo establecido en el D.L. N° 825, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios;

[X] La Venta u otra transferencia del bien raíz Rol(es) 5416-15 de la Comuna de NUÑOA, celebrado mediante escritura pública de fecha 14.08.2020

[ ] El Contrato General de Construcción, celebrado con fecha _____

[ ] El contrato de Arriendo con Opción de Compra del bien raíz Rol(es) _____, de la Comuna de _____, celebrado con fecha _____

Da cuenta de una convención que se encuentra NO AFECTA O EXENTA del Impuesto a las Ventas y Servicios, ya que: (Marque con una X, lo que corresponda)

[X] La venta u otra transferencia, es efectuada por un vendedor no habitual.

[ ] La adquisición, contrato de arrendamiento con opción de compra o contrato general de construcción, es financiado en todo o parte, con subsidio habitacional otorgado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Art. 12 Letra F del D.L. N° 825 de 1974).

[ ] La venta se efectúa en cumplimiento de un contrato de promesa de compraventa celebrado válidamente antes del 1° de enero del año 2016 (Art. Sexto transitorio Ley 20.780)

[ ] El bien objeto del contrato, es un inmueble nuevo, con permiso de construcción anterior al 1° de enero de 2016 y la solicitud de recepción definitiva de la obra, fue ingresada en la Dirección de Obras Municipales respectiva antes del 1° de abril de 2017 (Art. séptimo transitorio Ley 20.780).

[ ] El inmueble forma parte del activo inmovilizado de la empresa y en su adquisición o construcción, no se tuvo derecho a crédito fiscal (Art. 8° letra m) del D.L. N° 825 de 1974).

[ ] El contrato de arrendamiento con opción de compra o contrato general de construcción, que se suscribe, no da cuenta de haberse percibido el pago del precio del contrato o parte de éste, y si bien se encuentra gravado con IVA, la factura debe emitirse cuando se perciba el pago del precio del contrato, o parte de éste. (Art. 9° letra f) y 55 inciso 2do. del D.L. N° 825 de 1974).

[ ] Otros.- _____

_____

La presente Declaración Jurada se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 16, publicada en extracto en el Diario Oficial del 03 de Febrero del año 2017.

_____

Firma del Declarante

AUTORIZACION AL DORSO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl. 009-1063447

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verrifique en www.ajs.cl. 009-1063447

AUTORIZO LA FIRMA DEL COMPARECIENTE
YA INDIVIDUALIZADO EN LA CALIDAD QUE
COMPARECE.
SANTIAGO, 13-10-2020

GINO P. BENEVENTI ALFARO
XA1
NOTARIO
PUBLICO
INTERINO
45ª
SANTIAGO

Certifica que esta escritura esta conforme al original y no ha sido modificada, Santiago 15-10-2020

Firmado electrónicamente por
GINO PAOLO BENEVENTI ALFARO
Notario Interino
45 Notaria de Santiago



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verrifique en www.ajs.cl. 009-1063447

Informe de Tasación propiedad Urbana

Informe Original

Solicitud de Tasación Num.: 395360

Fecha Visación : 09-12-2019

Oficina: **NUEVA PROVIDENCIA**	Ejecutivo: **PAULA ESPINOSA 27760 0** Telefono: **223834955**	N°TAS: 395360

Solicitante: **TIPARTNER CONSULTORES SPA**			Rut: **76052556 - 1**
Propietario: RICARDO NAVARRETE MARUSICH		Objetivo Tas: **CREDITO HIPOTECARIO**	
Dirección: **MONSEÑOR EYZAGUIRRE** Descrip/Num: **485**		Comuna: **ÑUÑOA**	Sector:
Ciudad: SANTIAGO	Tipo Bien: UROF OFICINAS		Código: UROF
Rol(es): **5416-15**		Avalúo / (mes/año):$ 130.403.136 (12- 2019)	
URBANIZACION: [X]Completa [ ]Incompleta	CALIDAD DE LA GARANTIA: [X]Buena [ ]Regular [ ]No Recomendable		

Descripción de la Garantía :
Propiedad comercial uso de oficinas, renovada asocia 303 m2 totales. Cambio de destino en tramite SII. OOCC Cierros, pavimentos, estacionamientos, varios. Recepción final año 1935. Regularización 44 del 2014. Todo en anexo urbano.

Calzada: [ ]Pavimento [X]Tierra	Ubicación Calle: [ ]Principal [ ]Secundaria [X]Interior

Observaciones Urbanización:
Vias pavimentadas con electrificacion aerea

Expropiación: NO
No afecto, solicitar certificados MOP, DOM, SERVIU

TERRENO: [ ] Regular [X] Irregular	Dimensiones: Frente: 13,50 m. Fondo: 35,00 m.	Superficie Total: 472,00 m²

3	Pisos	Tabiques: Albañilería, madera	Instalaciones Eléctricas: SI[X] NO [ ]	Gas: SI [X] NO[ ]
0	Dormitorios	Techumbres: Madera	Calefacción: Radiadores, aire	
0	Baño Completo	Cubierta: Acero, tejuela asfaltica	Ventanas: Madera [ ] Fierro [ ] Aluminio [X]	
0	Cocina	Entrepiso: Losa hormigón armado	Pavimento: Parquet [X] Flexit[ ] Baldosa[X] Alfombra[ ]	
0	Dormitorio Servicio	Puertas: Madera, tableros	Plano: Aislado[X] Pareado [ ]	
0	Baño Servicio	Terminaciones Interiores: Pintura, cerámicos	Terminaciones Exteriores: Estuco texturado	
Otros (Especificar): Cielo americano, habilitadas			Cierros Exteriores: Reja metálica	
Estructura: Alb. Ref [X] Prefabricado [ ] Madera [ ] Metalica [ ] Hormigón [ ] Losa Entrepiso [X] Estructura Adobe [ ]				

Calidades Mínima [ ] Inferior [ ] Corriente [ ] Buena [X] Superior [ ]	Antiguedades en Años 70

Tasación

		Superficie Util (m^2)	Valor ($/m^2)	Depreciación		Total
Edificaciones	Terreno	472,00 m^2	$ 600.000	Coef (%)	V. Actual ($/m^2)	$ 283.200.000
	A: Oficinas	303,00 m^2	$ 1.000.000	85.00	$ 850.000	$ 257.550.000
	B:	m^2	$	0.00	$	
	C:	m^2	$	0.00	$	
Obras Complem.: Cierros, pavimentos, estacionamientos, varios						$ 15.000.000

Arriendo Estimado ($/Mes): 2.400.000	Seguro Incendio ($): 272.550.000		
Valor Tasación : (UF: **19.660,74**)			**$ 555.750.000**
Valor de Liquidación: (UF: **13.762,51**)		(Castigo: 30 %)	**$ 389.025.000**

Fechas	Datos Tasador	
Fecha Solicitud: 06-12-2019	CódigoTasador: **274**	
Fecha Tasación: **06-12-2019**	Nombre Tasador: **Alvaro Romero**	
Valor UF: **28.267,00**		
Fecha Entrega: 09-12-2019	**Firma Tasador:**	
NOTA A EJECUTIVO		

Vecindario		
Estado de conservación: Bueno [X] Regular [ ] Malo [ ]	Edad Media Sector: 50 Años	Características del sector: Consolidado
Interés por el Sector: Bueno [X] Regular [ ] Malo [ ]	Desarrollo Sector: Estacionaria [ ] Expansión [X] Remodelación [ ] Expropiación [ ] Incierta [ ]	
Sector de Ingreso: Alto [ ] Medio [X] Bajo [ ]		

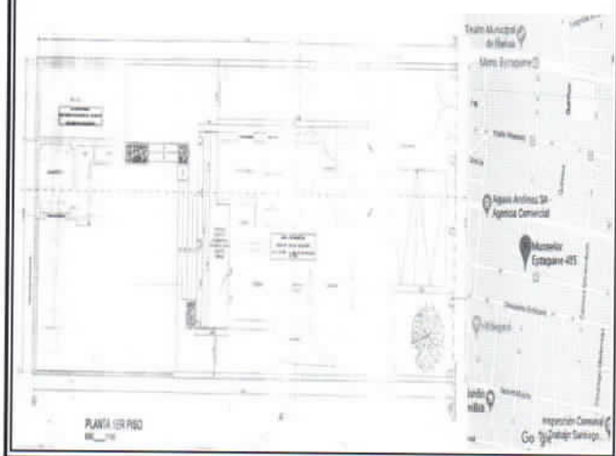
Comentario del mercado : (Valores Transacciones Actuales)

En análisis seis referentes de mercado en valor de oferta, afectos a descuentos en proceso de negociación y cierre de operación de compraventa. Ver cuadro comparativo en documentos anexos

Apreciación Personal :

Buena garantía en sector comercial consolidado de estable demanda por compra, venta y arriendo de locales y oficinas lo que favorece gestión de compra, venta y arriendo del inmueble en mercado

inmobiliario.

Croquis de Ubicación:	Foto Principal:
	

Uso actual del Bien:
Ocupado Por: Arrendatarios Uso Actual Específico: Oficinas

Antecedentes de Referencia	Obras Complementarias
SI NO **[SI]** Visita a Terreno **[NO]** Escritura Seis referentes de mercado en cuadro comparativo **[SI]** Avalúo Fiscal **[SI]** Plano **[SI]** Antecedentes Municipales **[SI]** Otros(Especificar) Honorarios tasación $ 319.645	Cierros, pavimentos, estacionamientos, varios. Recepción final año 1935. Regularización 44 del 2014. Descripción completa en anexo urbano.
El profesional que firma certifica que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en la propiedad tasada, ni relación alguna con el propietario o solicitante.	Nota:Fotografías en hoja anexa Bienes hasta UF 5.000 : 4 Fotografías. Bienes sobre UF 5.000: 6 Fotografías.

Ver Solicitud *Ver Fotos* *Ver Anexos* *Ver Cjto.xUnidad*

Volver Atrás *Menú Principal*

AGUAS andinas®

Captación,Purificación y Distribución de Agua Potable y Recolección y Disposición de Aguas Servidas
Av. Presidente Balmaceda 1398 - Santiago

R.U.T.: 61.808.000 - 5
BOLETA ELECTRÓNICA
Nº 213680175

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

LUIS B.CHIU STANGE ,
MONSENOR EYZAGUIRRE 485
ÑUÑOA
RUTA:12.214.0475/3 MEC: 00000537-0100000

Su número de Cuenta es: 565031-3

VENCIMIENTO **08-JUN-2022** **TOTAL A PAGAR** **$123.752**

Detalle de tu Cuenta

	metros cúbicos (m3)	monto ($)
CARGO FIJO		766
CONSUMO AGUA	51,00	23.942
RECOLECCION	51,00	18.770
TRATAMIENTO	51,00	11.704
SUBTOTAL SERVICIO		**55.182**
TOTAL VENTA		**55.182**
SALDO ANTERIOR (1)		68.570
TOTAL A PAGAR		**$123.752**

El Valor neto, sin IVA de esta Boleta es $46.371
El IVA de esta Boleta es $8.811

CONSUMO ULTIMOS 13 MESES



DETALLE DE CONSUMO

LECTURA ACTUAL 10-MAY-2022	2739 m3
LECTURA ANTERIOR 09-ABR-2022	2688 m3
DIFERENCIA DE LECTURAS	51 m3
CONSUMO TOTAL	51 m3
FECHA ESTIMADA PRÓXIMA LECTURA	08-JUN-2022

AGUAS INFORMA

Sr. Cliente por disposición legal usted debe dar acceso al medidor.
Acogido Pago Automático BANCO BCI
Los valores con IVA para los consumos leídos a partir del:
06/05/2022, son los siguientes:
Cargo fijo = $ 766
Metro cúbico agua potable punta = $ 469,47
Metro cúbico agua potable no punta = $ 469,47
Metro cúbico sobreconsumo = $ 1.372,55
Metro cúbico recolección = $ 368,05
Metro cúbico tratamiento = $ 229,50
Corte o Reposición 1era instancia: $ 4.970
Corte o Reposición 2da instancia: $ 6.849
Dirección despacho electrónico: n.navarrete.marusic@gmail.com
Plantas de Tratamiento en operación: La Farfana y Mapocho - Trebal

ACOGIDO A CONTENIDO PAC

Ultimo pago 23-MAR-2022 $63.380
Considera movimientos hasta 17-05-2022

USO INTERNO

Factor de Cobro del Periodo	1,00
Punto Servicio-Diametro	Arranque individual-15
Clave Facturación	Consumo real
Clave Lectura	LECTURA NORMAL
Número de Medidor	14331557
Grupo Tarifario	AA_GRAN SANTIAGO

TARIFAS PUBLICADAS:ELMOSTRADOR.CL, 06-MAY-2022
FECHA EMISIÓN:18-MAY-2022

Timbre Electrónico S.I.I. - Res. 58 de 2012

AGUAS andinas®

Escanea y paga tu cuenta en línea

Total a pagar	**$123.752**
Vencimiento	**08-JUN-2022**
Nro de cuenta	**565031-3**

AGENCIAS COMERCIALES

Atención Lunes a Jueves: 8:45 a 17:00 hrs.
Viernes: 8:45 a 15:45 hrs.

- Carlos Condell 176, Buin.
- Av. Independencia 1900, Independencia.
- Gran Av. J.M. Carrera 8552, La Cisterna.
- Av. Vicuña Mackenna / Vicente Valdés, La Florida.
- Av. Santa Rosa 9130, La Granja.
- Los Pozos 7340, Las Condes.
- San Pablo 5797, Lo Prado.
- Serrano 226 - 234, Melipilla.
- José Domingo Cañas 1515, Ñuñoa.
- Av. Providencia 1737, Providencia.
- José Luis Coo 0272, Puente Alto.
- Freire 375, San Bernardo.
- Gran Av. J.M. Carrera 5165, San Miguel.
- Av. Pdte. Balmaceda 1398, Santiago.
- Esmeralda 1008, Talagante.
- Av. Vitacura 5640, Vitacura.

Atención especial de 9:00 a 13:00 hrs.:

- **Martes y jueves**: Jorge Montt 1971, Curacaví.
- **Miércoles y viernes**: Camino El Volcán 19693, San José de Maipo.
- **Lunes y viernes**: Barros Arana / Cerro La Cruz, Til Til.

CANALES DE PAGO

Más cerca de ti con una amplia red de sucursales presenciales y en línea.

SERVIPAG EXPRESS · SERVIPAG · Santander · ServiEstado · Caja Vecina · unired · servifácil · sencillito



¡Hola! Soy Celeste, tu nueva asistente virtual. Encuéntrame a toda hora en el chat de nuestros Canales Digitales:

www.aguasandinas.cl App

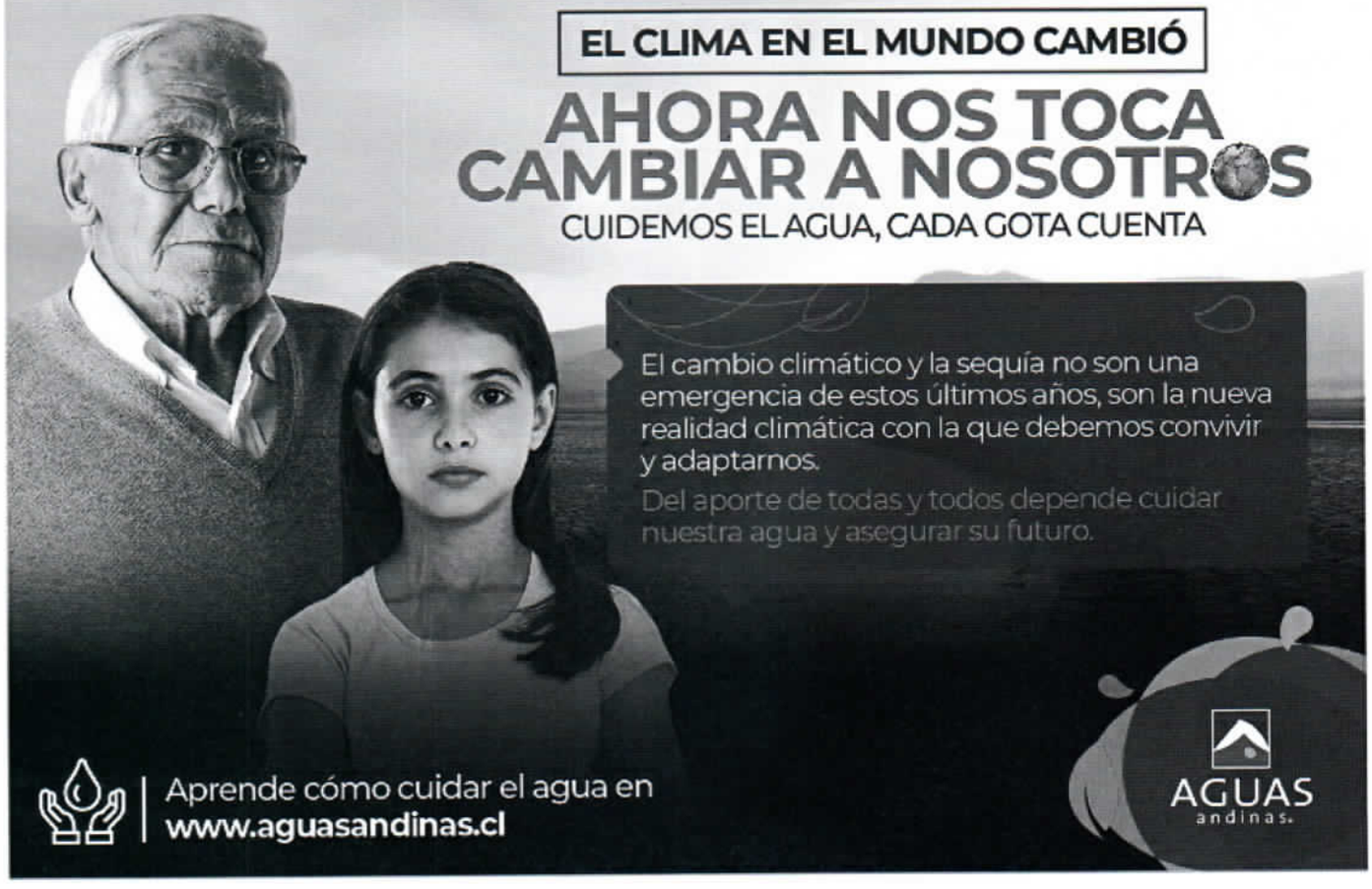
¿Hablemos? *8000 / 227312400

IMPORTANTE

Si usted reclama, la empresa sanitaria tiene un plazo legal de 10 días hábiles para contestarle. Si no queda conforme con la respuesta, puede dirigirse a la Superintendencia de Servicios Sanitarios, en Moneda 673, piso 1, Santiago. Callcenter 800 381 800, o en la página web, www.siss.gob.cl. Inserción ordenada para su información por la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

AGUAS andinas

Por una ciudad más sustentable para todos y todas



EL CLIMA EN EL MUNDO CAMBIÓ

AHORA NOS TOCA CAMBIAR A NOSOTROS

CUIDEMOS EL AGUA, CADA GOTA CUENTA

El cambio climático y la sequía no son una emergencia de estos últimos años, son la nueva realidad climática con la que debemos convivir y adaptarnos.

Del aporte de todas y todos depende cuidar nuestra agua y asegurar su futuro.

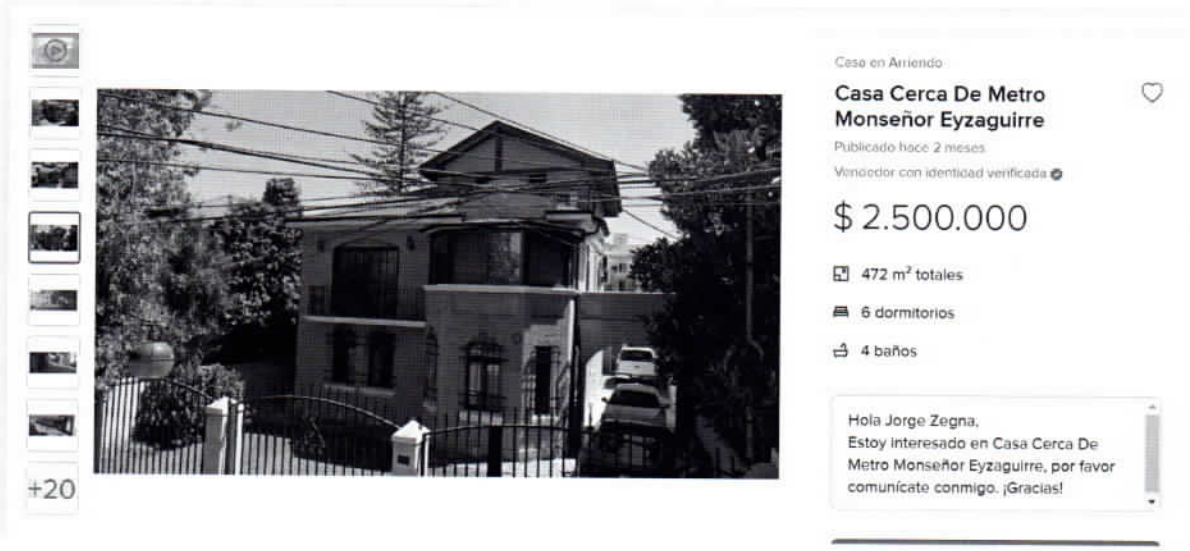
Aprende cómo cuidar el agua en **www.aguasandinas.cl**

AGUAS andinas

Comparación de Casas

1. **Casa 1**

https://www.portalinmobiliario.com/MLC-978520964-casa-cerca-de-metro-monsenor-eyzaguirre-_JM#position=48&search_layout=stack&type=item&tracking_id=637f2642-4e4b-48de-8851-31a9edf38a5e



2. **Casa 2**

https://www.portalinmobiliario.com/MLC-989961256-casa-apta-para-oficina-_JM#position=46&search_layout=stack&type=item&tracking_id=637f2642-4e4b-48de-8851-31a9edf38a5e



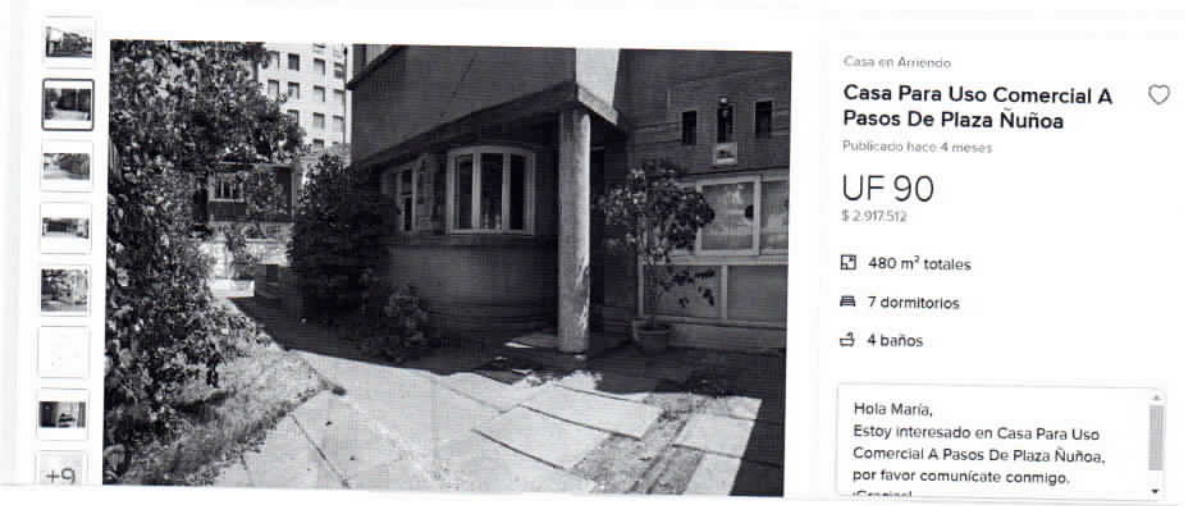
3. **Casa 3**

https://www.portalinmobiliario.com/MLC-984573232-gran-casa-cercana-a-tobalaba-_JM#position=47&search_layout=stack&type=item&tracking_id=637f2642-4e4b-48de-8851-31a9edf38a5e



4. **Casa 4**

https://www.portalinmobiliario.com/MLC-975929221-casa-para-uso-comercial-a-pasos-de-plaza-nunoa-_JM#position=49&search_layout=stack&type=item&tracking_id=637f2642-4e4b-48de-8851-31a9edf38a5e



5. **Casa 5**

https://www.portalinmobiliario.com/MLC-985104806-estupenda-casa-comercial-en-nunoa-antonio-varassimon-boliv-_JM#position=42&search_layout=stack&type=item&tracking_id=637f2642-4e4b-48de-8851-31a9edf38a5e



6. **Casa 6**

https://www.portalinmobiliario.com/MLC-993370411-casa-en-arriendo-en-nunoa-_JM#position=12&search_layout=stack&type=item&tracking_id=637f2642-4e4b-48de-8851-31a9edf38a5e



MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ÑUÑOA, 28 JUN. 2022

MAT: Solicita compromiso de operación y mantención de proyectos postulados a fondo de reactivación económica del Gobierno Regional Metropolitano.

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
SECRETARIA MUNICIPAL
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
RECEPCIONADO
FECHA 28 JUN 2022
HORA 12:00

MEMORANDUM 56

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

A: CONCEJALAS Y CONCEJALES

Mediante el presente, se solicita acuerdo del Concejo Municipal para aprobar compromiso de gastos de operación y mantención de los proyectos que abajo se detallan, presentados al fondo de reactivación económica del Gobierno Regional Metropolitano. Lo anterior, forma parte esencial de los antecedentes requeridos para la aprobación técnica de la postulación.

1. **MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PLAZA BREMEN, COMUNA DE ÑUÑOA Código 40040499-0**, por un monto anual aproximado de $2,077,112.

2. **MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DEL AREA DE JUEGOS PARQUE PUCARA, COMUNA DE ÑUÑOA Código 40040500-0**, por un monto anual aproximado de $2,084,473.

3. **MEJORAMIENTO PLAZA LAS BRUMAS, COMUNA DE ÑUÑOA Código 40040502-0**, por un monto anual aproximado de $2,083,297.

4. **MEJORAMIENTO MULTICANCHA ROSITA RENARD Código 40040308**, por un monto anual aproximado de $2,064,493.

5. **MEJORAMIENTO MULTICANCHA ZAÑARTU Código 40040287**, por un monto anual aproximado de $1,667,679.

6. **CONSERVACION DE VEREDAS UNIDAD VECINAL LOS JARDINES Código 40039924**, por un monto anual aproximado de $2,008,710.

7. **CONSERVACION DE VEREDAS UNIDAD VECINAL AMAPOLAS Código 40039856**, por un monto anual aproximado de $2,026,101.

8. **CONSERVACION DE VEREDAS UNIDAD VECINAL TOBALABA Código 40039776**, por un monto anual aproximado de $1,722,148.

9. **Mejoramiento plazas eje central Sector I Villa Frei, comuna de Ñuñoa Código 40040436**, por un monto anual aproximado de $2,015,304.

10. **Reposición y Mejoramiento Multicancha Sector 1, Villa Frei Código 40040452**, por un monto anual aproximado de $2,304,201.

11. **Nueva Red Sanitaria, puertas y ventanas Colegio Guillermo Zañartu Código 40040509**, por un monto anual aproximado de $1,890,009.

12. **Remodelación salas de clases y reposición de puertas y ventanas Colegio República de Argentina Código 40040510**, por un monto anual aproximado de $2,079,599.

13. **Mejoramiento Centro de Salud Mental Código 40040512**, por un monto anual aproximado de $2,070,000.

Se adjuntan antecedentes para mayor conocimiento de los proyectos que se enumeran.

Sin otro particular, saluda a Uds.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ÑUÑOA ALCALDESA

EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA

ERS/WWM/GAL/AAB
Distribución
Concejo Municipal
CEDOC
Archivo SECPLA

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación

FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

Nombre del proyecto	MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PLAZA BREMEN, COMUNA DE ÑUÑOA
BIP	40040499-0
Comuna	Ñuñoa
Provincia	Santiago

Monto Solicitado	$	138,474,136
Aporte Municipal		
Aporte de Terceros		
Total Proyecto	$	138,474,136

Adjunta (Marcar con una x)	
Especificaciones Técnicas	X
Planos	X
Presupuesto Obras Civiles	X
Certificados Costos Op. y Mantención	
Acreditación propiedad o BNUP	X
Factibiliades, cuando corresponda	

Modalidad de ejecución	Licitación	X
	Trato Directo	
	Administración Directa	

Empleo generado	
N° Mujeres	7
N° Hombres	28

Objetivo del proyecto (aproximadamente 200 carácteres)

Se detecta un evidente deterioro de los espacios que conforman La plaza Bremen, el mobiliario data mayoritariamente de los años 90 al igual que gran parte de su infraestructura, el objetivo es reconstruir una zona de juegos que cuente con mobiliario inclusivo, que entregue condiciones que favorezcan su uso acorde a la demanda del sector como una zona de esparcimiento consolidado, además de recuperar la zona original de circulación, confinando las áreas verdes y arbolado para su resguardo y cuidado.

Descripción del proyecto. *Indicar las principales partidas* (aproximadamente 300 caracteres)

El proyecto contempla partidas de obra gruesa que incentivan la contratación de obra de mano, a través de una gran cantidad de movimientos de tierra por limpieza, desinstalación y desmontaje de elementos actuales, se debe generar escarpe y retiro manal de materiales, realización de niveles y trazados, para la zona que se habilitara para juegos se debe construir una carpeta de hormigón y colocación de piso de caucho, además cada mobiliario a instalar contempla obras de preparación de rasante, creación de fundaciones, armado manual entre otros. Por otro lado, se deberá generar excavación de zanjas para instalar solerillas en los bordes de islas de áreas verdes existentes en la plaza, con su respectivo respaldo de hormigón para asegurar la estabilidad.

Profesional responsable	HELGA FRANK MARAMBIO
Correo	hfrank@nunoa.cl
Teléfono	56982794771

Firma y Timbre Alcalde	**Firma y Timbre Director Secpla**
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA ALCALDESA	I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA Secretaría Comunal de Planificación DIRECTOR

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

FLUJO DE CAJA

Nombre del proyecto	MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PLAZA BREMEN, COMUNA DE ÑUÑOA
BIP	40040499-0
Comuna	Ñuñoa
Provincia	Santiago

Total Proyecto	$ 138,474,136

Duración	**4 Meses**

Periodos	**Mes 1**	**Mes 2**	**Mes 3**	**Mes 4**
Monto ($)	$ 20,771,120	$ 41,542,241	$ 41,542,241	$ 34,618,534
%	15%	30%	30%	25%

Firma y Timbre Director Secpla

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
Secretaría Comunal de Planificación
DIRECTOR

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

SET FOTOGRÁFICO

Nombre del proyecto	MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PLAZA BREMEN, COMUNA DE ÑUÑOA
BIP	40040499-0
Comuna	Ñuñoa
Provincia	Santiago



Areas de confinamiento de areas verdes dañadas.	
Latitud:-33.45251	Longitud:-70.57833
Latitud:	Longitud:



Zona de circulación, diversidad de mobiliario.	
Latitud:-33.45251	Longitud:-70.57833
Latitud:	Longitud:



Linea de circulación y conectividad saturada.	
Latitud:-33.45251	Longitud:-70.57833
Latitud:	Longitud:



Deterioro de mobiliario.	
Latitud:-33.45251	Longitud:-70.57833
Latitud:	Longitud:

Firma y Timbre Director Secpla

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA Secretaría Comunal de Planificación DIRECTOR

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

Nombre del proyecto	MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DEL AREA DE JUEGOS PARQUE PUCARA, COMUNA DE ÑUÑOA
BIP	40040500-0
Comuna	Ñuñoa
Provincia	Santiago

Monto Solicitado	$	138,964,844
Aporte Municipal		
Aporte de Terceros		
Total Proyecto	$	138,964,844

Adjunta (Marcar con una x)	
Especificaciones Técnicas	X
Planos	X
Presupuesto Obras Civiles	X
Certificados Costos Op. y Mantención	
Acreditación propiedad o BNUP	X
Factibiliades, cuando corresponda	

Modalidad de ejecución	Licitación	X
	Trato Directo	
	Administración Directa	

Empleo generado	
N° Mujeres	10
N° Hombres	31

Objetivo del proyecto (aproximadamente 200 carácteres)

La zona destinada a juego y esparcimiento del Parque Pucara presenta un mobiliario desorganizado que data mayoritariamente de los años 90 y se encuentra dispersa entre las diversas zonas que componen el parque, el objetivo es reconstruir y consolidar una zona de juegos que cuente con mobiliario inclusivo, y condiciones que la transformen en un espacio funcional fomentando el encuentro y entregando condiciones que favorezcan su uso seguro acorde a la demanda del sector como una zona de esparcimiento consolidado.

Descripción del proyecto. *Indicar las principales partidas* (aproximadamente 300 caracteres)

El proyecto contempla partidas de obra gruesa que incentivan la contratación de obra de mano, a través de una gran cantidad de movimientos de tierra por limpieza, desinstalación y desmontaje de elementos actuales, se debe generar escarpe y retiro manal de materiales, realización de niveles y trazados, para la zona que se habilitara para juegos se debe construir una carpeta de hormigón y colocación de piso de caucho, además cada mobiliario a instalar contempla obras de preparación de rasante, creación de fundaciones, armado manual entre otros. Ademas se llevara a cabo estudios de calculo y de sombra para la instlación de sombraderos con sus respecticas fundaciones.

Profesional responsable	HELGA FRANK MARAMBIO
Correo	hfrank@nunoa.cl
Teléfono	56982794771

Firma y Timbre Alcalde	**Firma y Timbre Director Secpla**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
DIRECTOR

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

FLUJO DE CAJA

Nombre del proyecto	MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DEL AREA DE JUEGOS PARQUE PUCARA, COMUNA DE ÑUÑOA
BIP	40040500-0
Comuna	Ñuñoa
Provincia	Santiago

Total Proyecto	$ 138,964,844

Duración	**5 Meses**

Periodos	**Mes 1**	**Mes 2**	**Mes 3**	**Mes 4**
Monto ($)	$ 20,844,727	$ 41,689,453	$ 48,637,695	$ 27,792,969
%	15%	30%	35%	20%

Firma y Timbre Director Secpla

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
Secretaría Comunal de Planificación
DIRECTOR

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

SET FOTOGRÁFICO

Nombre del proyecto	MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DEL AREA DE JUEGOS PARQUE PUCARA, COMUNA DE ÑUÑOA
BIP	40040500-0
Comuna	Ñuñoa
Provincia	Santiago



Diversidad de oferta de juegos antiguos sin tematica	
Latitud:-33.44542	Longitud:-70.58616
Latitud:	Longitud:



Gran radiación que impide un uso continuo	
Latitud:-33.44542	Longitud:-70.58616
Latitud:	Longitud:



Zona saturada sin areas de circulación ni seguridad	
Latitud:-33.44542	Longitud:-70.58616
Latitud:	Longitud:



Deterioro y mal estado de mobiliario.	
Latitud:-33.44542	Longitud:-70.58616
Latitud:	Longitud:

Firma y Timbre Director Secpla

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
Secretaría Comunal de Planificación
DIRECTOR

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

Nombre del proyecto	MEJORAMIENTO PLAZA LAS BRUMAS COMUNA DE ÑUÑOA
BIP	40040502-0
Comuna	Ñuñoa
Provincia	Santiago

Monto Solicitado	$	138,886,447
Aporte Municipal		
Aporte de Terceros		
Total Proyecto	$	138,886,447

Adjunta (Marcar con una x)	
Especificaciones Técnicas	X
Planos	X
Presupuesto Obras Civiles	X
Certificados Costos Op. y Mantención	
Acreditación propiedad o BNUP	X
Factibilidades, cuando corresponda	X

Modalidad de ejecución	Licitación	X
	Trato Directo	
	Administración Directa	

Empleo generado	
N° Mujeres	11
N° Hombres	34

Objetivo del proyecto (aproximadamente 200 carácteres)

Se detecta un evidente deterioro de los espacios que conforman La plaza Las Brumas, el mobiliario data mayoritariamente de los años 90 al igual que gran parte de su infraestructura, el objetivo es reconstruir una zona de juegos que cuente con mobiliario inclusivo, que entregue condiciones que favorezcan su uso acorde a la demanda del sector como una zona de esparcimiento consolidado, además de despejar zona de circulación, confinando las áreas verdes y arbolado, además de instalar vallas que favorezcan el resguardo y seguridad de los usuarios.

Descripción del proyecto. *Indicar las principales partidas* (aproximadamente 300 caracteres)

El proyecto contempla partidas de obra gruesa que incentivan la contratación de obra de mano, a través de una gran cantidad de movimientos de tierra por limpieza, desinstalación y desmontaje de elementos actuales, se debe generar escarpe y retiro manal de materiales, realización de niveles y trazados, para la zona que se habilitara para juegos se debe construir una carpeta de hormigón y colocación de piso de caucho, además cada mobiliario a instalar contempla obras de preparación de rasante, creación de fundaciones, armado manual entre otros. Por otro lado, se deberá generar excavación de zanjas para instalar solerillas en los bordes de islas de áreas verdes existentes en la plaza, con su respectivo respaldo de hormigón para asegurar la estabilidad.

Profesional responsable	HELGA FRANK MARAMBIO
Correo	hfrank@nunoa.cl
Teléfono	56982794771

Firma y Timbre Alcalde	**Firma y Timbre Director Secpla**

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

FLUJO DE CAJA

Nombre del proyecto	MEJORAMIENTO PLAZA LAS BRUMAS COMUNA DE ÑUÑOA
BIP	40040502-0
Comuna	Ñuñoa
Provincia	Santiago

Total Proyecto	$ 138,886,447

Duración	**4 Meses**

Periodos	**Mes 1**	**Mes 2**	**Mes 3**	**Mes 4**
Monto ($)	$ 20,832,967	$ 41,665,934	$ 41,665,934	$ 34,721,612
%	15%	30%	30%	25%

Firma y Timbre Director Secpla

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

SET FOTOGRÁFICO

Nombre del proyecto	MEJORAMIENTO PLAZA LAS BRUMAS
	COMUNA DE ÑUÑOA
BIP	40040502-0
Comuna	Ñuñoa
Provincia	Santiago



Areas de confinamiento de areas verdes dañadas.	
Latitud:-33.46656	Longitud:-70.57941
Latitud:	Longitud:



Zona de circulación, diversidad de mobiliario.	
Latitud:-33.46656	Longitud:-70.57941
Latitud:	Longitud:



Linea de circulación y conectividad saturada.	
Latitud:-33.46656	Longitud:-70.57941
Latitud:	Longitud:



Deterioro de mobiliario.	
Latitud:-33.46656	Longitud:-70.57941
Latitud:	Longitud:

Firma y Timbre Director Secpla

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

Nombre del proyecto	**MEJORAMIENTO DE MULTICANCHA SEDE SOCIAL ROSITA RENARD**
BIP	40040308
Comuna	ÑUÑOA
Provincia	SANTIAGO

Monto Solicitado	$	137.632.840
Aporte Municipal		0
Aporte de Terceros		0
Total Proyecto	$	137.632.840

Adjunta (Marcar con una x)	
Especificaciones Técnicas	X
Planos	X
Presupuesto Obras Civiles	X
Certificados Costos Op. y Mantención	X
Acreditación propiedad o BNUP	X
Factibiliades, cuando corresponda	X

Modalidad de ejecución	Licitación	X
	Trato Directo	
	Administración Directa	

Empleo generado	
N° Mujeres	6
N° Hombres	10

Objetivo del proyecto (aproximadamente 200 carácteres)

La propuesta tiene por objetivo aportar al mejoramiento de uno de los pocos espacios comunitarios que presenta el barrio Rosita Renard, correspondiente a su sede vecinal y en específico a su multicancha, en actual estado de deterioro. Con esta acción, se busca fomentar la actividad deportiva de sus vecinos, en un espacio de encuentro y acorde a las necesidades transversales de niños, jovenes y adultos que utilizan este espacio, único lugar de actividad comunitaria.

Descripción del proyecto. *Indicar las principales partidas* (aproximadamente 300 caracteres)

Este proyecto involucra la renovación de superficies deportivas de multicancha, mobiliario deportivo, mobiliario urbano y superficies de accesibilidad universal.

Profesional responsable	Rodrigo Pérez Moya - Arquitecto Unidad de Proyectos - SECPLA
Correo	rperezm@nunoa.cl
Teléfono	232407518

Firma y Timbre Alcalde	**Firma y Timbre Director Secpla**

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

FLUJO DE CAJA

Nombre del proyecto	**MEJORAMIENTO DE MULTICANCHA SEDE SOCIAL ROSITA RENARD**
BIP	40040308
Comuna	ÑUÑOA
Provincia	SANTIAGO

Total Proyecto	$ 137.632.840

Duración	**3 meses**

Periodos	**Mes 1**	**Mes 2**	**Mes 3**
Monto ($)	$ 13.763.284	$ 110.106.272	$ 13.763.284
%	10%	80%	10%

Firma y Timbre Director Secpla

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

SET FOTOGRÁFICO

Nombre del proyecto	MEJORAMIENTO DE MULTICANCHA SEDE SOCIAL ROSITA RENARD
BIP	40040308
Comuna	ÑUÑOA
Provincia	SANTIAGO



Acceso a Sede vecinal y multicancha Rosita Renard

Latitud:	Longitud:
33°28'11.89"S	70°36'15.99"O



Vista lateral, actual multicancha y mobiliario deportiv

Latitud:	Longitud:
33°28'11.86"S	70°36'14.29"O



Situación actual superficie multicancha y faja acceso

Latitud:	Longitud:
33°28'11.83"S	70°36'14.65"O



Constante utilización y situación de deterioro

Latitud:	Longitud:
33°28'12.28"S	70°36'15.07"O

Firma y Timbre Director Secpla

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
Secretaría Comunal de Planificación
DIRECTOR

Nota: Generar una versión de impresión al completar los campos.

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

Nombre del proyecto	**MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, PLAZA ZAÑARTU**
BIP	40040287
Comuna	ÑUÑOA
Provincia	SANTIAGO

Monto Solicitado	$	111.178.593
Aporte Municipal		0
Aporte de Terceros		0
Total Proyecto	$	111.178.593

Adjunta (Marcar con una x)	
Especificaciones Técnicas	X
Planos	X
Presupuesto Obras Civiles	X
Certificados Costos Op. y Mantención	X
Acreditación propiedad o BNUP	X
Factibiliades, cuando corresponda	X

Modalidad de ejecución	Licitación	X
	Trato Directo	
	Administración Directa	

Empleo generado	
N° Mujeres	7
N° Hombres	23

Objetivo del proyecto (aproximadamente 200 caracteres)

La propuesta tiene por objetivo recuperar y mejorar el actual equipamiento deportivo ubicado en Plaza Zañartu (Av. Pedro de Valdivia, esquina Zañartu), reconociendo su actual estado de deterioro y desuso, lo que ha generado en el tiempo, malas prácticas y aumento de la sensación de inseguridad en el sector. Se suma a ello, que esta área verde presta utilidad a una gran cantidad de habitantes de la comuna, en un área donde actualmente existe un intensivo desarrollo inmobiliario, lo que generará una mayor demanda de este espacio, cuya funcionalidad deberá optimizarse para un correcto cumplimiento de las demandas de sus vecinos, actuales y futuros.

Descripción del proyecto. *Indicar las principales partidas* (aproximadamente 300 caracteres)

Este proyecto involucra la renovación de superficies deportivas de multicancha y sector de calistenia , mobiliario deportivo, cierros perimetrales de multicancha, luminaria pública, mobiliario urbano y superficies de accesibilidad universal.

Profesional responsable	Rodrigo Pérez Moya - Arquitecto Unidad de Proyectos - SECPLA
Correo	rperezm@nunoa.cl
Teléfono	232407518

Firma y Timbre Alcalde	**Firma y Timbre Director Secpla**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD ÑUÑOA
Secretaría Comunal de Planificación
Director

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

FLUJO DE CAJA

Nombre del proyecto	**MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, PLAZA ZAÑARTU**
BIP	40040287
Comuna	ÑUÑOA
Provincia	SANTIAGO

Total Proyecto	$ 111.178.593

Duración	**4 meses**

Periodos	**Mes 1**	**Mes 2**	**Mes 3**	**Mes 4**
Monto ($)	$ 11.117.859	$ 55.589.297	$ 33.353.578	$ 11.117.859
%	10%	50%	30%	10%

Firma y Timbre Director Secpla

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

SET FOTOGRÁFICO

Nombre del proyecto	**MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, PLAZA ZAÑARTU**
BIP	40040287
Comuna	ÑUÑOA
Provincia	SANTIAGO



Vista Sur Multicancha Plaza Zañartu

Latitud:	Longitud:
33°28'22.63"S	70°36'21.15"O



Situación de deterioro en superficie Multicancha

Latitud:	Longitud:
33°28'21.86"S	70°36'21.20"O



Situación de deterioro en superficie de calistenia

Latitud:	Longitud:
33°28'21.84"S	70°36'21.79"O



Vista norte Multicancha. Situación de mobiliario

Latitud:	Longitud:
33°28'21.46"S	70°36'21.28"O

Firma y Timbre Director Secpla

MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
Secretaría Comunal de Planificación
DIRECTOR

Nota: Generar una versión de impresión al completar los campos.

stgo
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

Nombre del proyecto	Conservación de Veredas Unidad Vecinal Los Jardines
BIP	40039924
Comuna	Ñuñoa
Provincia	Santiago

Monto Solicitado	$	137.991.995
Aporte Municipal	$	-
Aporte de Terceros	$	-
Total Proyecto	$	137.991.995

Adjunta (Marcar con una x)	
Espeficicaciones Técnicas	x
Planos	x
Presupuesto Obras Civiles	x
Certificados Costos Op. y Mantención	
Acreditación propiedad o BNUP	x
Factibiliades, cuando corresponda	x

Modalidad de ejecución	Licitación	
	Trato Directo	
	Administración Directa	

Empleo generado	
N° Mujeres	9
N° Hombres	25

Objetivo del proyecto (aproximadamente 200 carácteres)

El objetivo del proyecto es ejecutar obras civiles de conservación de veredas en calles Alcalde Jorge Monckeber y calle Rodrigo de Araya, correspondientes a la Unida Vecinal N°24 Los Jardines. Se espera mejorar el transito de los peatones, las condiciones de seguridad y acondicionar las esquinas con rebajes de veredas a la normativa vigente.

Descripción del proyecto. *Indicar las principales partidas* (aproximadamente 300 caracteres)

Se proyectan en total 3242 m2 de veredas, desglosadas en 2324 m2 de veredas de hormigón de e=7 cm, 829 m2 de vereda reforzada de e=10 cm, 23 m2 de accesos vehiculares de hormigón de 14 cm y 63 m2 de baldosas táctiles para rebajes de veredas. Lo anterior se complementa con las partidas de Obras Preliminares en las que se considera el proyecto definitivo de pavimentación que deberá ser aprobado por SERVIU, instalación de faena, letrero de obra y señalética de seguridad y la partida de Aseo de Obra.

Profesional responsable	Andres Argandoña Besoain
Correo	aargandona@nunoa.cl
Teléfono	232407522

Firma y Timbre Alcalde	**Firma y Timbre Director Secpla**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
Secretaría Comunal de Planificación
DIRECTOR

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

FLUJO DE CAJA

Nombre del proyecto	Conservación de Veredas Unidad Vecinal Los Jardines
BIP	40039924
Comuna	Ñuñoa
Provincia	Santiago

Total Proyecto	$ 137.991.995

Duración	**3 Meses**

Periodos	**Mes 1**	**Mes 2**	**Mes 3**	**Mes 4**	**Mes 5**
Monto ($)	$ 13.799.200	$ 110.393.596	$ 13.799.200	0	0
%	10%	80%	10%	0%	0%

Firma y Timbre Director Secpla

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
Secretaría Comunal de Planificación
DIRECTOR

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

SET FOTOGRÁFICO

Nombre del proyecto	Conservación de Veredas Unidad Vecinal Los Jardines
BIP	40039924
Comuna	Ñuñoa
Provincia	Santiago



Vereda A. Jorge Monckeberg - Calle Nueve	
Latitud: 33°28'13.3"S	Longitud: 70°35'11.6"W
Latitud:	Longitud:



Vereda A. Jorge Monckeberg - Calle Once	
Latitud: 33°28'20.1"S	Longitud: 70°35'13.3"W
Latitud:	Longitud:



Vereda Rodrigo de Araya - Calle Nueva	
Latitud: 33°28'23.6"S	Longitud:70°35'04.2"W
Latitud:	Longitud:



Vereda Rodrigo de Araya - Calle Nueva	
Latitud: 33°28'23.4"S	Longitud: 70°35'03.6"W
Latitud:	Longitud:

Firma y Timbre Director Secpla

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
Secretaría Comunal de Planificación
DIRECCIÓN

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

Nombre del proyecto	Conservación de Veredas Unidad Vecinal Amapolas
BIP	40039856
Comuna	Ñuñoa
Provincia	Santiago

Monto Solicitado	$	135.073.417
Aporte Municipal	$	-
Aporte de Terceros	$	-
Total Proyecto	$	135.073.417

Adjunta (Marcar con una x)	
Especificaciones Técnicas	x
Planos	x
Presupuesto Obras Civiles	x
Certificados Costos Op. y Mantención	
Acreditación propiedad o BNUP	x
Factibiliades, cuando corresponda	x

Modalidad de ejecución	Licitación	
	Trato Directo	
	Administración Directa	

Empleo generado	
N° Mujeres	9
N° Hombres	25

Objetivo del proyecto (aproximadamente 200 carácteres)

El objetivo del proyecto es ejecutar obras civiles de conservación de veredas en el sector correspondiente a la Unida Vecinal N°2 Amapolas. Con esta iniciativa se espera mejorar las condiciones urbanas del barrio, en el cual las veredas se encuentran deterioradas por el uso que se les ha dado a traves del tiempo además de adaptarlas a la normativa actual que contempla rebajes de veredas con elementos táctiles.

Descripción del proyecto. *Indicar las principales partidas* (aproximadamente 300 caracteres)

Se proyectan en total 2665,09 m2 de veredas, desglosadas en 1.510,08 m2 de veredas de hormigón de e=7 cm, 875,50 m2 de vereda reforzada de e=10 cm, 213,50 m2 de accesos vehiculares de hormigón de 14 cm y 66,00 m2 de baldosas táctiles para rebajes de veredas. Lo anterior se complementa con las partidas de Obras Preliminares en las que se considera el proyecto definitivo de pavimentación que deberá ser aprobado por SERVIU, instalación de faena, letrero de obra y señalética de seguridad y la partida de Aseo de Obra.
Las veredas se ejecutar propuestas se ubican en el costados norte de calle Emilia Tellez entre calles Eliecer Parada y Celerino Pereira y costado oriente de calle Coventry entre calle Emilia Tellez y Amapolas.

Profesional responsable	Andres Argandoña Besoain
Correo	aargandona@nunoa.cl
Teléfono	232407522

Firma y Timbre Alcalde	**Firma y Timbre Director Secpla**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
Secretaría Comunal de Planificación
DIRECTOR

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

FLUJO DE CAJA

Nombre del proyecto	Conservación de Veredas Unidad Vecinal Amapolas
BIP	40039856
Comuna	Ñuñoa
Provincia	Santiago

Total Proyecto	$ 135.073.417

Duración	**3 Meses**

Periodos	**Mes 1**	**Mes 2**	**Mes 3**	**Mes 4**	**Mes 5**
Monto ($)	$ 13.507.342	$ 108.058.734	$ 13.507.342	0	0
%	10%	80%	10%	0%	0%

Firma y Timbre Director Secpla

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
Secretaría Comunal de Planificación
DIRECTOR

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

SET FOTOGRÁFICO

Nombre del proyecto	Conservación de Veredas Unidad Vecinal Amapolas
BIP	40039856
Comuna	Ñuñoa
Provincia	Santiago



Vereda Emilia Tellez - Pje. La Giralda	
Latitud: 33°26'27.5"S	Longitud: 70°34'59.6"W
Latitud:	Longitud:



Vereda Emilia Tellez - Pje. Int. A. Medina	
Latitud: 33°26'27.9"S	Longitud: 70°34'57.6"W
Latitud:	Longitud:



Vereda Emilia Tellez - Hamburgo	
Latitud: 33°26'33.1"S	Longitud:70°34'39.2"W
Latitud:	Longitud:



Vereda Coventry - Pje. 9 - Amapolas	
Latitud: 33°26'25.4"S	Longitud: 70°34'52.0"W
Latitud:	Longitud:

Firma y Timbre Director Secpla

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
Secretaría Comunal de Planificación
DIRECTOR

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

Nombre del proyecto	Conservación de Veredas Unidad Vecinal Tobalaba
BIP	40039776
Comuna	Ñuñoa
Provincia	Santiago

Monto Solicitado	$	114.809.839
Aporte Municipal	$	-
Aporte de Terceros	$	-
Total Proyecto	$	114.809.839

Adjunta (Marcar con una x)	
Especificaciones Técnicas	x
Planos	x
Presupuesto Obras Civiles	x
Certificados Costos Op. y Mantención	x
Acreditación propiedad o BNUP	x
Factibiliades, cuando corresponda	x

Modalidad de ejecución	Licitación	
	Trato Directo	
	Administración Directa	

Empleo generado	
N° Mujeres	8
N° Hombres	24

Objetivo del proyecto (aproximadamente 200 carácteres)

El objetivo del proyecto es ejecutar obras civiles de conservación de veredas en el sector correspondiente a la Unida Vecinal N°1 Tobalaba. Con esta iniciativa se espera mejorar las condiciones urbanas como el traslado de peatones en el sector, disminuyendo la potencialidad de accidentes por caidas y dando una imagen de ciudad que otorge una mejor percepción del espacio.

Descripción del proyecto. *Indicar las principales partidas* (aproximadamente 300 caracteres)

Se proyectan en total 2428,79 m2 de veredas, desglosadas en 1.535,69 m2 de veredas de hormigón de e=7 cm, 746,9 m2 de vereda reforzada de e=10 cm, 56 m2 de accesos vehiculares de hormigón de 14 cm y 90,20 m2 de baldosas táctiles para rebajes de veredas. Lo anterior se complementa con las partidas de Obras Preliminares en las que se considera el proyecto definitivo de pavimentación que deberá ser aprobado por SERVIU, instalación de faena, letrero de obra y señalética de seguridad y la partida de Aseo de Obra.
Las veredas se ejecutar son en costados norte y sur calle Diego de Almagro entre Coventry y Hamburgo, costado oriente y poniente en calle Rosita Renard entre La Verbena y Arturo Medina y costado norte en calle Emilia Tellez entre Celerino Pereira y Pje. D. Godoy.

Profesional responsable	Andres Argandoña Besoain
Correo	aargandona@nunoa.cl
Teléfono	232407522

Firma y Timbre Alcalde	**Firma y Timbre Director Secpla**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA Secretaría Comunal de Planificación DIRECTOR

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

FLUJO DE CAJA

Nombre del proyecto	Conservación de Veredas Unidad Vecinal Tobalaba
BIP	40039776
Comuna	Ñuñoa
Provincia	Santiago

Total Proyecto	$ 114.809.839

Duración	**3 Meses**

Periodos	**Mes 1**	**Mes 2**	**Mes 3**	**Mes 4**	**Mes 5**
Monto ($)	$ 11.480.984	$ 91.847.871	$ 11.480.984	0	0
%	10%	80%	10%	0%	0%

Firma y Timbre Director Secpla

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
Secretaría Comunal de Planificación
DIRECTOR

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

SET FOTOGRÁFICO

Nombre del proyecto	Conservación de Veredas Unidad Vecinal Tobalaba
BIP	40039776
Comuna	Ñuñoa
Provincia	Santiago



Vereda	
Latitud: 33°26'17.6"S	Longitud: 70°34'42.5"W
Latitud:	Longitud:



Vereda poniente calle Rosita Renard con La Vervena	
Latitud: 33°26'22.0"S	Longitud: 70°34'31.6"W
Latitud:	Longitud:



Vereda norte Calle Emilia Tellez con Celerino Pereira.	
Latitud: 33°26'32.4"S	Longitud: 70°34'32.0"W
Latitud:	Longitud:



Vereda norte Calle Emilia Tellez con Rosita Renard	
Latitud: 33°26'31.7"S	Longitud: 70°34'30.6"W
Latitud:	Longitud:

Firma y Timbre Director Secpla

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
Secretaría Comunal de Planificación
DIRECTOR

stgo GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

Nombre del proyecto	Mejoramiento Plazas Eje Central Sector 1 Villa Frei, Comuna de Ñuñoa
BIP	40040436
Comuna	ÑUÑOA
Provincia	SANTIAGO

Monto Solicitado	134.353.572
Aporte Municipal	
Aporte de Terceros	
Total Proyecto	134.353.572

Adjunta (Marcar con una x)	
Espeficicaciones Técnicas	X
Planos	X
Presupuesto Obras Civiles	X
Certificados Costos Op. y Mantención	X
Acreditación propiedad o BNUP	X
Factibiliades, cuando corresponda	

Modalidad de ejecución	Licitación	X
	Trato Directo	
	Administración Directa	

Empleo generado	
N° Mujeres	15
N° Hombres	20

Objetivo del proyecto (aproximadamente 200 carácteres)

Mejorar las tres plazoletas que comprende el actual eje central de Villa Frei, las que actualmente se encuentran muy deterioradas y en desuso. El proyecto consiste en asignar dos de estas plazas para juegos infantiles y la tercera para realizar actividades deportivas, mediante la instalación de un nuevo pavimento y mobiliario adecuado, seguro y atractivo, que al mismo tiempo mejoren la imagen urbana actual de esta área verde. .

Descripción del proyecto. *Indicar las principales partidas* (aproximadamente 300 caracteres)

El proyecto considera lo siguiente: a) Eliminación de maicillo existente, reemplazando por pavimento de caucho EPDM de colores el que quedará al mismo nivel terminado de las aceras que lo confinan. / b) Reposición de juegos existentes en muy mal estado por dos juegos nuevos para niños entre 3 a 12 años de edad. / c) Incorporación de cuatro máquinas de ejercicios para generar una plaza deportiva dentro del eje central. / d) Pintura de juegos infantiles existentes que se mantienen en el proyecto (4 unidades).

Profesional responsable	Gonzalo Aránguiz Leiva
Correo	garanguiz@nunoa.cl
Teléfono	2232407610

Firma y Timbre Alcalde	**Firma y Timbre Director Secpla**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA Secretaría Comunal de Planificación DIRECTOR

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones

Unidad de Evaluación

FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

FLUJO DE CAJA

Nombre del proyecto	Mejoramiento Plazas Eje Central Sector 1 Villa Frei, Comuna de Ñuñoa
BIP	40040436
Comuna	ÑUÑOA
Provincia	SANTIAGO

Total Proyecto	134.353.572

Duración	**3 Meses**

Periodos	**Mes 1**	**Mes 2**	**Mes 3**
Monto ($)	13.435.357	107.482.858	13.435.357
%	10%	80%	10%

Firma y Timbre Director Secpla

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

SET FOTOGRÁFICO

Nombre del proyecto	Mejoramiento Plazas Eje Central Sector 1 Villa Frei, Comuna de Ñuñoa
BIP	40040436
Comuna	Ñuñoa
Provincia	Santiago



Latitud: -33.4549576	Longitud: -70.5813160
Latitud:	Longitud:



Latitud: -33.4563509	Longitud: -70.5817093
Latitud:	Longitud:



Latitud: -33.4566077	Longitud: -70.5817753
Latitud:	Longitud:



Latitud:-33.4578692	Longitud:-70.5823873
Latitud:	Longitud:

Firma y Timbre Director Secpla

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
Secretaría Comunal de Planificación
DIRECTOR

Nota: Generar una versión de impresión al completar los campos.

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

Nombre del proyecto	Reposición y Mejoramiento Multicancha Sector 1 Villa Frei, Comuna de Ñuñoa
BIP	40040452
Comuna	Ñuñoa
Provincia	Santiago

Monto Solicitado	137.000.000
Aporte Municipal	16.613.375
Aporte de Terceros	
Total Proyecto	153.613.375

Adjunta (Marcar con una x)	
Especificaciones Técnicas	X
Planos	X
Presupuesto Obras Civiles	X
Certificados Costos Op. y Mantención	X
Acreditación propiedad o BNUP	X
Factibiliades, cuando corresponda	

Modalidad de ejecución	Licitación	X
	Trato Directo	
	Administración Directa	

Empleo generado	
N° Mujeres	7
N° Hombres	20

Objetivo del proyecto (aproximadamente 200 carácteres)

Mejorar el equipamiento deportivo de la multicancha del sector 1 de Villa Frei y reponer la superficie de juego, los cierros y mobiliario actuales, para entregar a la comunidad residente de este conjunto habitacional moderno una multicancha segura y de mejor calidad para el desarrollo de las diversas actividades deportivas, recreativas y culturales que alberga actualmente.

Descripción del proyecto. *Indicar las principales partidas* (aproximadamente 300 caracteres)

El proyecto consiste en la reposición total de la superficie de juego, por carpeta asfáltica, contando con radier para el espacio de contracancha, pintura y demarcación en acrílico; instalación de un sombreadero mediante estructuras de tensión y toldos tipo vela en tela monofilamento; la reposición del cierre perimetral por cierro tipo olímpico, de acuerdo a los estándares definidos por el municipio; la incorporación de mobiliario urbano, como escaños y basureros, y de equipamiento de juego, tal como aros de básquetbol y arcos de fútbol.

Profesional responsable	Gonzalo Aránguiz Leiva
Correo	garanguiz@nunoa.cl
Teléfono	2232407610

Firma y Timbre Alcalde	**Firma y Timbre Director Secpla**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
Secretaría Comunal de Planificación
DIRECTOR

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

FLUJO DE CAJA

Nombre del proyecto	Reposición y Mejoramiento Multicancha Sector 1 Villa Frei, Comuna de Ñuñoa
BIP	40040452
Comuna	ÑUÑOA
Provincia	SANTIAGO

Total Proyecto	153.613.375

Duración	3 MESES

Periodos	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Monto ($)	15.361.338	122.890.700	15.361.338
%	10%	80%	10%

Firma y Timbre Director Secpla

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

SET FOTOGRÁFICO

Nombre del proyecto	Reposición y Mejoramiento Multicancha Sector 1 Villa Frei, Comuna de Ñuñoa
BIP	40040452
Comuna	Ñuñoa
Provincia	Santiago



Latitud:-33.455690	Longitud:-70.581119
Latitud:	Longitud:



Latitud:-33.455623	Longitud:-70.581052
Latitud:	Longitud:



Latitud:-33.455565	Longitud:-70.581120
Latitud:	Longitud:



Latitud:-33.455552	Longitud:-70.581107
Latitud:	Longitud:

Firma y Timbre Director Secpla

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
Secretaría Comunal de Planificación
DIRECTOR

stgo GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

Nombre del proyecto	Mejoramiento red sanitaria, recambio puertas y ventanas Escuela Guillermo Zañartu
BIP	40040509
Comuna	Ñuñoa
Provincia	Santiago

Monto Solicitado	$	126.000.580
Aporte Municipal	$	-
Aporte de Terceros	$	-
Total Proyecto	$	126.000.580

Adjunta (Marcar con una x)	
Especificaciones Técnicas	x
Planos	x
Presupuesto Obras Civiles	x
Certificados Costos Op. y Mantención	
Acreditación propiedad o BNUP	x
Factibilidades, cuando corresponda	x

Modalidad de ejecución	Licitación	x
	Trato Directo	
	Administración Directa	

Empleo generado	
N° Mujeres	4
N° Hombres	8

Objetivo del proyecto (aproximadamente 200 carácteres)

La Escuela Guardiamarina Guillermo Zañartu cuenta con niveles de kinder a octavo básico y se ubica en la calle Los Jazmines 1240, en el corazón de la Villa Olímpica. Si bien su infraestructura es antigua, ha conseguido realizar pequeños mejoramientos dirigidos a mejorar la calidad de vida de su comunidad escolar. No obstante, aun tiene mejoras por realizar de las cuales luego de un ejercicio de priorización de las intervenciones se hace necesario el mejoramiento y reposición de la red de alcantarillado y recambio de puertas y ventanas.

Descripción del proyecto. *Indicar las principales partidas* (aproximadamente 300 caracteres)

El proyecto en consiste en trabajos de mejoramiento y reposición de la red de alcantarillado del Colegio Guardiamarina Guillermo Zañartu, junto con el recambio de puertas y ventanas en pro de conseguir un buen estándar término y acústico para los estudiantes y profesores. Con respecto a la reposición de la red de alcantarillado se hace urgente la ejecución de estas obras para el correcto funcionamiento de la evacuación de aguas negras y aguas grises de los baños y casino, ya que pone en riesgo la salud de las y los estudiantes. Con respecto a las puertas y ventanas se considera recambio completo de por una estructura y marco de pvc.

Profesional responsable	José Manuel Piña C.
Correo	jose.pina@cmdsnunoa.cl
Teléfono	56961214470

Firma y Timbre Alcalde	**Firma y Timbre Director Secpla**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA Secretaría Comunal de Planificación DIRECTOR

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

FLUJO DE CAJA

Nombre del proyecto	Mejoramiento red sanitaria, recambio puertas y ventanas Escuela Guillermo Zañartu
BIP	40040509
Comuna	Ñuñoa
Provincia	Santiago

Total Proyecto	$ 126.000.580

Duración	5 Meses

Periodos	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Monto ($)	$ 12.600.058	$ 25.200.116	$ 37.800.174	$ 25.200.116	$ 12.600.058
%	10%	20%	30%	20%	10%

Firma y Timbre Director Secpla

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
Secretaría Comunal de Planificación
DIRECTOR

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

SET FOTOGRÁFICO

Nombre del proyecto	Mejoramiento red sanitaria, recambio puertas y ventanas Escuela Guillermo Zañartu
BIP	40040509
Comuna	Ñuñoa
Provincia	Santiago



Latitud: -33,46321	Longitud: -70,61860
Latitud: -33,46321	Longitud: -70,61860



Latitud: -33,46321	Longitud: -70,61860
Latitud: -33,46321	Longitud: -70,61860



Latitud: -33,46321	Longitud: -70,61860
Latitud: -33,46321	Longitud: -70,61860



Latitud: -33,46321	Longitud: -70,61860
Latitud: -33,46321	Longitud: -70,61860

Firma y Timbre Director Secpla

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
Secretaría Comunal
Dir. Planificación
DIRECTOR

stgo
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

Nombre del proyecto	Remodelación salas de clases y reposición de puertas y ventanas Colegio República de Argentina
BIP	40040510
Comuna	Ñuñoa
Provincia	Santiago

Monto Solicitado	$	138.639.900
Aporte Municipal	$	-
Aporte de Terceros	$	-
Total Proyecto	$	138.639.900

Adjunta (Marcar con una x)	
Espeficicaciones Técnicas	x
Planos	x
Presupuesto Obras Civiles	x
Certificados Costos Op. y Mantención	
Acreditación propiedad o BNUP	x
Factibiliades, cuando corresponda	x

Modalidad de ejecución	Licitación	x
	Trato Directo	
	Administración Directa	

Empleo generado	
N° Mujeres	4
N° Hombres	8

Objetivo del proyecto (aproximadamente 200 carácteres)

El Colegio Técnico Profesional República de Argentina, a través de sus cuatro especialidades, electricidad, gráfica, servicios de turismo y administración en recursos humanos, busca potenciar en sus estudiantes las habilidades que les permitirán desenvolverse de forma óptima en el mundo laboral. Todas las especialidades cuentan con sistema dual lo que permite, a través de una interacción permanente con el mundo empresarial, que los estudiantes sistemáticamente pongan en práctica lo aprendido en la sala de clases. La infraestructura del colegio no se encuentra con un estándar adecuado con respecto a su estado estético y a la vez su acondicionamiento térmico no es apto debido a la antiguedad de sus ventanas. Junto a esto, existen altillos en las salas de clases los cuales representan espacios inseguros para los y las estudiantes.

Descripción del proyecto. *Indicar las principales partidas* (aproximadamente 300 caracteres)

El proyecto consiste en trabajos de mejoramiento y remodelación de salas de clases del Colegio República de Argentina, junto con el recambio de puertas y ventanas en pro de conseguir un buen estándar término y acústico para los estudiantes y profesores. Con respecto a las salas de clases se hace necesario cambiar la estructura de cielo de los recintos, dado que la actual configuración recrea unos tipos de altillos los cuales representan espacios inseguros para las y los estudiantes. Con respecto a las puertas y ventanas se considera recambio por estructuras y marcos de pvc.

Profesional responsable	José Manuel Piña Contreras
Correo	jose.pina@cmdsnunoa.cl
Teléfono	56961214470

Firma y Timbre Alcalde	**Firma y Timbre Director Secpla**

ILTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA Secretaría Comunal de Planificación DIRECTOR

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

FLUJO DE CAJA

Nombre del proyecto	Remodelación salas de clases y reposición de puertas y ventanas Colegio República de Argentina
BIP	40040510
Comuna	Ñuñoa
Provincia	Santiago

Total Proyecto	$ 138.639.900

Duración	**5 Meses**

Periodos	**Mes 1**	**Mes 2**	**Mes 3**	**Mes 4**	**Mes 5**
Monto ($)	$ 13.863.990	$ 27.727.980	$ 41.591.970	$ 27.727.980	$ 13.863.990
%	10%	20%	30%	20%	10%

Firma y Timbre Director Secpla

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

SET FOTOGRÁFICO

Nombre del proyecto	Remodelación salas de clases y reposición de puertas y ventanas Colegio República de Argentina
BIP	40040510
Comuna	Ñuñoa
Provincia	Santiago



Latitud: 33°27'18.72"S	Longitud: 70°37'48.03"O
Latitud:	Longitud:



Latitud: 33°27'18.72"S	Longitud: 70°37'48.03"O
Latitud:	Longitud:



Latitud: 33°27'18.72"S	Longitud: 70°37'48.03"O
Latitud:	Longitud:



Latitud: 33°27'18.72"S	Longitud: 70°37'48.03"O
Latitud:	Longitud:

Firma y Timbre Director Secpla

stgo
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

Nombre del proyecto	Mejoramiento Centro de Salud Mental
BIP	40040512
Comuna	Ñuñoa
Provincia	Santiago

Monto Solicitado	$	138.000.000
Aporte Municipal	$	-
Aporte de Terceros	$	-
Total Proyecto	$	138.000.000

Adjunta (Marcar con una x)	
Especificaciones Técnicas	x
Planos	x
Presupuesto Obras Civiles	x
Certificados Costos Op. y Mantención	
Acreditación propiedad o BNUP	x
Factibiliades, cuando corresponda	x

Modalidad de ejecución	Licitación	x
	Trato Directo	
	Administración Directa	

Empleo generado	
N° Mujeres	4
N° Hombres	8

Objetivo del proyecto (aproximadamente 200 carácteres)

Entregar un estándar de calidad adecuado en cuanto a comodidad, iluminación y ventilación natural de los espacios utilizados por los funcionarios y usuarios de salud mental perteneciente al COSAM de Ñuñoa.

Descripción del proyecto. *Indicar las principales partidas* (aproximadamente 300 caracteres)

El proyecto consiste en trabajos de recambio de los actuales tabiques divisorios de los box de atención psicológica, con el objetivo de entregar un estándar adecuado a los funcionarios y usuarios de salud mental. Junto a esto se requiere además realizar un recambio de las actuales ventanas del establecimiento con motivo de mejorar la iluminación de los recintos, los cuales no han podido ser utilizados en su totalidad durante la pandemia ya que no permiten la adecuada ventilación natural de los espacios de atención a usuarios.
Este proyecto beneficiará a 69 empleados del COSAM y a pacientes y familiares que asisten a las más de 27 mil consultas anuales.

Profesional responsable	José Manuel Piña C.
Correo	jose.pina@cmdsnunoa.cl
Teléfono	56961214470

Firma y Timbre Alcalde	**Firma y Timbre Director Secpla**
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA ALCALDESA	I. MUNICIPALIDAD ÑUÑOA Secretaría Comunal de Planificación DIRECTOR

stgo
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

FLUJO DE CAJA

Nombre del proyecto	Mejoramiento Centro de Salud Mental
BIP	40040512
Comuna	Ñuñoa
Provincia	Santiago

Total Proyecto	$ 138.000.000

Duración	**5 Meses**

Periodos	**Mes 1**	**Mes 2**	**Mes 3**	**Mes 4**	**Mes 5**
Monto ($)	$ 13.800.000	$ 27.600.000	$ 41.400.000	$ 27.600.000	$ 13.800.000
%	10%	20%	30%	20%	10%

Firma y Timbre Director Secpla

Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
Unidad de Evaluación
FONDO DE REACTIVACION ECONÓMICA

SET FOTOGRÁFICO

Nombre del proyecto	Mejoramiento Centro de Salud Mental
BIP	40040512
Comuna	Ñuñoa
Provincia	Santiago



Latitud: 33°28'19.30"S	Longitud: 70°35'37.04"O
Latitud:	Longitud:



Latitud: 33°28'19.30"S	Longitud: 70°35'37.04"O
Latitud:	Longitud:



Latitud: 33°28'19.30"S	Longitud: 70°35'37.04"O
Latitud:	Longitud:



Latitud: 33°28'19.30"S	Longitud: 70°35'37.04"O
Latitud:	Longitud:

Firma y Timbre Director Secpla

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
Secretaría Comunal de Planificación
DIRECCIÓN